

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 37. 147. OCTUBRE - DICIEMBRE, 2012
TRIMESTRE IV**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ÍTALO CORTES	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANTONIO BRAVO	REPRESENTANTE PROFESORAL
EDGAR AMAYA	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS NIETO	REPRESENTANTE EGRESADOS
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
CARMEN FLORES	REPRESENTANTE PROFESORAL
ZULEIMA VALDUZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
BRIDGET MORENO	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
OMAR PÉREZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
MARINO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

Pág.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Áreas Rentales	11
Casos Institucionales.....	11
Comisiones	20
Consejos Diferidos	22
Convenios.....	23
Elecciones	23
Informes.....	25
Modificación de Resolución.....	25
Organigrama	27
Suspensión de Actividades.....	27

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Becas a Personal Académico.....	31
Cambio de Dedicación del Personal Académico	31
Concurso de Personal Académico	31
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre.....	40
Normas Académicas	49
Permisos a Personal Académico.....	49
Reforma Curricular	50
Reincorporación de Personal Académico	51
Renovación de Contrato de Becario Académico.....	51
Renovación de Contrato de Personal Académico.....	51
Salida del País del Personal Académico.....	54

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles	61
Ascensos de Personal Administrativo.....	61
Concurso de Personal Administrativo	61
Desincorporación de Unidades de Transporte.....	66
Manuales	66
Modificaciones Presupuestarias	67
Permisos a Personal Administrativo	69
Presupuesto.....	70
Reingreso de Personal Administrativo	71
Salida del País del Personal Administrativo	71
Salida del País del Personal Obrero.....	72
Seguro UNET	72

Trasposos Presupuestarios.....	73
SECRETARIA	
Calendario Académico	79
CONSEJO ACADÉMICO	
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Apoyo económico a Personal Académico.....	89
Becas a Personal Académico.....	89
Comisiones	91
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino	92
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo	113
Creación de Unidades Académicas	116
Exoneración a Personal Académico.....	117
Modificaciones de Resoluciones.....	117
Nombramiento de Jurados para Concurso de Personal Académico	118
Normas Académicas	118
Reforma Curricular	119
SECRETARIA	
Actas Veredicto.....	123
Nombramientos de Jurados	126
Reválidas y Equivalencias.....	129



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. Consideración de las cláusulas socioeconómicas del personal docente, administrativo y obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las cláusulas socioeconómicas del personal académico, administrativo y obrero, en los siguientes términos:

ASOCIACION DE PROFESORES	
CLAUSULA ACTUAL	CLAUSULA MODIFICADA CONSEJO UNIVERSITARIO
<p>CLÁUSULA 77 La Universidad de acuerdo a los criterios y normas que sobre la materia se aprueben, cubrirá en un cien por ciento (100%) los gastos de inscripción y cuotas mensuales de los hijos con necesidades especiales de aprendizaje, del Personal Académico a dedicación exclusiva y a tiempo completo en instituciones especializadas que funcionen dentro del país, previa presentación de los certificados médicos y justificaciones correspondientes.</p>	<p>CLÁUSULA 77.- <u>AYUDA ECONÓMICA PARA HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES.</u> La Universidad conviene en realizar una asignación mensual dada al Personal Académico de la Universidad que tenga hijos con necesidades especiales, a fin de cubrir gastos de atención médica. PARAGRAFO PRIMERO La asignación mensual máxima será el equivalente a veinticuatro coma ocho por ciento (24,8 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a Tiempo Completo, previa presentación de los requisitos. PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%). PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida de Nacimiento del hijo. • Informe del Médico Tratante, y Examen de Reconocimiento Médico que acredite que el hijo recibe atención de su médico tratante. • Inscripción en la Escuela Especial, si fuese el caso. • Si el hijo excepcional no estuviese inscrito en ninguna escuela, deberá

	<p>presentar un Informe del Médico Tratante, en el cual se especifique que el paciente recibe consulta mensual y el monto a pagar de la consulta.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO Estos recaudos deben ser presentados anualmente ante la Dirección de Recursos Humanos.</p>
<p>CLÁUSULA 78.- La Universidad conviene en pagar, por una sola vez, el equivalente a un sueldo básico mensual de un profesor instructor a dedicación exclusiva, como aporte para el profesor a dedicación exclusiva o a tiempo completo que contraiga matrimonio.</p>	<p>CLÁUSULA 78.- AYUDA POR MATRIMONIO La Universidad conviene en asignar al miembro del Personal Académico al momento de contraer nupcias, previa presentación del acta de matrimonio.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO La asignación se hará por una sola vez equivalente a un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a Dedicación Exclusiva.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Matrimonio (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. • Si ambos contrayentes son trabajadores de la UNET, el pago del beneficio se hará en la cuenta nomina de cada uno de ellos.
<p>CLÁUSULA 93.- La Universidad contribuirá con un monto equivalente con un monto equivalente a un sueldo básico mensual de un Profesor Asociado a dedicación exclusiva para los gastos mortuorios de cualquier miembro del Personal Académico. La contribución la recibirá el cónyuge o concubino (a) o en su defecto la recibirá un familiar en el siguiente orden de prioridad, hijos, padres ó hermanos. Este beneficio también será otorgado al profesor cuando fallezca el cónyuge o concubino (a) o cualquiera de sus</p>	<p>CLÁUSULA 93.- AYUDA PARA CUBRIR GASTOS MORTUORIOS La Universidad conviene proporcionar una ayuda para cubrir los gastos mortuorios de cualquier miembro del Personal Académico y de su grupo familiar, previa presentación del Acta de Defunción. Adicionalmente pagará la prima anual correspondiente a una póliza de gastos funerarios o fallecimiento por una cobertura de diez mil bolívares (10.000 Bs) por cada miembro del Personal Académico.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO La Universidad otorgará:</p>

hijos, cuya filiación sea legalmente probada. Por fallecimiento de cada uno de los padres del profesor a dedicación exclusiva y a tiempo completo, esta contribución será del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de un Profesor Asociado a dedicación exclusiva, y para los profesores a medio tiempo y a tiempo convencional, esta contribución será del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de un Profesor Asociado a dedicación exclusiva. Este beneficio se cancelará una sola vez por cada fallecido.

- Por fallecimiento del miembro del Personal Académico el equivalente a un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a Dedicación Exclusiva.
- Por el fallecimiento del cónyuge o concubino (a) o hijos de un miembro del Personal Académico a dedicación exclusiva o tiempo completo, que se encuentren debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del equivalente a un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva.
- Por el fallecimiento de algunos de los siguientes familiares del miembro del Personal Académico: padres ó hermanos menores de edad siempre y cuando estos últimos dependan económicamente de él y estén registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) del equivalente a un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva.
- Por fallecimiento de hermanos excepcionales que dependan económicamente del miembro del Personal Académico y que estén debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) del equivalente a un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva sea cual fuera su edad.

PARAGRAFO SEGUNDO

El pago de la prima y la asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).

PARAGRAFO TERCERO

Los requisitos para obtener este aporte son los siguientes:

- Acta de Defunción (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de fallecimiento.

PARAGRAFO CUARTO

Los pagos correspondientes a esta ayuda serán

	<p>depositados en la cuenta nomina del miembro del personal Académico o de los sobrevivientes.</p>
<p>CLÁUSULA 100. La Universidad mantendrá un Plan de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico, que cursen estudios en educación media y superior. Los criterios de adjudicación, mantenimiento y pérdida de la beca, así como el monto de la misma, se regirán de acuerdo a las Normas Sobre Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico dictadas por el Consejo Universitario y vigentes al momento de la celebración de esta Acta Convenio. Se acuerda igualmente revisar esta normativa en un lapso de noventa días (90) a partir de la firma de la presente Acta.</p>	<p>CLÁUSULA 100. BECAS PARA HIJOS DEL PERSONAL ACADEMICO La Universidad mantendrá un Plan de Becas Estándar y Becas de Honor para los hijos de los miembros del Personal Académico, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar.</p> <p>a) BECAS ESTANDAR La Universidad otorgará para estudiantes de 7º, 8º Y 9º grado de educación básica, educación media diversificada y superior el cuatro coma dos por ciento (4,2%) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico titular a tiempo completo. El beneficio contemplado este literal se les otorgará a aquellos miembros del Personal Académico, de acuerdo al Acta Convenio del Personal Administrativo y las “Normas de procedimiento para la asignación de becas a los hijos de los Empleados asociados a la AEAUNET”.</p> <p>b) BECAS DE HONOR Los criterios de adjudicación, mantenimiento y pérdida de las Becas de Honor, así como el monto de la misma, se regirán de acuerdo al Acta Convenio del Personal Académico y el Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).</p> <p>PARAGRAFO UNICO La asignación de estos beneficios para los hijos del Personal Académico a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), a Medio Tiempo el cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional el veinticinco por ciento (25%).</p>
<p>CLAUSULA 84: EXPERIENCIA FAVORABLE. La Universidad entregará a la APUNET, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, los montos producidos por experiencias favorables en la contratación de las Pólizas de Seguro de Vida y Accidentes Personales y HCM. El monto recibido deberá usarse para los siguientes fines en las</p>	<p>CLAUSULA 84: EXPERIENCIA FAVORABLE. La Universidad entregará a la APUNET, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, los montos producidos por experiencias favorables en la contratación de las Pólizas de Seguro de Vida y Accidentes Personales, gastos de fallecimiento y HCM (PISUNET y FUNPISUNET). El monto recibido deberá usarse para fortalecer las actividades gremiales, deportivas, culturales y los programas de Salud que</p>

<p>proporciones indicadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar el Fondo para contingencias del Programa Integral de Salud, treinta por ciento (30%). 2. Contribuir con el Fondo de Asistencia Médica, treinta por ciento (30%). 3. Contribuir con los eventos deportivos y culturales, veinte por ciento (20%). 4. Contribuir con el Fondo de Asistencia Social (FAS), veinte por ciento (20%). 	<p>desarrolle el gremio y que no posean disponibilidad presupuestaria.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>El porcentaje correspondiente al gremio de Académicos= Número total de personal Académico/(Número total de personal Académico+ Administrativos + Obreros)</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>Estos aportes deben rendirse ante la Dirección de Recursos Humanos.</p>
<p>CLÁUSULA 87-</p> <p>La Universidad reconoce la necesidad del funcionamiento del Instituto de Previsión Social del Profesorado de la UNET (IPPUNET) y a tal efecto, contribuirá con un aporte anual apropiado para que continúe sus actividades y se incrementen los servicios que actualmente ofrece a sus afiliados. El aporte referido será equivalente al cien por ciento (100%) de lo aportado por cada miembro del Personal Académico afiliado, y se presupuestará en cada ejercicio anual en base a la información suministrada oportunamente a la administración por el IPPUNET.</p>	<p>CLÁUSULA 87- <u>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</u></p> <p>La Universidad aportará mensualmente al Instituto de Previsión Social del Profesor de la UNET (IPPUNET), para el funcionamiento el equivalente al uno por ciento (1 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva, por cada miembro del personal académico que esté inscrito en el Instituto al 15 de septiembre del año anterior.</p> <p>PARAGRAFO UNICO</p> <p>El pago de este beneficio se hará efectivo mensualmente y se deben rendir trimestralmente.</p>
<p>CLÁUSULA 101-</p> <p>La Universidad asignará a la APUNET para la fiesta navideña de los hijos del Personal Académico el equivalente al dos y medio por ciento (2.5%) del sueldo mensual básico de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva, por cada profesor que esté en nómina al 15 de septiembre. El pago de este beneficio se hará efectivo en la primera quincena de octubre.</p>	<p>CLÁUSULA 101- <u>FESTEJO NAVIDEÑO INFANTIL</u></p> <p>La Universidad aportará a APUNET, para la fiesta navideña de los hijos del Personal Académico, el equivalente al tres por ciento (3 %) del sueldo básico mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva, por cada profesor que esté en agremiado al 15 de septiembre.</p> <p>PARAGRAFO UNICO</p> <p>El pago de este beneficio se hará efectivo en la primera quincena del mes de octubre y se debe rendir en el primer trimestre del año siguiente al festejo.</p>
<p>CLÁUSULA 102-</p> <p>La Universidad cancelará una ayuda anual para la adquisición de juguetes para los hijos menores de quince (15) años del Personal Académico, a razón de un cinco por ciento</p>	<p>CLÁUSULA 102- <u>JUGUETES PARA LOS HIJOS</u></p> <p>La Universidad conviene pagar un aporte anual al Personal Académico por cada hijo hasta un máximo de cuatro (4) por grupo familiar, que esté debidamente registrado en la Dirección de</p>

<p>(5%) del sueldo básico de un Profesor Asistente a dedicación exclusiva, por cada hijo, debidamente registrado en la Dirección de Recursos Humanos.</p>	<p>Recursos Humanos antes del cierre de la nomina del mes de diciembre.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>La asignación anual será el equivalente al nueve por ciento (9%) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a Tiempo Completo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hijos desde cero (0) hasta quince (15) años. • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.
<p>CLÁUSULA 110</p> <p>La Universidad colaborará con la APUNET en las actividades culturales deportivas, recreacionales y todas aquellas que sean programadas por la Asociación. A tal efecto, aportará anualmente a la Asociación la cantidad equivalente al dos por ciento (2%) del sueldo básico mensual de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva, por cada uno de los profesores que estén en nómina; esta contribución será cancelada a la Asociación en dozavos.</p> <p>Así mismo, el Consejo Universitario considerará la designación de un (1) representante de la Asociación, escogido de ternas presentadas por la misma, ante la Coordinación de Extensión Socio-Cultural y la Unidad de Deportes de la Institución.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Para aquellas actividades deportivas de tipo eventual que excedan la posibilidades presupuestarias de la Asociación, la Universidad, a solicitud de la APUNET, hará aportes especiales de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>CLÁUSULA 110.- <u>EVENTOS GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION</u></p> <p>La Universidad proporcionará en común acuerdo con la Asociación la participación de los miembros del personal académico en la programación de las distintas actividades gremiales, deportivas y culturales que se desarrollen.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p><u>Para cubrir la programación anual de las actividades gremiales, deportivas y culturales internas, locales o nacionales del año en curso,</u> la Universidad se compromete a entregar a la APUNET el dozavo correspondiente al dos por ciento (2%) del sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva por cada profesor que esté agremiado, previa entrega de Proyecto a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO</p> <p>Para cubrir la dotación de uniformes y útiles deportivos de las actividades programadas por la APUNET, la Universidad se compromete a aportar hasta un máximo del dos por ciento (2%) del sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva por cada profesor que esté agremiado, previa entrega de cotizaciones.</p>

	<p>PARAGRAFO TERCERO Para aquellas actividades deportivas y culturales de carácter nacional que excedan las posibilidades presupuestarias de la Asociación, la Universidad, a solicitud de la APUNET, hará aportes especiales de acuerdo al presupuesto estimado en el mes de abril del año anterior al evento.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO El Consejo Universitario considerará la designación de un (1) representante de la Asociación, escogido de ternas presentadas por la misma, ante la Coordinación de Extensión Socio-Cultural y ante la Unidad de Deportes de la Institución.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO Trimestralmente la APUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.</p>
<p>CLÁUSULA 111- La Universidad acuerda en cooperar con el funcionamiento de la APUNET de la siguiente manera:</p> <p>a.- Entregarle un aporte mensual equivalente al sueldo básico de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva, para su funcionamiento.</p> <p>b.- Facilitarle los recursos necesarios para la movilización y transporte de los directivos de la APUNET en funciones gremiales, hasta un límite de tres (3) viáticos y pasajes mensuales de tres (3) viáticos y pasajes similares por año.</p> <p>c.- Contribuir dentro de sus posibilidades a cubrir los gastos de la Asociación en eventos tales como: seminarios, foros, congresos y otros similares, programados por la Asociación.</p> <p>d.- Contribuir con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un sueldo básico mensual de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva, para la publicación de una revista bimestral. El aporte se entregará después de la presentación de la revista.</p>	<p>CLÁUSULA 111.- <u>APORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA APUNET</u></p> <p>La Universidad acuerda en cooperar con el funcionamiento de la APUNET de la siguiente manera:</p> <p>a) Entregarle un aporte mensual equivalente al sueldo tabla de un Profesor Titular a dedicación exclusiva, para su <u>funcionamiento</u>.</p> <p>b) Facilitarle los recursos necesarios para la movilización y transporte de los directivos de la APUNET en funciones gremiales, hasta un límite de tres (3) viáticos y pasajes mensuales, de tres (3) días o treinta y seis (36) viáticos y pasajes similares por año.</p> <p>c) Contribuir dentro de sus posibilidades a cubrir los gastos de la Asociación en eventos tales como: seminarios, foros, congresos y otros similares, programados por la Asociación.</p> <p>d) Contribuir con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un sueldo Tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva, para la publicación de una <u>revista bimestral</u>. El aporte se entregará después de la presentación de la revista.</p> <p>PARAGRAFO UNICO Trimestralmente la APUNET debe rendir ante</p>

	la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.
<p>CLÁUSULA 112 - a</p> <p>La Universidad reconoce el día 5 de diciembre de cada año como DIA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, día de júbilo para el Personal Académico y a tal efecto, colaborará en los gastos fijados para esta celebración, aportando el equivalente a uno y medio (1.5) sueldos básicos que correspondan a un Profesor Agregado a dedicación exclusiva.</p> <p>Igualmente otorgará reconocimiento a los miembros del Personal Académico en la forma siguiente:</p> <p>a.- Con cinco (5) y diez (10) años de servicio, botón y diploma.</p> <p>b.- Con quince (15) y veinte (20) años de servicio, botón y placa.</p> <p>c.- Con veinticinco (25) años de servicio, botón de oro y placa.</p> <p>La Universidad colaborará para la celebración de la Semana de la APUNET y día del Profesor Jubilado, con un aporte equivalente a una y media (1.5) veces el sueldo básico de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva. Este se hará efectivo en la primera semana del mes de abril.</p>	<p>CLÁUSULA 112 - APORTE DIA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, SEMANA DE LA ASOCIACION Y DIA DEL PROFESOR JUBILADO</p> <p>a) <u>APORTE DIA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO</u></p> <p>El día 5 de diciembre de cada año se celebra el DIA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, día de júbilo para el Personal Académico y, por esta razón la Universidad concederá al miembro del personal académico, asueto remunerado el primer viernes del mes de diciembre de cada año.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>La Universidad otorgará reconocimiento a los miembros del Personal Académico en la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con cinco (5) y diez (10) años de servicio, botón y diploma. 2. Con quince (15) y veinte (20) años de servicio, botón y placa. 3. Con veinticinco (25) años de servicio, botón de oro y placa. <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La Universidad conviene en cubrir los gastos de esta actividad con un aporte máximo equivalente a seis (6) veces el sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva.</p> <p>b) <u>APORTE SEMANA DE LA ASOCIACION</u></p> <p>La Universidad colaborará para la celebración de la Semana de la APUNET con un aporte máximo equivalente a seis (6) veces el sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva.</p> <p>c) <u>DIA DEL PROFESOR JUBILADO</u></p> <p>La Universidad colaborará para la celebración del día del Profesor Jubilado, con un aporte máximo equivalente a tres (3) veces el sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>La APUNET debe entregar a la Dirección de Recursos Humanos la programación de todas estas actividades, de tal manera que se entreguen los aportes en la primera semana del mes de anterior a las actividades y se deberán</p>

	<p>rendir en el trimestre posterior a la actividades realizadas.</p>
<p>CLÁUSULA 114- La Universidad conviene en aportar mensualmente a la APUNET, como contribución para cubrir los gastos de asistencia secretarial y mensajería, el equivalente a un sueldo básico de un Profesor Agregado a dedicación exclusiva.</p>	<p>CLÁUSULA 114- <u>APORTE ASISTENCIA SECRETARIAL Y MENSAJERIA</u> La Universidad conviene en aportar mensualmente a la APUNET, como contribución para cubrir los gastos de asistencia secretarial y mensajería, el equivalente a un sueldo tabla mensual de un Profesor Titular a dedicación exclusiva. PARAGRAFO UNICO La APUNET trimestralmente debe presentar a la Dirección de Recursos Humanos la conciliación de estos aportes, ya que la UNET paga el personal que cumple funciones secretariales que labora en el gremio de los profesores.</p>
	<p>CLÁUSULA 125.- <u>AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO</u> La Universidad conviene en asignar por nacimiento y adopción de cada hijo(a), previa presentación del acta de nacimiento. PARAGRAFO PRIMERO La asignación será equivalente un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva. PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%). PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento. • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.
	<p>CLAUSULA 126.- <u>CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL</u> La Universidad garantizará el pago del Centro de Educación Inicial, para los hijos e hijas del personal Académico, que perciban una remuneración mensual en dinero que no exceda</p>

	<p>el equivalente a cinco (5) salarios mínimos, hasta que estos cumplan los seis (6) años de edad.</p> <p>PARAGRAFO UNICO</p> <p>Este beneficio se pagará de acuerdo a la Normativa vigente para “ El Pago del Centro de Educación Inicial de los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”.</p>
	<p><u>CLÁUSULA 127- AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES</u></p> <p>Beneficio anual que recibe el Personal Académico para cubrir los gastos de adquisición de de textos, útiles escolares y uniformes para sus hijos, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar, previos requisitos entregados ante la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>El aporte será discriminado de la siguiente manera:</p> <p>a.- Pre-escolar y Primaria el dieciséis coma cinco por ciento (16,5 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a tiempo completo.</p> <p>b.- Educación Media y Diversificada el veinticuatro coma ocho (24,8 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a tiempo completo.</p> <p>c.- Educación Universitaria el treinta y uno (31 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a tiempo completo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Recursos Humanos debe recibir antes del quince (15) de Octubre Constancias de Estudio de los Hijos (original y copia). • La Dirección de Recursos Humanos le suministrará al miembro del Personal Académico en la primera quincena de Noviembre el Aporte de este Beneficio para la adquisición de útiles y uniformes escolares.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.
	<p><u>CLÁUSULA 128.- AYUDA POR CRISTALES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO</u></p> <p>La Universidad conviene en asignar al personal Académico por la adquisición de cristales, monturas y lentes de contactos, hasta el monto previsto por la Universidad, el cual será cancelado al mes siguiente en la nomina, una vez presentando prescripción oftalmológica y la factura con el monto.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>La asignación máxima será el equivalente al diez coma cuarenta por ciento (10.40%) de un Sueldo Tabla mensual del Personal Académico Titular a dedicación exclusiva.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>El requisito para obtener este beneficio es consignar ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión de la factura: la Formula Oftalmológica emitida por un oftalmólogo y la Factura Original a nombre del miembro del Personal Académico.</p>

ASOCIACION DE EMPLEADOS	
CLAUSULA ACTUAL	CLAUSULA MODIFICADA CONSEJO UNIVERSITARIO
<p>ARTÍCULO 14.-ASISTENCIA SECRETARIAL Y MENSAJERIA</p> <p>La Universidad conviene en aportar a la AEAUNET, la cantidad de QUINCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 15.000,00) mensuales como contribución para cubrir los gastos de asistencia secretarial y mensajería.</p>	<p><u>ARTÍCULO 14.-ASISTENCIA SECRETARIAL Y MENSAJERIA</u></p> <p>La Universidad conviene en aportar mensualmente a la AEUNET, como contribución para cubrir los gastos de asistencia secretarial y mensajería, el equivalente a un sueldo tabla de un Empleado Administrativo nivel 409.</p> <p>PARAGRAFO UNICO</p> <p>La AEUNET trimestralmente debe presentar a la Dirección de Recursos Humanos la conciliación de estos aportes, ya que la UNET paga el personal que cumple funciones secretariales que labora en el gremio de los administrativos.</p>
ARTÍCULO 15.- DÍA DEL EMPLEADO	ARTÍCULO 15.- DÍA DEL EMPLEADO

<p>UNIVERSITARIO</p> <p>El 19 de marzo se celebra el Día del Empleado Universitario, por esta razón la Universidad concederá al Empleado, asueto remunerado el tercer viernes del mes de marzo de cada año. En esta oportunidad la Universidad otorgará Reconocimientos a los Empleados en la forma siguiente:</p> <p>a) Con cinco (5) y diez (10) años de servicio: Diploma y Botón.</p> <p>b) Con quince (15) y veinte (20) años de servicio: Placa y Botón.</p> <p>c) Con veinticinco (25) años de servicio: Placa y Botón de oro</p> <p>d) Así mismo, contribuirá con la cantidad de SESENTA MILBOLÍVARES (Bs. 60.000,00) para los gastos derivados de las actividades a cumplirse en dicha celebración, los cuales se cancelarán en la primera semana del mes de marzo.</p>	<p>UNIVERSITARIO</p> <p>El 19 de Marzo se celebra el DÍA DEL EMPLEADO UNIVERSITARIO, por esta razón la Universidad concederá al Empleado, asueto remunerado el tercer viernes del mes de marzo de cada año.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>La Universidad otorgará reconocimiento a los miembros del Personal Administrativo en la forma siguiente:</p> <p>a.- Con cinco (5) y diez (10) años de servicio: Diploma y Botón.</p> <p>b.- Con quince (15) y veinte (20) años de servicio: Placa y Botón.</p> <p>c.- Con veinticinco (25) años de servicio: Placa y Botón de oro.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La Universidad conviene en aportar para cubrir los gastos de esta actividad el equivalente a seis (6) veces el sueldo tabla mensual de un Empleado Administrativo nivel 409 tiempo completo.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>La AEUNET debe entregar a la Dirección de Recursos Humanos la fecha para la realización de esta actividad, de tal manera que se entregue el aporte en la primera semana del mes de anterior a la realización de la misma, e igualmente deberá rendir estos aportes en el trimestre posterior a la realización de la actividad.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- SEMANA DE LA ASOCIACIÓN</p> <p>La Universidad colaborará para la celebración de la Semana de la Asociación, con un aporte de SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 60.000,00) anuales. Este se hará efectivo en la primera quincena del mes de abril.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- <u>SEMANA DE LA ASOCIACIÓN Y DIA DEL EMPLEADO JUBILADO</u></p> <p>d) <u>APORTE SEMANA DE LA ASOCIACION</u></p> <p>La Universidad colaborará para la celebración de la Semana de la AEUNET con un aporte equivalente a seis (6) veces el sueldo tabla mensual de un Empleado Administrativo nivel 409.</p> <p>e) <u>DIA DEL EMPLEADO JUBILADO</u></p> <p>La Universidad colaborará para la celebración del día del Empleado Jubilado, con un aporte equivalente a tres (3) veces el sueldo tabla mensual de un Empleado Administrativo nivel 409.</p> <p>PARAGRAFO UNICO</p> <p>La AEUNET debe entregar a la Dirección de Recursos Humanos la programación de todas estas actividades, de tal manera que se entreguen los aportes en la primera semana del mes de anterior a las actividades y se deberán rendir en</p>

<p>ARTÍCULO 17.- EVENTOS GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION</p> <p>La Universidad promocionará en común acuerdo con la Asociación, la participación de los Empleados en la programación de las distintas actividades gremiales, deportivas y culturales que se desarrollen. Al respecto, aportará una cantidad en la oportunidad de que se realicen los Juegos Nacionales de FENATESV y el dos por ciento (2%) del sueldo mensual básico por cada Empleado que esté en nómina para actividades internas y locales. Así mismo, el Consejo Universitario designará un (1) Representante de la Asociación escogido de terna presentada por la misma, ante la Coordinación de Extensión Socio - Cultural y la Unidad de Deportes de la Universidad.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Queda expresamente convenido y entendido, que la Universidad contribuirá a dotar de uniformes y útiles deportivos a los Empleados que participen en actividades deportivas programadas por la AEAUNET.</p>	<p>el trimestre posterior a la actividades realizadas.</p> <p>ARTÍCULO 17.- <u>EVENTOS GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION</u></p> <p>La Universidad proporcionará en común acuerdo con la Asociación la participación de los miembros del personal académico en la programación de las distintas actividades gremiales, deportivas y culturales que se desarrollen.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>Para cubrir la programación anual de las actividades gremiales, deportivas y culturales internas, locales o nacionales del año en curso, la Universidad se compromete a entregar a la AEUNET el dozavo correspondiente al dos por ciento (2%) del sueldo tabla mensual nivel 4-09 por cada Empleado que esté agremiado, previa entrega de Proyecto a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO</p> <p>Para cubrir la dotación de uniformes y útiles deportivos de las actividades programadas por la AEUNET, la Universidad se compromete aportar hasta un máximo del dos por ciento (2%) del sueldo tabla mensual nivel 4-09 por cada Empleado que esté agremiado, previa entrega de cotizaciones.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>Para aquellas actividades deportivas y culturales de carácter nacional que excedan las posibilidades presupuestarias de la Asociación, la Universidad, a solicitud de la AEUNET, hará aportes especiales de acuerdo al presupuesto estimado en el mes de abril del año anterior al evento.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO</p> <p>El Consejo Universitario considerará la designación de un (1) representante de la Asociación, escogido de ternas presentadas por la misma, ante la Coordinación de Extensión Socio-Cultural y ante la Unidad de Deportes de la Institución.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO</p> <p>Trimestralmente la APUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- APORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AEAUNET</p> <p>La Universidad conviene en cooperar con</p>	<p>ARTÍCULO 24.- <u>APORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA APUNET</u></p> <p>La Universidad acuerda en cooperar con el</p>

<p>el funcionamiento de la Asociación de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignará un aporte para la Asociación de CUARENTA MILBOLÍVARES (Bs. 40.000,00) mensuales a partir del 0-10-1994. 2. Facilitará los recursos necesarios para la movilización y transporte de los directivos, delegados y representantes de AEAUNET en funciones gremiales hasta un límite de tres(3) viáticos y pasajes por mes, de tres (3) días cada uno o treinta y seis (36) viáticos y pasajes similares por año. 3. Contribuirá a cubrir los gastos de la Asociación en eventos tales como: seminarios, foros, congresos, talleres, actividades deportivas y culturales programadas por la Asociación. <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Queda expresamente convenido que en ningún caso la Universidad podrá unilateralmente suspender la entrega del beneficio del numeral 1 de este artículo, el cual se hará efectivo en los primeros diez (10) días de cada mes.</p>	<p>funcionamiento de la AEUNET de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> e) Entregarle un aporte mensual equivalente al sueldo tabla de un empleado nivel 4-09 tiempo completo, para su funcionamiento. f) Facilitarle los recursos necesarios para la movilización y transporte de los directivos de la APUNET en funciones gremiales, hasta un límite de tres (3) viáticos y pasajes mensuales, de tres (3) días o treinta y seis (36) viáticos y pasajes similares por año. g) Contribuir dentro de sus posibilidades a cubrir los gastos de la Asociación en eventos tales como: seminarios, foros, congresos y otros similares, programados por la Asociación. h) Contribuir con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un sueldo Tabla de un empleado nivel 4-09 tiempo completo, para la publicación de una revista bimestral. El aporte se entregará después de la presentación de la revista. <p>PARAGRAFO UNICO La entrega de los recursos financieros está sujeta a rendiciones trimestrales.</p>
<p>ARTÍCULO 126.-INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL La Universidad reconoce la necesidad del funcionamiento del Instituto de Previsión Social de los Empleados (IPSEUNET) y a tal efecto, contribuirá con un aporte anual apropiado para que continúe sus actividades y se incrementen los servicios que actualmente ofrece a sus afiliados. El aporte referido se presupuestará en cada ejercicio anual, en base al cien por ciento (100%) de lo aportado por cada miembro del Personal Administrativo afiliado. En caso de que el total acumulado cada año por el aporte de la UNET, no alcance a UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), ésta se compromete a aportar hasta esta última cantidad como contribución única al I PSEUNET.</p>	<p>ARTÍCULO 126.- <u>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</u> La Universidad aportará mensualmente al Instituto de Previsión Social del Profesor de la UNET (IPPUNET), para el funcionamiento el equivalente al uno por ciento (1 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Administrativo nivel 409, por cada miembro del personal administrativo que esté inscrito en el Instituto al 15 de septiembre del año anterior.</p> <p>PARAGRAFO UNICO El pago de este beneficio se hará efectivo mensualmente y se debe rendir trimestralmente.</p>
<p>ARTÍCULO 135.- BONIFICACIÓN POR MATRIMONIO La Universidad concederá al empleado que contraiga matrimonio una bonificación de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00). Cuando los contrayentes sean empleados de la Institución, ambos</p>	<p>ARTÍCULO 135.- <u>AYUDA POR MATRIMONIO</u> La Universidad conviene en asignar al miembro del Personal Administrativo al momento de contraer nupcias, previa presentación del acta de matrimonio.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p>

<p>gozarán de este beneficio.</p>	<p>La asignación se hará por una sola vez equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Matrimonio (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. • Si ambos contrayentes son trabajadores de la UNET, el pago del beneficio se hará en la cuenta nomina de cada uno de ellos.
<p>ARTÍCULO 136.- BONIFICACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO La Universidad concederá a sus empleados una bonificación de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00), por nacimiento de cada hijo. Este pago deberá hacerse a nombre de la madre.</p>	<p>ARTÍCULO 136.- <u>AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO</u> La Universidad conviene en asignar al miembro del Personal Administrativo por nacimiento o adopción de cada hijo(a), previa presentación del acta de nacimiento.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO La asignación será equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento. • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.

<p>ARTÍCULO 137.- JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS Y FESTEJO NAVIDEÑO INFANTIL</p> <p>La Universidad concederá a sus empleados, una ayuda anual para la adquisición de juguetes para sus hijos menores de quince (15) años, a razón de UN MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs.1.500,00) por cada hijo debidamente registrado en la Dirección de Recursos Humanos. Además contribuirá con el dos por ciento (2%) del sueldo básico promedio mensual por cada empleado que esté en nómina al 30 de agosto, para el festejo navideño. El pago de los beneficios a que se contrae este artículo se hará efectivo a la Asociación en la primera quincena del mes de septiembre.</p>	<p>ARTÍCULO 137.- JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS Y FESTEJO NAVIDEÑO INFANTIL</p> <p>a) JUGUETES PARA LOS HIJOS</p> <p>La Universidad conviene pagar un aporte anual al Personal Administrativo por cada hijo hasta un máximo de cuatro (4) por grupo familiar, que esté debidamente registrado en la Dirección de Recursos Humanos antes del cierre de la nómina del mes de diciembre.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>La asignación anual será el equivalente del diez coma cuatro por ciento (10,4%) del Sueldo Tabla mensual del Personal Administrativo nivel 4-09</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hijos desde cero (0) hasta quince (15) años. • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nómina de la madre. <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>b) FESTEJO NAVIDEÑO INFANTIL</p> <p>La Universidad aportará a AEUNET, para la fiesta navideña de los hijos del Personal Académico, el equivalente el tres por ciento (3 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Administrativo nivel 409, por cada funcionario que esté en agremiado al 15 de septiembre.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO</p> <p>El pago de este beneficio se hará efectivo en la primera quincena del mes de octubre y se debe rendir en el primer trimestre del año siguiente al festejo.</p>
<p>ARTÍCULO 138.- GUARDERIA Y PRE-ESCOLAR</p> <p>La Universidad conviene en mantener en funcionamiento el Pre- escolar y la Guardería, para lo cual facilitará local, equipos, servicios de limpieza, mantenimiento del local y del mobiliario, vigilancia, así mismo la Universidad diligenciará los recursos necesarios para su edificación en el Campus Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 138.- GUARDERIA Y PRE-ESCOLAR</p> <p>La Universidad otorgará el cuarenta por ciento (40 %) de un sueldo mínimo para el pago de guardería, por concepto de matrícula como mensualidad, para los hijos del personal administrativo menores a cinco años, debiendo presentar los documentos comprobatorios respectivos a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>PARAGRAFO UNICO.</p> <p>Los aportes correspondientes a los pagos de los hijos inscritos en las Guarderías y Preescolares</p>

	<p>públicos serán entregados a la AEAUNET, para coadyuvar con el crecimiento, mantenimiento y servicios de la infraestructura, materiales, equipos y otros que se requieran para el buen desenvolvimiento de las actividades pertinentes y necesarias de estas instituciones. Previa relación presentada por AEAUNET ante la Dirección de Recursos Humanos que incluya los datos del agremiado y beneficiario(a).</p>
<p>ARTÍCULO 139.- BECAS PARA HIJOS La Universidad otorgará:</p> <p>a. A partir del 16-06-92, hasta CUATROCIENTAS CATORCE (414) becas de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) mensuales cada una, para los hijos de los empleados que cursen estudios de Pre-Escolar, Primaria y Secundaria.</p> <p>b. A partir del 01-01-95 hasta CUATROCIENTAS CATORCE (414) becas de DOS MIL BOLÍVARES (Bs.2.000,00) cada una para los hijos de los empleados que cursen estudios de Pre escolar y Secundaria Básica.</p> <p>c. A partir del 01-01-94, hasta CIENTO VEINTE (120) becas mensuales para los hijos de los empleados que cursen estudios universitarios. El monto a conceder será el máximo que la UNET otorga a sus alumnos. El beneficio contemplado en este artículo se les otorgará a aquellos empleados, de acuerdo a la normativa que regula la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 139.- <u>BECAS PARA HIJOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> La Universidad mantendrá un Plan de Becas Estándar y Becas de Honor para los hijos de los miembros del Personal Administrativo.</p> <p>c) BECAS ESTANDAR La Universidad otorgará para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica, educación media diversificada y superior el cuatro coma dos por ciento (4,8%) del Sueldo Tabla mensual nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo. El beneficio contemplado este literal se les otorgará a aquellos miembros del Personal Académico, de acuerdo al Acta Convenio del Personal Administrativo y las “Normas de procedimiento para la asignación de becas a los hijos de los Empleados asociados a la AEAUNET”.</p> <p>d) BECAS DE HONOR La Universidad otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica y educación media diversificada el siete coma uno por ciento (7,1 %) del Sueldo Tabla mensual del Nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo . • Para estudiantes de educación superior el once coma cuarenta por ciento (11,4 %) del Sueldo Tabla mensual del Nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo. <p>El beneficio contemplado este literal se les otorgará a aquellos miembros del Personal Administrativo, de acuerdo al “Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)”.</p> <p>PARAGRAFO UNICO La asignación de estos beneficios para los hijos del Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), a Medio Tiempo</p>

	<p>el cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional el veinticinco por ciento (25%).</p>
<p>ARTÍCULO 140.- AYUDA ECONÓMICA PARA HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES. La Universidad de acuerdo a los criterios y normas que sobre la materia se aprueben, cubrirá en un cien por ciento (100%), los gastos de inscripción y cuotas mensuales de hijos excepcionales del empleado a Tiempo Completo en Instituciones especializadas que funcionan dentro del país, previa presentación de los certificados médicos y justificaciones correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 140.- AYUDA ECONÓMICA PARA HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES. La Universidad conviene en realizar una asignación mensual dada al Personal Administrativo de la Universidad que tenga hijos con necesidades especiales, a fin de cubrir gastos de atención médica. PARAGRAFO PRIMERO La asignación mensual máxima será el equivalente a veinticuatro como ocho por ciento (28,8 %) del Sueldo Tabla mensual del Personal Administrativo 409 a Tiempo Completo, previa presentación de los requisitos. PARAGRAFO SEGUNDO La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%). PARAGRAFO TERCERO Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida de Nacimiento del hijo. • Informe del Médico Tratante, y Examen de Reconocimiento Médico que acredite que el hijo recibe atención de su médico tratante. • Inscripción en la Escuela Especial, si fuese el caso. • Si el hijo excepcional no estuviese inscrito en ninguna escuela, deberá presentar un Informe del Médico Tratante, en el cual se especifique que el paciente recibe consulta mensual y el monto a pagar de la consulta. <p>PARAGRAFO CUARTO Estos recaudos deben ser presentados anualmente ante la Dirección de Recursos Humanos.</p>
<p>ARTÍCULO 141.- ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS La Universidad conviene en aportar a cada empleado por una (1) vez al año para la adquisición de útiles escolares, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar y previa presentación de las constancias de estudio, lo siguiente:</p>	<p>ARTÍCULO 141.- <u>AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES</u> Beneficio anual que recibe el Personal Administrativo para cubrir los gastos de adquisición de de textos, útiles escolares y uniformes para sus hijos, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar, previa relación presentada por el Gremio ante la</p>

<p>a. Pre-escolar y Primaria: UN MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 1.500,00)</p> <p>b. Secundaria: DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00).</p> <p>c. Superior: DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00).</p>	<p>Dirección de Recursos Humanos que incluya los datos del agremiado, estudiante beneficiario, nivel de estudio y constancias de estudios anexas.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>a.- Pre-escolar y Primaria el diecinueve como dos por ciento (19,2 %) del Sueldo Tabla mensual del Nivel 4-09 del Personal Administrativo a tiempo completo.</p> <p>b.- Educación Media y Diversificada el veintiocho coma ocho por ciento (28,8 %) del Sueldo Tabla mensual del Nivel 4-09 del Personal Administrativo a tiempo completo.</p> <p>c.- Educación Universitaria el treinta y seis por ciento (36 %) del Sueldo Tabla mensual del Nivel 4-09 del Personal Administrativo a tiempo completo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La asignación para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Recursos Humanos debe recibir antes del quince (15) de Octubre por parte de la AEUNET la "Relación que incluye los datos del agremiado, estudiante beneficiario, nivel de estudio y anexar las Constancias de Estudios de todos los beneficiarios". • La Dirección de Recursos Humanos le suministrará al miembro del Personal Académico en la primera quincena de Noviembre el Cesta Ticket para la adquisición de útiles y uniformes escolares. • Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente a la madre.
<p>ARTÍCULO 147.- DOTACIÓN DE LENTES</p> <p>La Universidad reconocerá un aporte anual de TRES MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 3.500,00), a aquellos asociados que necesiten el uso de lentes. Para ello el empleado debe presentar el original de la factura y la correspondiente prescripción facultativa, en un todo de acuerdo con la normativa interna sobre la</p>	<p>ARTÍCULO 147.- AYUDA POR CRISTALES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO</p> <p>La Universidad conviene en asignar al Personal Administrativo por la adquisición de cristales, monturas y lentes de contactos, hasta el monto previsto por la Universidad, el cual será cancelado al mes siguiente en la nomina, una vez presentando prescripción oftalmológica y la factura con el monto.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p>

<p>materia.</p>	<p>La asignación máxima será el equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).</p> <p>PARAGRAFO TERCERO</p> <p>El requisito para obtener este beneficio es consignar ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión de la factura: la Formula Oftalmológica emitida por un oftalmólogo y la Factura Original a nombre del miembro del Personal Académico.</p>
<p>ARTICULO 149: EXPERIENCIA FAVORABLE.</p> <p>La Universidad remitirá a la AEAUNET los montos que pudieran producirse por "Experiencia Favorable" en la contratación de las Pólizas de Seguros, en cuanto a la parte proporcional aportada por los empleados. La Asociación reglamentará el destino de los montos recibidos. El dinero podrá usarse sólo para el siguiente fin: Fortalecer financieramente el Fondo de Jubilaciones y Pensiones.</p>	<p>ARTICULO 149: EXPERIENCIA FAVORABLE.</p> <p>La Universidad entregará a la AEUNET, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, los montos producidos por experiencias favorables en la contratación de las Pólizas de Seguro de Vida y Accidentes Personales, gastos de fallecimiento y HCM (PISUNET y FUNPISUNET).</p> <p>El monto recibido deberá usarse para fortalecer las actividades gremiales, deportivas, culturales y los programas de Salud que desarrolle el gremio y que no posean disponibilidad presupuestaria.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p> <p>El porcentaje correspondiente al gremio de administrativos= Número total de personal Administrativos/(Número total de personal Académico+ Administrativos + Obreros)</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <p>Estos aportes deben rendirse ante la Dirección de Recursos Humanos.</p>
<p>ARTÍCULO 151.- CONTRIBUCIÓN GASTOS MORTUORIOS</p> <p>La Universidad contribuirá con la cantidad de OCHENTA MILBOLÍVARES (Bs. 80.000,00), para gastos mortuorios en caso de fallecimiento del Empleado a Tiempo Completo, cónyuge o concubino (a), e hijos cuya filiación sea debidamente comprobada.</p> <p>Esta cantidad será entregada a un familiar en el siguiente orden de preferencia: al cónyuge o concubino (a), hijos, padres o</p>	<p>ARTÍCULO 151.- AYUDA PARA CUBRIR GASTOS MORTUORIOS</p> <p>La Universidad conviene proporcionar una ayuda para cubrir los gastos mortuorios de cualquier miembro del Personal Administrativo y de su grupo familiar, previa presentación del Acta de Defunción. Adicionalmente pagará la prima anual correspondiente a una póliza de gastos funerarios o fallecimiento por una cobertura de diez mil bolívares (10.000 Bs) por cada miembro del Personal Administrativo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO</p>

hermanos; de lo contrario la Universidad cancelará dicha contribución a quien presente los comprobantes correspondientes o en su defecto a la Asociación. La Universidad quedará liberada de esta obligación al realizarse el pago a cualquiera de las personas antes señaladas.

La Universidad otorgará:

- Por fallecimiento del miembro del Personal Administrativo el equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo.
- Por el fallecimiento del cónyuge o concubino (a) o hijos de un miembro del Personal Administrativo, que se encuentren debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será el equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo.
- Por el fallecimiento de algunos de los siguientes familiares del miembro del Personal Administrativo: padres ó hermanos menores de edad siempre y cuando estos últimos dependan económicamente de él y estén registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) el equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo.
- Por fallecimiento de hermanos excepcionales que dependan económicamente del miembro del Personal Administrativo y que estén debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) el equivalente a un Sueldo Tabla mensual de un nivel 4-09 del Personal Administrativo a Tiempo Completo, sea cual fuera su edad.

PARAGRAFO SEGUNDO

El pago de la prima y la asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).

PARAGRAFO TERCERO

Los requisitos para obtener este aporte son los siguientes:

- Acta de Defunción (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos,

	<p>dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de fallecimiento.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO</p> <p>Los pagos correspondientes a esta ayuda serán depositados en la cuenta nomina del miembro del Personal Administrativo o de los sobrevivientes.</p>
<p>ARTÍCULO 152.- GASTOS MORTUORIOS PARA FAMILIARES</p> <p>La Universidad conviene en contribuir con la cantidad de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00) para gastos mortuorios en caso de fallecimiento de alguno de los siguientes familiares: padres o hermanos menores de edad, siempre y cuando estos últimos dependan económicamente del empleado y estén registrados en la Dirección de Recursos Humanos. En caso de hermanos excepcionales que dependan económicamente. La Universidad conviene en pagar anualmente a todos los empleados activos, jubilados y pensionados, en la oportunidad del período vacacional de mayor duración un bono equivalente a cuarenta y cinco (45) días de sueldo integral.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: La Universidad reconoce que si los beneficios aquí establecidos son incrementados a otros gremios, automáticamente se les concederá a los empleados en el mismo momento y en igualdad de condiciones.</p>	<p>ARTÍCULO 152.- ELIMINAR</p>

SUTUNET

CLAUSULA 13. AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

La Universidad conviene en asignar al miembro del Personal Obrero por nacimiento o adopción de cada hijo(a), previa presentación del acta de nacimiento.

PARAGRAFO PRIMERO

La asignación será equivalente a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Personal Obrero.

PARAGRAFO SEGUNDO

Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:

- Acta de Nacimiento (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento.
- Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.

CLAUSULA 14.- AYUDA POR MATRIMONIO

La Universidad conviene en asignar al miembro del Personal Obrero al momento de contraer nupcias, previa presentación del acta de matrimonio.

PARAGRAFO PRIMERO

La asignación se hará por una sola vez equivalente a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero.

PARAGRAFO SEGUNDO

Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:

- Acta de Matrimonio (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.
- Si ambos contrayentes son trabajadores de la UNET, el pago del beneficio se hará en la cuenta nomina de cada uno de ellos.

CLAUSULA 17.- AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES

Beneficio anual que recibe el Personal Obrero para cubrir los gastos de adquisición de de textos, útiles escolares y uniformes para sus hijos, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar, previos requisitos entregados ante la Dirección de Recursos Humanos...

PARAGRAFO PRIMERO

El aporte será discriminado de la siguiente manera:

- a.- Pre-escolar y Primaria por ciento (19,2 %) del Salario Tabla mensual del Nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero.
- b.- Educación Media y Diversificada el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del Salario Tabla mensual del Nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero.
- c.- Educación Universitaria por ciento (68,8 %) del Salario Tabla mensual del Nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero.

PARAGRAFO SEGUNDO

- La Dirección de Recursos Humanos debe recibir antes del quince (15) de Octubre Constancias de Estudio de los Hijos (original y copia).
- La Dirección de Recursos Humanos le suministrará al miembro del Personal Académico en la primera quincena de Noviembre el Aporte de este Beneficio para la adquisición de útiles y uniformes escolares.
- Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.

CLAUSULA 18.- BECAS PARA HIJOS DEL PERSONAL OBRERO

La Universidad mantendrá un Plan de Becas Estándar y Becas de Honor para los hijos de los miembros del Personal Obrero, hasta un máximo de cuatro (4) hijos por grupo familiar.

e) BECAS ESTANDAR

La Universidad otorgará:

- Para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica y educación media diversificada el cuatro coma seis por ciento (4,6 %) del Salario Tabla mensual nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.
- Para estudiantes de educación superior el nueve coma dos por ciento (9,2 %) del Salario Tabla mensual nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.

El beneficio contemplado este literal se les otorgará a aquellos miembros del Personal Obrero, de acuerdo al Acta Convenio del Personal Administrativo y las "Normas de procedimiento para la asignación de becas a los hijos de los Empleados asociados a la AEAUNET".

f) BECAS DE HONOR

La Universidad otorgará:

- Para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica y educación media diversificada el trece coma cinco (13,5 %) del Salario Tabla mensual nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.
- Para estudiantes de educación superior el veintiuno coma siete por ciento (21,7 %) del Salario Tabla mensual nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.

El beneficio contemplado este literal se les otorgará a aquellos miembros del Personal Obrero, de acuerdo al "Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)".

CLÁUSULA 19- AYUDA ECONÓMICA PARA HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES.

La Universidad conviene en realizar una asignación mensual dada al Personal Obrero de la Universidad que tenga hijos con necesidades especiales, a fin de cubrir gastos de atención médica.

PARAGRAFO PRIMERO

La asignación mensual máxima será el equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55 %) del Salario Tabla mensual del Nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero, previa presentación de los requisitos.

PARAGRAFO SEGUNDO

La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).

PARAGRAFO TERCERO

Los requisitos para obtener este beneficio son los siguientes:

- Partida de Nacimiento del hijo.
- Informe del Médico Tratante, y Examen de Reconocimiento Médico que acredite que el hijo recibe atención de su médico tratante.
- Inscripción en la Escuela Especial, si fuese el caso.
- Si el hijo excepcional no estuviese inscrito en ninguna escuela, deberá presentar un Informe del Médico Tratante, en el cual se especifique que el paciente recibe consulta mensual y el monto a pagar de la consulta.

PARAGRAFO CUARTO

Estos recaudos deben ser presentados anualmente ante la Dirección de Recursos Humanos.

CLÁUSULA 21.- JUGUETES PARA LOS HIJOS Y FIESTA DE LOS HIJOS

c) JUGUETES PARA LOS HIJOS

La Universidad conviene pagar un aporte anual al Personal Obrero por cada hijo hasta un máximo de cuatro (4) por grupo familiar, que esté debidamente registrado en la Dirección de Recursos Humanos antes del cierre de la nomina del mes de diciembre.

PARAGRAFO PRIMERO

La asignación anual será el equivalente el diecinueve coma nueve por ciento (19,9 %) del Salario Tabla mensual del Personal Obrero nivel 7 a Tiempo Completo.

PARAGRAFO SEGUNDO

- Hijos desde cero (0) hasta quince (15) años.
- Si ambos, padre y madre laboran en la UNET, el pago del beneficio se hará únicamente en la cuenta nomina de la madre.

d) FIESTA PARA LOS HIJOS

La Universidad aportará a SUTUNET, para la fiesta navideña de los hijos del Personal Académico, el equivalente al seis por ciento (6 %) del Salario Tabla mensual del Personal Obrero nivel 7 a Tiempo Completo, por cada obrero que esté inscrito en el gremio al 15 de septiembre.

PARAGRAFO TERCERO

El pago de este beneficio se hará efectivo en la primera quincena del mes de octubre y se debe rendir en el primer trimestre del año siguiente al festejo.

CLÁUSULA 22.- EVENTOS GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION

La Universidad proporcionará en común acuerdo con la Asociación la participación de los miembros del personal Obrero en la programación de las distintas actividades gremiales, deportivas y culturales que se desarrollen.

PARAGRAFO PRIMERO

Para cubrir la programación anual de las actividades gremiales, deportivas y culturales internas, locales o nacionales del año en curso, la Universidad se compromete a entregar a la SUTUNET el dozavo correspondiente al seis coma cinco por ciento (6,5 %) del Salario tabla mensual nivel 7 por cada Obrero que esté en inscrito en el gremio, previa entrega de Proyecto a la Dirección de Recursos Humanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO

Para cubrir la dotación de uniformes y útiles deportivos de las actividades programadas por la SUTUNET, la Universidad se compromete aportar hasta un máximo del seis coma cinco por ciento (6,5 %) del Salario tabla mensual nivel 7 por cada Obrero que esté en inscrito en el gremio, previa entrega de cotizaciones.

PARAGRAFO TERCERO

Para aquellas actividades deportivas y culturales de carácter nacional que excedan las posibilidades presupuestarias de la Asociación, la Universidad, a solicitud de la SUTUNET, hará aportes especiales de acuerdo al presupuesto estimado en el mes de abril del año anterior al evento.

PARAGRAFO CUARTO

El Consejo Universitario considerará la designación de un (1) representante de la Asociación, escogido de ternas presentadas por la misma, ante la Coordinación de Extensión Socio-Cultural y ante la Unidad de Deportes de la Institución.

PARÁGRAFO QUINTO

El porcentaje de los aportes debe ser revisado anualmente para ajustarlo al número de trabajadores.

PARAGRAFO SEXTO

Trimestralmente la SUTUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.

CLÁUSULA 22.- AYUDA PARA CUBRIR GASTOS MORTUORIOS

La Universidad conviene proporcionar una ayuda para cubrir los gastos mortuorios de cualquier miembro del Personal Obrero y de su grupo familiar, previa presentación del Acta de Defunción. Adicionalmente pagará la prima anual correspondiente a una póliza de gastos funerarios o fallecimiento por una cobertura de diez mil bolívares (10.000 Bs) por cada miembro del Personal Obrero.

PARAGRAFO PRIMERO

La Universidad otorgará:

- Por fallecimiento del miembro del Personal Obrero el equivalente a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.
- Por el fallecimiento del cónyuge o concubino (a) o hijos de un miembro del Personal Obrero, que se encuentren debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será el equivalente a un a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.
- Por el fallecimiento de algunos de los siguientes familiares del miembro del Personal Obrero: padres ó hermanos menores de edad siempre y cuando estos últimos dependan económicamente de él y estén registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) el equivalente a un a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo.
- Por fallecimiento de hermanos excepcionales que dependan económicamente del miembro del Personal Obrero y que estén debidamente registrados en la Dirección de Recursos Humanos, el aporte será del cincuenta por ciento (50%) el equivalente a un a un Salario Tabla mensual de un nivel 7 del Personal Obrero a Tiempo Completo, sea cual fuera su edad.

PARAGRAFO SEGUNDO

El pago de la prima y la asignación para el Personal Obrero a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).

PARAGRAFO TERCERO

Los requisitos para obtener este aporte son los siguientes:

- Acta de Defunción (original y copia), la cual deberá ser consignada ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de fallecimiento.

PARAGRAFO CUARTO

Los pagos correspondientes a esta ayuda serán depositados en la cuenta nomina del miembro del Personal Obrero o de los sobrevivientes.

CLAUSULA 30. CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL

La Universidad garantizará el pago del Centro de Educación Inicial, para los hijos e hijas del personal Obrero, que perciban una remuneración mensual en dinero que no exceda el equivalente a cinco (5) salarios mínimos, hasta que estos cumplan los seis (6) años de edad.

PARAGRAFO UNICO

Este beneficio se pagará de acuerdo a la Normativa vigente para “ El Pago del Centro de Educación Inicial de los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”.

CLÁUSULA 40.- AYUDA POR CRISTALES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO

La Universidad conviene en asignar al Personal Obrero por la adquisición de cristales, monturas y lentes de contactos, hasta el monto previsto por la Universidad, el cual será cancelado al mes siguiente en la nomina, una vez presentando prescripción oftalmológica y la factura con el monto.

PARAGRAFO PRIMERO

La asignación máxima será el equivalente al treinta y cuatro y medio por ciento (34,5 %) dieciocho por ciento (18%) de un Salario Tabla mensual de un nivel del Personal Obrero.

PARAGRAFO SEGUNDO

El requisito para obtener este beneficio es consignar ante la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión de la factura: la Formula Oftalmológica emitida por un oftalmólogo y la Factura Original a nombre del miembro del Personal Académico.

CLÁUSULA 86.- APORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUTUNET

La Universidad acuerda en cooperar con el funcionamiento de la APUNET de la siguiente manera:

- i) Entregarle un aporte mensual equivalente al Salario tabla de un nivel 7 del personal Obrero, para su funcionamiento.
- j) Contribuir dentro de sus posibilidades a cubrir los gastos de la Asociación en eventos tales como: seminarios, foros, congresos y otros similares, programados por la Asociación.
- k) Contribuir con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un sueldo Salario tabla de un nivel 7 del personal Obrero, para la publicación de una revista bimestral. El aporte se entregará después de la presentación de la revista.

PARAGRAFO UNICO

Trimestralmente la APUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.

CLÁUSULA 88.- VIATICOS PARA DIRECTIVOS DEL SINDICATO

La Universidad acuerda facilitar los recursos necesarios para la movilización y transporte de los directivos de la SUTUNET en funciones gremiales, hasta un límite de tres (3) viáticos y pasajes mensuales, de tres (3) días o treinta y seis (36) viáticos y pasajes similares por año.

PARAGRAFO UNICO

Trimestralmente la APUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.

CLÁUSULA 95.- DÍA DEL TRABAJADOR EDUCACIONAL**f) APORTE DIA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO**

El día 7 de noviembre de cada año se celebra el **DÍA DEL TRABAJADOR EDUCACIONAL**, por esta razón la Universidad concederá al trabajador, asueto remunerado el viernes siguiente de cumplirse dicha fecha de cada año.

PARAGRAFO PRIMERO

La Universidad otorgará reconocimiento a los miembros del Personal Académico en la forma siguiente:

4. Con cinco (5) y diez (10) años de servicio, botón y diploma.
5. Con quince (15) y veinte (20) años de servicio, botón y placa.
6. Con veinticinco (25) años de servicio, botón de oro y placa.

PARAGRAFO SEGUNDO

La Universidad conviene en cubrir los gastos de esta actividad con un aporte máximo equivalente a seis (6) veces el Salario tabla mensual del nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero, los cuales se pagarán en la primera semana del mes de anterior a la actividad.

PARAGRAFO TERCERO

SUTUNET debe entregar a la Dirección de Recursos Humanos la programación de todas estas actividades, de tal manera que se entreguen los aportes en la primera semana del mes de anterior a las actividades y se deberán rendir en el trimestre posterior a la actividades realizadas.

CLÁUSULA 111.- ASISTENCIA SECRETARIAL, MENSAJERIA

La Universidad conviene en aportar a la AEAUNET la cantidad de un Salario nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero mensual como contribución para cubrir los gastos de asistencia secretarial y mensajería.

PARAGRAFO UNICO

SUTUNET trimestralmente debe presentar a la Dirección de Recursos Humanos la conciliación de estos aportes, ya que la UNET paga el personal que cumple funciones secretariales que labora en el gremio de los profesores.

CLÁUSULA 112.- SEMANA ANIVERSARIA DEL SINDICATO

La Universidad colaborará para la celebración de la semana del Sindicato (SUTUNET) con un aporte máximo correspondiente al Salario de un trabajador del nivel 7 según tabulador del

personal obrero por seis (6) veces el sueldo mensual, los cuales se pagarán en la primera semana del mes de anterior a la actividad.

PARÁGRAFO PRIMERO

La Universidad colaborará para la celebración del día del trabajador (1 de mayo), con un aporte máximo equivalente a tres (3) veces el Salario tabla mensual del nivel 7 del Tabulador del Personal Obrero, los cuales se pagarán en la primera semana del mes de abril.

PARAGRAFO SEGUNDO

Trimestralmente SUTUNET debe rendir ante la Dirección de Recursos Humanos los aportes entregados.

CLÁUSULA 113.- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Universidad aportará mensualmente al Instituto de Previsión Social de los Trabajadores Obreros de la UNET (IPSOUNET), para el funcionamiento el equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5 %) del Salario Tabla mensual del Personal Obrero nivel 7, por cada miembro del personal obrero que esté inscrito en el Instituto al 15 de septiembre del año anterior.

PARAGRAFO UNICO

El pago de este beneficio se hará efectivo mensualmente y se debe rendir trimestralmente.

CLAUSULA NUEVA: EXPERIENCIA FAVORABLE.

La Universidad entregará a la SUTUNET, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, los montos producidos por experiencias favorables en la contratación de las Pólizas de Seguro de Vida y Accidentes Personales, gastos de fallecimiento y HCM (PISUNET y FUNPISUNET).

El monto recibido deberá usarse para fortalecer las actividades gremiales, deportivas, culturales y los programas de Salud que desarrolle el gremio y que no posean disponibilidad presupuestaria.

PARAGRAFO PRIMERO

El porcentaje correspondiente al gremio de Obreros= Número total de personal Obrero/(Número total de personal Académico+ Administrativos + Obreros)

PARAGRAFO SEGUNDO

Estos aportes deben rendirse ante la Dirección de Recursos Humanos..

COMISIONES

CU. 084/2012

Martes, 13/11/2012

15. Consideración de la solicitud presentada por la Comisión de Estudios de Postgrado del Programa de Administración de Instituciones de Salud.

Se retiró el punto.

CU. 087/2012

Martes, 20/11/2012

1. Consideración de reestructuración de la Comisión Permanente Revisora de las Normas y Reglamentos Internos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración

de la Comisión Permanente Revisora de las Normas y Reglamentos Internos, incorporando un representante del Rectorado ò del Vicerrectorado Administrativo ò del Vicerrectorado Académico ò de la Secretaria cuando la Norma o Reglamento así lo exija por formar parte de las responsabilidades de cada una de estas dependencias según sea el caso que se analice.

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

1. Consideración de reestructuración de la Comisión de Clasificación del Personal Académico.

Se retiró el punto.

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

1. Consideración de nombramiento de la Comisión de Clasificación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario nombró como integrantes de la Comisión de Clasificación del Personal Académico a:

- Profa. Irma Zoraida Sanabria Cárdenas Coordinadora
- Prof. José Froilán Guerrero Pulido
- Prof. Luis Francisco Caminos Gámez
- Prof. Edgar Aldemaro Chacón Jaimes
- Prof. Armando José Briseño Alcalá
- Prof. Andrés Eloy Chacón Ortiz
- Representante de la APUNET

2. Consideración del estudio y modelos de los oficios de aprobación de la Comisión de Servicio a los funcionarios Richard de Jesús Salazar Guerrero y Henry Atilio Torrealba, con las observaciones y sugerencias señaladas por la Consultoría Jurídica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la empresa SIRCA con relación a la Comisión de Servicio de los funcionarios **Richard Salazar y Henry Torrealba**, por el lapso de dos meses, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. Igualmente, acordó que en caso de que cesen las funciones de los funcionarios, estos deberán incorporarse a la Universidad de inmediato.

CU. 092/2012
Jueves, 06/12/2012

1. Consideración de nombramiento del Comité Técnico de Enajenación de Bienes, de acuerdo al Manual de Bienes Nacionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario instruyo a la Secretaría a fin de que solicite a las dependencias que integran el Comité Técnico de Enajenaciones para que presenten los posibles candidatos o representantes a objeto de conformar dicho comité en próxima sesión del Consejo Universitario.

2. Consideración de la solicitud de Comisión de Servicio al funcionario Erick David García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud realizada por la Dra. Jessy Divo de Romero, Rectora de la Universidad de Carabobo con relación a la Comisión de Servicio del **funcionario Erick David García**, por el lapso de un año, a partir del 28 de enero de 2013 hasta el 27 de enero de 2014. Igualmente, acordó que en caso de que cesen las funciones del funcionario, este deberá incorporarse a la Universidad de inmediato.

CONSEJO DIFERIDO

CU. 072/2012
Martes, 16/10/2012

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE diferir la Agenda.

CU. 073/2012
Jueves, 18/10/2012

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

CU. 075/2012**Jueves, 18/10/2012****1. Consideración, en primera discusión, del contrato de comodato entre la UNET y la FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el contrato de comodato entre la UNET y la FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNET.

CU. 082/2012**Martes, 06/11/2012****1. Consideración, en segunda discusión, del contrato de comodato entre la UNET y la FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó en segunda discusión el contrato de comodato entre la UNET y la FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNET.

CU. 095/2012**Martes, 11/12/2012****1. Consideración del informe del concurso cerrado CCS01-2012, del servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET, para el período enero-diciembre 2013.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario, en razón de la valoración obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCS01-2012, correspondiente al Servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de la UNET, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa MULTICOPIERS C.A., desde el 01/01/2013 hasta el 31/12/2013, sujeto a disponibilidad presupuestaria

2. Consideración del acta de la Comisión de Contrataciones Públicas para la prestación de Servicios de la UNET, del servicio de Comedor Universitario, Paramillo y Tuquerena para el año 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

3. Consideración del informe del concurso cerrado CCPSPP-001-2013, de la Comisión de Contrataciones Públicas de Seguros de Personas y Patrimoniales UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario, en razón de la valoración obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCSP/1-2013, correspondiente a los Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa BANESCO SEGUROS C.A., para la contratación de los Seguros de Personas y Patrimoniales de la UNET, en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos presentados por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

CU. 096/2012
Martes, 11/12/2012

3. Consideración del Informe de recomendación CP03-2012, para la contratación del Bono de Alimentación año 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar desierto el Informe de Recomendaciones CP03-2012, para la contratación del Bono de Alimentación año 2013.

CONVENIOS

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica entre la UNET y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica entre la UNET y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP). Quedando adscrito al Vicerrectorado Académico.

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica entre la UNET y IL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica entre la UNET IL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP).

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la UNET y la Asociación Civil Deportivo Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto, y se instruyó al Vicerrectorado Académico para que conjuntamente con la Comisión de Administración de Áreas Rentales y los representantes de la Asociación Civil Deportivo Táchira se reúnan a fin de precisar los acuerdos.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

5. Consideración, en primera discusión, de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación UNET y la Asociación de Scouts Región Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación UNET y la Asociación de Scouts Región Táchira, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil y su responsable el Vicerrectorado Académico.

6. Consideración, en primera discusión, de la propuesta del convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez (UJAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez

(UJAP), adscrito a la Secretaría y su responsable la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.

CU. 087/2012
Martes, 20/11/2012

2. Consideración, en segunda discusión, de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación UNET y la Asociación de Scouts Región Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación UNET y la Asociación de Scouts Región Táchira, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil y su responsable el Vicerrectorado Académico.

3. Consideración, en segunda discusión, de la propuesta del convenio operativo entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad José Antonio Páez (UJAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 097/2012
Martes, 18/12/2012

1. Consideración en primera discusión, de Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y Orlando Language School (OLS).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, de Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y Orlando Language School (OLS).

DESIGNACIONES

CU. 094/2012
Martes, 11/12/2012

4. Consideración de la designación ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, de cinco (5) representantes patronales, tal como lo establece el artículo 71 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación

ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, tal como lo establece el artículo 71 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de cinco (5) representantes patronales, que se mencionan a continuación:

Abg. Mónica Moreno	Personal Administrativo
Medico Arizay Lozano	Personal Administrativo
Prof. Freddy Pérez Lobo	Personal Académico
Prof. Víctor Hugo Parra	Personal Académico
Freddy Sánchez	Personal Obrero

DONACIONES

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

16. Consideración de donación de equipos por parte del Central Azucarero Portuguesa C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aceptó la donación de equipos por parte del Central Azucarero Portuguesa C.A.

ELECCIONES

CU. 092/2012
Jueves, 06/12/2012

3. Consideración de la propuesta del cronograma de actividades para las elecciones de representantes Profesores 2012, según información suministrada por la Comisión Electoral Universitaria el día 21/11/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el calendario presentado por la Comisión Electoral Universitaria para la realización de las elecciones de Representantes Profesores 2012.

CRONOGRAMA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORALES 2012		
Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	03/12/12
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	03/12/12
3	Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	03/12/12 - 03/02/13
4	Constitución de Mesas Electorales (Art.14)	10/12/12
5	Impugnaciones al Registro Electoral (Art.79)	03/12/12 - 08/12/12

6	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	10/12/12 - 04/02/13
7	Impugnación y sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	05/02/13 - 06/02/13
8	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	04/02/2013
9	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	04/02/2013
10	Propaganda (Art. 59-60)	05/02/13 - 11/02/13
11	Publicación de Boletín de funcionamiento de Mesas (Art.19)	11/02/13
12	Elecciones (Art. 28)	14/02/2013
13	Proclamación (Art. 86)	20/02/13

INFORMES

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

4. Consideración del Informe de recomendación CP03-2012, para la contratación del Bono de Alimentación año 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

2. Consideración de corrección de error material en Resolución del CU 70/2012, del punto N° 7.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó corregir el error material de la resolución CU 070/2012, en los siguientes términos:

Parágrafo Segundo: La asignación para el Personal Administrativo a Tiempo Completo será del cien por ciento (100%), Medio Tiempo cincuenta por ciento (50%) y a Tiempo Convencional veinticinco por ciento (25%).

RECONOCIMIENTOS

CU. 087/2012
Martes, 20/11/2012

4. Consideración del informe presentado por el Consejo de la Orden con relación al otorgamiento de la Distinción Doctor Honoris Causa y la Distinción Honorífica Orden al Mérito Profesional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conferir la

Distinción Doctor Honoris Causa y la Distinción Honorífica Orden al Mérito Profesional, a las personas que se detallan a continuación:

DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA

- María Teresa Chacín

ORDEN AL MÉRITO PROFESIONAL

- Rafael Ángel Carvajal Hidalgo
- José Lorenzo Chacón Jaimes
- Gabriel Páez Chacín
- María Cristina Velasco de Morales
- Walter Enrique Oliver Luengo
- Guillermo Alí Castro Becerra
- Ana Teresa Duque Maldonado
- José de Jesús Colmenares Finol
- Licia Hermildes Casanova de Useche
- María Elena Curiel de Branger
- Henrique Ignacio Branger Moreno
- Arnaldo Méndez Cárdenas
- Armando Chacón Medina
- José Joaquín Villamizar Molina
- Jaime Pacheco Jaramillo
- Antonio Abrajim
- Domingo Márquez Iguaran
- Antonio Trevisi Forcellini
- Tomás León
- Ángel Antonio López Mendibelso
- Carlos Eduardo Serrano Galavis
- Rafael María Rosales Acero
- Francisco Romero Ferrero
- Bernardo José Masip
- Luis Francisco Sayago
- Joel Contreras Gámez
- Víctor Manuel Ruiz García
- Ernesto Contreras Angulo
- Ramones Rafael
- Granados Ruiz
- Arsenio Bustos Alvarado

5. Consideración de la proclamación de la Distinción Doctor Honoris Causa al Doctor Daisaku Ikeda y a la Lic. María Teresa Chacín.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el artículo 16 de su Reglamento y en concordancia con el artículo 15 del Manual de Distinciones Honoríficas,

Considerando

Que Daisaku Ikeda ha consagrado la mayor parte de su vida a desarrollar, promover y fortalecer la cultura de la paz mundial.

Considerando

Que Daisaku Ikeda es el actual presidente de Soka Gakkai, una institución promotora de la paz la cual, además, impulsa la cultura y la educación mediante la ciencia, la poesía, el arte escénico, la música y demás expresiones del alma.

Considerando

Que Daisaku Ikeda es el fundador del Instituto Toda de investigación para la paz mundial, la seguridad humana y la gobernanza global, y se ha convertido en punto de encuentro mediante la realización de actividades que congregan académicos y promotores de redes de estudio sobre la paz y el diálogo en todo el mundo.

Considerando

Que Daisaku Ikeda es fundador de las instituciones educativas Soka, sistema de formación académica en todos los niveles de enseñanza, cuyo objetivo es desarrollar una educación que aliente y promueva el potencial de cada estudiante a fin de alcanzar el crecimiento y desarrollo del individuo a lo largo de toda su vida.

Acuerda

Primero: Conferir a **DAISAKU IKEDA** el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Segundo: Celebrar un acto solemne de grado con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 28 de noviembre de 2012, a las 5 de la tarde en el Teatro Principal de la UNET.

Tercero: Designar al Dr. Gustavo Cabrera, profesor de la Universidad Central de Venezuela, como orador que exalte las virtudes del beneficiario.

Asimismo, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el artículo 16 de su Reglamento y en concordancia con el artículo 15 del Manual de Distinciones Honoríficas,

Considerando

Que María Teresa Chacín es una cantante venezolana quien, conjuntamente con sus estudios de Licenciatura en Psicología en la Universidad Católica Andrés Bello, abrazó la pasión por el canto y la música iniciándose como miembro del Orfeón Universitario de la Universidad Central de Venezuela de tan prestigiosa casa de estudios superiores donde por más de ocho años participó como solista, responsabilidad que la llevó a actuar en el Primer Festival Mundial de Coros Universitarios celebrado en el Lincoln Center de Nueva York, en 1965.

Considerando

Que María Teresa Chacín cumple cincuenta años de vida artística durante los cuales se ha convertido en la voz de Venezuela al grabar más de 50 discos de música típica, popular venezolana y romántica latino americana, con lo cual ha dejado constancia de su alta calidad como intérprete y, con ello, ha contribuido a preservar la memoria histórica musical de nuestras raíces culturales, musicales y artísticas, difundiéndolas en escenarios de altísimo prestigio internacional en varios países del mundo.

Considerando

Que la calidad interpretativa de María Teresa Chacín le ha permitido compartir con orquestas y artistas, tanto venezolanos como extranjeros, de prestigio internacional, enalteciendo el gentilicio venezolano y contribuyendo a la construcción de un mundo donde la música es el corazón de la vida y la mayor manifestación de la alegría del alma.

Considerando

Que María Teresa Chacín ha sido reconocida a nivel nacional e internacional con un gran número de distinciones honoríficas, destacando el otorgamiento del premio “La Voz de Oro de Venezuela”, en 1972, el premio “Monseñor Pellín” en el año 2000, y el pasado 15 de noviembre fue galardonada con el premio “Grammy Latino 2012” de la Academia Latina de Grabación de Artes y Ciencias, en el renglón “Mejor Álbum Infantil” por su producción musical *Canta Cuentos*.

Acuerda

- Primero: Conferir a **MARÍA TERESA CHACÍN** el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
- Segundo: Celebrar un acto solemne de grado con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 30 de noviembre de 2012, a las 5 de la tarde en el Teatro Principal de la UNET.
- Tercero: Designar al Dr. Óscar Alí Medina Hernández, Secretario de la UNET, como orador que exalte las virtudes del recipiendario.

CU. 077/2012
Martes, 23/10/2012

Punto Único: Consideración de documento presentado por las autoridades electas en proceso celebrado el 07/08/2012.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET. Con la convicción de ejercer un derecho legítimo y fundamentados en el deber de buscar el mecanismo idóneo para salir de la irregular situación con relación a la ratificación y designación de las nuevas autoridades y decanos electos en procesos electorales del 4 de julio y 7 de agosto de 2012, respectivamente, en afianzamiento del principio de la autonomía y democracia universitaria, y en respeto a la decisión manifestada por la Comunidad Universitaria en dichos procesos electorales, suscribe plenamente la petición realizada por las autoridades y decanos electos en Manifiesto Público presentado ante este cuerpo en su sesión C.U.077/2012 de fecha 23 de octubre de 2012.

Asimismo, este Consejo Universitario exhorta a la comunidad tachirense y a las fuerzas vivas del Estado a solidarizarse con la justa solicitud de ratificación y designación de las nuevas autoridades y decanos por parte del gobierno nacional.

«Al Gobierno Nacional, a la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Comunidad Universitaria Nacional»

Nosotros, miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Experimental del Táchira -UNET- manifestamos, que:

1°. En uso de la facultades que les confiere el artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET y en concordancia con las normas electorales de nuestra Universidad, el Consejo Universitario aprobó en sesión N° 042 de fecha 22/05/2012 el calendario para la realización de un proceso electoral a fin de elegir autoridades universitarias para el periodo 2012-2016 y decanos para el periodo 2012-2015, y dicho proceso electoral, a plenitud, se realizó con un nuevo Reglamento de Elecciones adecuado a la Ley Orgánica de Educación vigente. Esta Ley dispone que ahora eligen a las Autoridades Universitarias todos los miembros de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, administrativos, obreros y egresados.

2°. Esta convocatoria fue atendida de manera entusiasta por toda la Comunidad UNET, con una amplia participación de los diferentes sectores de electores, en ambos procesos eleccionarios, cuyos promedios de

participación fueron los siguientes: 73 % de los docentes, 74% de los administrativos, 73% de los obreros, 35 % de los estudiantes (4.509) y 6% de los egresados (761), quienes, dieron un mensaje contundente para definir los destinos institucionales, dando como resultado la elección de los profesores: **Raúl Casanova Ostos - Rector; José Ramiro Alexander Contreras - Vicerrector Académico; Martín Paz - Vicerrector Administrativo; Elcy Nuñez - Secretaria; Silverio Bonilla - Decano de Docencia; Lisett Santos - Decana de Desarrollo Estudiantil - Luis Villanueva - Decano de Investigación, José A. Molina - Decano de Extensión y Miguel García - Decano de Postgrado.**

3°. La Universidad como parte del proceso social, consustanciada con los valores democráticos, que como lo dice nuestra Ley de Universidades y la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y parte de los valores transcendentales del hombre, como comunidad académica ha demostrado ser un ámbito de libertad, donde se ha podido debatir con franqueza en la búsqueda de la verdad y del mejor destino institucional, en función del desarrollo humano, regional e institucional.

4°. Conocido oficialmente, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, los resultados de las elecciones de nuestra Universidad, los mismos no han sido ratificados por las autoridades nacionales, sin que medie para ello ningún impedimento.

Por tanto, respetuosa y oportunamente, demandamos:

1°. A la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Profesora de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Yaira Córdova, la pronta ratificación de las Autoridades y Decanos electos libremente en las elecciones democráticas, legales y legítimas realizadas en la UNET, de acuerdo a los artículos 13 y 25 del Reglamento de la UNET.

2°. A la Comunidad Tachirense, respaldar los procesos democráticos realizados en nuestra Alma Mater, factor estratégico para el desarrollo regional y específicamente de los requerimientos sobre la formación de nuestros recursos y capital humano, a nivel universitario.

3°. A la Comunidad Universitaria Nacional, defender la autonomía universitaria y el derecho inalienable e indeclinable de elegir, cada universidad, sus propias Autoridades e implementar las políticas, planes, programas y proyectos académico-administrativos que garanticen el cumplimiento de la misión institucional, en función de los objetivos transcendentales para los cuales, en el caso de nuestra Institución, el Táchira creó su UNET.

CU. 082/2012
Martes, 06/11/2012

1. Consideración de la problemática actual de la Unidad Académica La Primavera, planteada por su responsable académico, Prof. Luis Alexander Delgado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, se declaró en cuenta de la problemática actual de la Unidad Académica La Primavera, presentada a través de un documento por su responsable académico prof. Luis Alexander Delgado en la presente sesión y se instruyó a la Consultoría Jurídica para elaborar un informe donde se reitere los planteamientos anteriormente presentados ante el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, con la finalidad que se detalle la situación actual y asimismo remitir dicho informe a las siguientes instancias: Presidencia de la República, Fiscalía General de la República y a las Defensorías del Pueblo tanto en la ciudad de Caracas como en la sede ubicada en el estado Táchira.

CU. 087/2012
Martes, 20/11/2012

6. Consideración de implementación del mecanismo de entrada y salida del personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta y aprobó lo siguiente:

1. Designar una comisión conformada por la Vicerrectora Administrativa, la Directora de Recursos Humanos, un Representante de los Decanos, un Representante de Planificación y un Representante por cada gremio, para la elaboración y diseño de la implementación del mecanismo de evaluación de entrada y salida del personal de la UNET.
2. Establecer como fecha de entrega de este mecanismo hasta el 01 de abril del 2013 para la presentación ante la comunidad universitaria y el Consejo Universitario.

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

3. Consideración de la propuesta de decisión en el caso de la profesora Carmen Flores, de acuerdo al mandato recibido por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 004/2012, de fecha 09/02/2012.

Se retiró el punto.

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

5. **Consideración de la propuesta de decisión en el caso de la profesora Carmen Flores, de acuerdo al mandato recibido por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 004/2012, de fecha 09/02/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CAMBIOS DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

4. Consideración del cambio de dedicación del profesor Jesús Marcel Mora Aranda.

Se retiró el punto.

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

6. Consideración del cambio de dedicación del profesor Jesús Marcel Mora Aranda.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 080/2012
Martes, 30/10/2012

2. Consideración de los resultados del concurso para ingreso de miembros especiales de personal académico, según aviso de prensa de fecha 16/02/2012, relacionado con el Cargo N° 10 según instrucciones dadas por el Consejo Universitario, en su sesión N° 054/2012, de fecha 17/07/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 01/11/2012, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso:

Cargo N° 10:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Pacheco de Alcalde Mónica	12.228.821	Departamento de Ciencias Sociales	Asistente	Tiempo Completo
Chacón Suarez José Ricardo	7.925.945	Departamento de Ciencias Sociales	Asistente	Tiempo Completo

1. Consideración de los resultados del concurso de ingreso de personal académico según aviso de prensa del 30 de septiembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del concurso de ingreso de personal académico, a partir del 20/11/2012, en los siguientes términos:

Cargo N° 1:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
MENDOZA PINTO, IRENIA MARINA	11.109.605	MATEMÁTICA Y FÍSICA	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 2:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
OMAÑA PATIÑO, ZAIDA INDIRA	13.816.657	INGENIERÍA INDUSTRIAL	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 6:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
PULIDO, ISABEL	15.353.171	INGENIERÍA MECÁNICA	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 7:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
QUINTERO PEDROZA, SAÚL ALFONSO	14.503.198	INGENIERÍA INFORMÁTICA	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 13:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
PÉREZ MOYA, OSCAR GERARDO	10.138.636	INGENIERÍA AGRONÓMICA	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 14:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
RICARDO RUGELES, CARLOS ANTONIO	14.707.158	ARQUITECTURA	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

Cargo N° 18:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
CONTRERAS ALTUVE, ASTRID LILIANA	13.303.538	INGENIERÍA CIVIL	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

Cargo N° 19:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
TORRES MAGO, FRANCISCO JAVIER	8.009.899	INGENIERÍA CIVIL	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

Cargo N° 21:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
BETANCOR PERNÍA, RAFAEL EDUARDO	10.167.245	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 22:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
VELOZ OSORIO, WILLIAM ALEXANDER	13.149.297	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 23:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
PEÑALOZA ESCALANTE, ROSSY HILMAR	15.989.055	CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 24:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
KOOL ORTÍZ IVETT KARINA	13.146.713	CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

Cargo N° 25:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
GONZÁLEZ CHACÓN, DELYMAR GABRIELA	16.983.751	CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

Cargo N° 26:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
BUSTILLOS LEAL, SANDRA YUSBETH	18.392.379	CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES	INSTRUCTOR	MEDIO TIEMPO

DECANATO DE POSTGRADO**Cargo N° 30:**

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
MORA GUERRERO, LUCILA ESTHER	13.762.446	ACADÉMICA	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO

VICERRECTORADO ACADÉMICO**Cargo N° 30:**

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
GALVIZ LOZADA, JUAN PABLO	14.503.624	COORDINACIÓN ACADÉMICA	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO

Igualmente, el Consejo Universitario acordó declarar desierto los cargos Nos: 5, 11, 15, 16, 20, 27, 28

1. Consideración de los resultados del concurso del Personal Académico publicado según aviso de prensa del 30 de septiembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del concurso de ingreso de personal académico, a partir del 27/11/2012, en los siguientes términos:

Cargo N° 3:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
CONTRERAS PARRA, LUCÍA MAGDALA	15.926.277	CIENCIAS SOCIALES	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 4:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
LARA RINCÓN, JESÚS DARÍO	15.753.107	CIENCIAS SOCIALES	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO

Cargo N° 10:

Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
MOROS VELAZCO, MARTÍN ENRIQUE	18.791.572	INGENIERÍA AMBIENTAL	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

Igualmente, el Consejo Universitario acordó declarar desierto los cargos Nos: 8, 9 y 17.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

1. Solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2012-1:

DOCENTES LIBRES A TIEMPO COMPLETO POR UN AÑO CONSECUTIVO A PARTIR DEL 20/09/2012 AL 19/09/2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	DEDICACIÓN	CATEGORIA
1	Apolinar Rojas Miguel	4.110.675	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - COLÓN	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE

DOCENTES LIBRES A TIEMPO COMPLETO POR UN AÑO CONSECUTIVO A PARTIR DEL 13/10/2012 AL 12/10/2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	DEDICACIÓN	CATEGORIA
2	Retamal Juan	7.153.713	MATEMÁTICA Y FÍSICA - CIENCIAS DE LA SALUD	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE

DOCENTE LIBRE A TIEMPO COMPLETO POR EL LAPSO UN (01) AÑO CONSECUTIVO A PARTIR DEL 06/08/2012 AL 05/08/2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	DEDICACIÓN
1	GRECO CEDEÑO RODOLFO GAETANO	5.655.508	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	TIEMPO COMPLETO

**CU. 080/2012
Martes, 30/10/2012**

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, desde 01 de noviembre al 14 de diciembre de 2012:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DECANATO	CATEGORIA	DEDICACIÓN
ANALEDA REGALADO BETANCOURT	14.801.127	DESARROLLO ESTUDIANTIL-COORD. ORIENTACIÓN	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO
EDIANA FONZÁLEZ PEÑA	18.393.927	DESARROLLO ESTUDIANTIL-COORD. ORIENTACIÓN	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO
ARIADNE SOLEIL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	18.879.157	DESARROLLO ESTUDIANTIL-COORD. ORIENTACIÓN	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres lapso 2012-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs./ Hora	CATEGORIA
Casique Parra Margaret Del Valle	12.517.083	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés I (1023202T)	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE
			Inglés II (1023302T)	1	3				
Rodríguez Contreras Jefferson	11.941.624	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ La Pradera	Bases Teóricas del Ent. Deportivo I (1912101T)	1	2	16	192	53,00	ASISTENTE
			Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T)	1	2				
			Administración de la Carrera TSU en Ent. Deportivo - Las Mesas	/	8				
José Chacón Guillen	3.996.506	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Necesidades, Valores y Proyecto de Vida (1032301T)	1	2	16	32	53,00	ASISTENTE
Arnoldo Ramón D'Yongh	11.525.553	Carreras Técnicas Semipresenciales	Legislación Aplicada (1703111T)	2	8	16	160	53,00	ASISTENTE

Sosa			Ética y Administración de la Salud (EAS_622T)	1	2				
Pérez Monsalve Olga Edith	5.023.875	SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Psicología del Deporte (1314201T)	2	8	16	128	53,00	ASISTENTE
Vazquez Colmenares Fernando Gustavo	5.657.734	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes IV Beisbol (1936504T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
Lara Carrillo Carlos Jesús	5.738.993	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes II Atletismo (1936303T)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Deportes III Atletismo (1936204T)	1	6				
Contreras Duque Jesús Manuel	5.688.137	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes I Atletismo (1936204T)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Deportes IV Atletismo (1936504T)	1	6				
Granda Moncada Dulce Margarita	6.016.524	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Educación Física (1803411T) (1603112T) (1703313T)	3	9	16	144	53,00	ASISTENTE
Díaz Navarro Luis Alfonso	5.029.384	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T)	2	6	16	96	53,00	ASISTENTE
Bernal Gómez William Marcial	4.419.532	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Planificación del Ent. Deportivo (1924205T)	2	8	16	160	53,00	ASISTENTE
			Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2				
Mantilla Becerra Wilman	5.643.616	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Psicomotricidad Infantil (1913506T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
Cruz Murillo Jerson Antonio	9.210.201	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Administración Deportiva (1922501T)	2	4	16	112	53,00	ASISTENTE
			Gerencia Deportiva (1923505T)	1	3				
Zambrano	5.670.417	TSU EN ENT.	Bases Teóricas	2	4	16	112	53,00	ASISTENTE

Jesús Eliel		DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	del Ent. Deportivo II (1912201T)						
			Aprendizaje Motor (1913301T)	1	3				
Giffuni De Becerra Nora Esther	3.008.892	INGENIERÍA AGRO- INDUSTRIAL	Nutrición Aplicada (1413601T)	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE
			Química de los Alimentos (1423702T)	1	3				
Ramírez Chaparro Betty Judith	5.655.609	INGENIERÍA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Meteorología y Climatología (1114504T)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
García Briceno Carlos Gustavo	9.809.435	INGENIERÍA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (Teoría - Lab.) (1125602T)	1	5	16	144	53,00	ASISTENTE
			Sistema de Abastecimiento de Agua Potable (1124801T)	1	4				
Vera Díaz María Nela	9.141.631	INGENIERÍA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Gestión Ambiental (1123902T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
León Molina Edgar Alfonso	9.240.540	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación (COM_324)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
Hernández Morales Miguel De Jesús	9.227.219	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
Hernández Tolosa Luz Marina	5.679.786	INGENIERÍA CIVIL / Sanitaria e Hidráulica	Gerencia y Control de Obras I (1543802T)	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE
			Gerencia y Control de Obras II (1543903T)	1	3				
Cavallin Sánchez Humberto Eduardo	2.068.839	INGENIERÍA CIVIL / Sanitaria e Hidráulica	Concreto Armado (1516705T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
De Nicolo Martínez Antonio	6.552.063	INGENIERÍA CIVIL	Proyectos Estructurales I (1516801)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Proyectos Estructurales II (1516901)	1	6				

Contreras Pérez Xiomara Terysol	11.503.366	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Anatomía Seminario I (8141)	1	4	16	128	53,00	ASISTENTE
			Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4				
Rincón Bracho Ana Cecilia	5.067.483	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Práctica de Laboratorio V (8541T)	2	8	16	128	53,00	ASISTENTE
Omaña Contreras Edgar David	8.985.611	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	2	8	16	128	53,00	ASISTENTE
Pernia Luis Humberto	2.812.661	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - CARRERA SEMESTRAL	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
Ramírez Angarita Omar Alfonso	4.001.990	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática III (0826301T)	2	12	16	192	53,00	ASISTENTE
Chaparro Navarro Roger Alberto	3.007.345	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Estadística (0834402T)	1	4	16	160	53,00	ASISTENTE
			Matemática II (0826201T)	1	6				
Pernia De Ramírez Rosa Emilia	5.674.902	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música III	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE
			Historia de la Música Venezolana I (1213602)	1	3				
Fleites Delgado Liliana Milagros	82.273.765	LICENCIATURA EN MÚSICA	Interpretación Musical III (1226504T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
			Interpretación Musical IV (1226604T)	1	6				
Díaz García José	3.793.646	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Control de Malezas	1	4	16	96	53	ASISTENTE
			Tutorías de Trabajo de Aplicación Profesional	1	2				

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la contratación de Docente Libre a tiempo completo por el lapso académico 2012-2.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	DEDICACIÓN	CATEGORÍA
---------------------	--------	--------------	---------------------	-----------	---------	------------	-----------

Colmenares García Gladys Zulay	5.657.799	MATEMÁTICA Y FÍSICA	Matemática I (0826101T)	2	12	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE
---	-----------	--------------------------------	----------------------------	---	----	--------------------	-----------

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó diferir la contratación de Docentes Libres 2012-2 (Carreras Anuales).

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres lapso 2012-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, de:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr/ Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs/ Hora	Categoría Equivalente
ZAMBRANO SANDOVAL HEIDY	13.334.636	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la contratación de Docentes Libres para carreras anuales, lapso académico 2012-2, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr/ Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs/ Hora	Categoría Equivalente
ARIZA AMADO RAQUEL	12.230.367	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Área de Concentración Saneamiento Ambiental (9099T)	1	3	32	288	53,00	ASISTENTE
			Ciencias Sociales y Educación en Salud (9005T)	1	2				
			Epidemiología (9071T)	1	2				
			Administración I (9065T)	1	2				
ROJAS CORDERO OLGA MARIA	5.663.487	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Trabajo Especial de Grado (9076T)	1	5	32	160	53,00	ASISTENTE
CALDERON ALVAREZ	5.022.526	CIENCIAS DE LA SALUD/	Área de Concentración	1	3	32	224	53,00	ASISTENTE

NOEL		TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Control de Enfermedades Transmisibles (8099T)							
			Sistema de Información Gerencial (9074)	1	4					
DUEÑAS SANCHEZ AGLAE	12.229.553	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Área de Concentración Prácticas de Salud Ocupacional (9099T)	1	3	32	96	53,00	ASISTENTE	
MORA MORENO RESURRECCION	5.648.093	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Comunicación (9069T)	1	2	32	384	53,00	ASISTENTE	
			Prácticas Profesionales por Áreas (9075T)	1	10					
PERNIA LUIS HUMBERTO	2.812.661	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Anatomía y Patología Humana (9063T)	1	2	32	128	53,00	ASISTENTE	
			Terminología Médica (9064T)	1	2					
MANRIQUE XIOMARA	3.998.849	CIENCIAS SOCIALES - TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Dermatología Sanitaria Nocturnas	2	3 c/u Total 6	34	204	46,00	INSTRUCTOR	

CU. 095/2012
Martes, 11/12/2012

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres lapso 2012-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2012-2:

COMPLEMENTO DE HORAS ACADÉMICA									
Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr/ Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs./ Hora	Categoría Equivalente
GRANDA MONCADA DULCE MARGARITA	6.016.524	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I San Cristóbal	Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE

MODIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA									
Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr/ Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs./ Hora	Categoría Equivalente
RODRIGUEZ CONTRERAS JEFFERSON	11.941624	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I La Pradera	Bases Teóricas del Enl. Deportivo I (191210H)	1	2	16	144	53,00	ASISTENTE
			Administración de la Carrera TSU en Ent. Deportivo -Las Mesas	/	7				

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. Consideración de la propuesta de creación de la Coordinación Académica La Tuquerena.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación de la Coordinación Académica La Tuquerena, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. Consideración de solicitud de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2012-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2012-2, en los siguientes términos:

Carrera	Total Aprobados por C.U.	Disponibilidad de cupos	
		UNET	OPSU
INDUSTRIAL	135	68	67
AGRONOMIA	90	45	45
PRODUCCION ANIMAL	90	45	45
MECANICA	135	68	67
ARQUITECTURA	70	35	35
ELECTRÓNICA	90	45	45

INFORMÁTICA (San Cristóbal)	135	68	67
INFORMÁTICA (COLÓN)	45	45	00
AMBIENTAL	90	45	45
LICENCIATURA EN MÚSICA	40	20	20
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45	23	22
INGENIERÍA CIVIL	135	68	67
TSU en ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (San Cristóbal)	120	60	60
TSU en ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (Las Mesas y Colón)	80	40 en cada sede	00
TSU en ELECTROMEDICINA	90	90	00
Carreras Técnicas Semipresenciales:			
TSU en Agrotecnia	60	60	-
TSU en Turismo	60	60	-
TSU en Manejo de Desastres	60	60	-

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. Consideración de Modificación del artículo 6, literal b, de las Normas del Bono Académico para el personal docente con título de doctor.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 076/2012
Martes, 23/10/2012

2. Consideración, en primera discusión, de modificación parcial de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica, aprobadas en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° 026/2012, de fecha 15/10/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del párrafo único del artículo 6 y la eliminación del artículo 27 de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica.

1. Modificar el párrafo único del artículo 6 con el fin de establecer la obligatoriedad para el estudiante de postgrado de estar preinscrito en una línea de investigación antes de iniciar el Seminario I, esto debido a la necesidad de contar previamente con un tema aprobado por la

respectiva Comisión de Estudios, lo cual contribuiría al aprovechamiento de las herramientas y actividades a desarrollar en el Seminario I como inicio de la construcción del proyecto de investigación.

Artículo Actual	Modificación Propuesta
<p>El Taller Competencias Básicas para Investigar, promoverá el aprendizaje de varias competencias relacionadas y tendrá como evidencia final la elaboración de un ensayo centrado en un tema afín al área de conocimiento, del cual se derivará su problema de investigación. Dicho ensayo deberá revelar coherencia, profundidad y dominio en todas las competencias previstas en este taller. Con este ensayo, previamente evaluado por el profesor del taller y posteriormente por la CEP, el estudiante podrá preinscribirse en una línea de investigación afín.</p>	<p>El Taller Competencias Básicas para Investigar, promoverá el aprendizaje de varias competencias relacionadas y tendrá como evidencia final la elaboración de un ensayo centrado en un tema afín al área de conocimiento, del cual Se derivará su problema de investigación. Dicho ensayo deberá revelar coherencia, profundidad y dominio en todas las competencias previstas en este taller. Con este ensayo, previamente evaluado por el profesor del taller y posteriormente por la CEP, el estudiante podrá preinscribirse en una línea de investigación afín.</p>

Artículo Actual	Modificación Propuesta
<p>Parágrafo Único: En caso de que el estudiante desee modificar el tema a abordar y su correspondiente preinscripción en una determinada línea de investigación, podrá hacerlo antes de finalizar el Seminario I.</p>	<p>Parágrafo Único: La preinscripción en una línea de investigación debidamente aprobada por la correspondiente Comisión de Estudios de Postgrado (CEP), constituye requisito indispensable para inscribirse en Seminario I. En el momento de la preinscripción el estudiante podrá presentar a consideración de la CEP el tutor seleccionado.</p> <p>En caso de que el estudiante desee modificar el tema a abordar y su correspondiente preinscripción en una determinada línea de investigación, podrá hacerlo antes de comenzar el Seminario I.</p>

2. Eliminar el artículo 27 que establece para el estudiante de postgrado la obligatoriedad de haber presentado el avance de su trabajo de grado para cursar la última asignatura, situación que ha ocasionado en la práctica problemas operativos debido a la fragmentación de los grupos al momento de culminar la escolaridad.

CU. 080/2012

Martes, 30/10/2012

3. **Consideración de la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en C.A. 16/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en C.A. 16/2012, en los siguientes términos:

Actual	Propuesta
<p>Artículo 31: se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos.</p>	<p>Artículo 31: se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos.</p> <p>Párrafo Primero. Cuando el estudiante no asista a la EVALUACIÓN PARCIAL se establecerá la condición NP (no presentó), la cual no tendrá valor asociado para la sumatoria ponderada definitiva de la asignatura.</p> <p>Párrafo Segundo. Si un estudiante en todas sus evaluaciones parciales presenta la condición NP, la nota definitiva se establecerá en uno.</p>

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

7. **Consideración de solicitud de modificación parcial de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría Especialización y Especialización Técnica.**

Se retiró el punto.

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CU. 076/2012
Martes, 23/10/2012

1. **Consideración de propuesta de la creación del Doctorado en Gerencia y Desarrollo Social, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° 024/2012, de fecha 24/09/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la creación del Doctorado en Gerencia y Desarrollo Social.

2. **Consideración de propuesta de la creación de la Maestría en Docencia Virtual, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° 024/2012, de fecha 24/09/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la creación de la Maestría en Docencia Virtual.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. **Consideración de solicitud de permiso del profesor José Armando Andrickson Mora.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor **José Armando Andrickson Mora**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para dictar clases de postgrado en la UNEXPO, los días 21/09/2012, 22/09/2012, 19/10/2012, 20/10/2012, 02/11/2012, 03/11/2012, 16/11/2012, 17/11/2012, 30/11/2012 y 01/12/2012.

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

2. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud realizada por el profesor Héctor Alí Rivas Guerrero, C.I.: 12.816.318 de permiso no remunerado.

3. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado de personal académico, en los siguientes términos:

- **Prof. Daniel Salerno Paredes, C.I.: 8.028.898** adscrito al Departamento de Química, con la finalidad de culminar los trámites legales relacionados a Estudios Doctorales a partir del 17/09/2012 hasta el 15/11/2012.
- **Prof. José Rafael Rubio Caldera, C.I.: 9.244.442** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con la finalidad de realizar actividades de experimentación e investigación, correspondientes a su Tesis Doctoral en la ciudad de Madrid, España, desde el 13/10/2012 hasta el 11/12/2012;
- **Prof. Eduardo Gil, C.I.: 12.352.603** adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de culminar el Doctorado en Ecología en la Universidad Central de Venezuela, desde el 17/09/2012 hasta el 14/12/2012.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

11. Consideración de solicitud de permiso no remunerado del Prof. Héctor Rivas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la solicitud de permiso no remunerado del Prof. Héctor Rivas.

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

6. Consideración solicitud de la Prof. Irma Sanabria adscrita al Departamento de Matemática y Física, para dictar clases en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL).

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la profesora Irma Sanabria adscrita al Departamento de Matemática y Física, para impartir clases de las asignaturas: Generación de Proyectos Innovadores e Innovaciones en la Enseñanza y el Aprendizaje en el Subprograma: Maestría en Innovaciones Educativas, durante el lapso 2012-II, en el Instituto Pedagógico Universitario Gervasio Rubio de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), los días sábados por lo que no se presenta simultaneidad entre esta labor y las actividades académicas dentro de la UNET.

REFORMA CURRICULAR

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

8. Consideración de solicitud de incremento de Unidades de Crédito de los Seminarios I y II para los diferentes Programas de Especialización y Maestría, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de incremento de Unidades de Crédito de los Seminarios I y II para los diferentes Programas de Especialización y Maestría, del Decanato de Postgrado, que a continuación se mencionan:

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA EDUCATIVA
VIGENTE DESDE EL 11-08-2009 HASTA LA FECHA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO ACTUALES	CRÉDITO PROPUESTAS
I	TEORÍA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA	3	3
	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3	3
II	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN	3	3
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	3	3

IV	GERENCIA ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN	3	3
	GERENCIA MODERNA APLICADA A LA EDUCACIÓN	3	3
V	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	3	3
	ELECTIVA I	3	3
VII	ELECTIVA II	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		35	37
TRABAJO DE GRADO		4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		39	41

ELECTIVAS

ASIGNATURA	U.C.
ADMINISTRACIÓN DE CURRÍCULUM EDUCACIONAL	3
LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y CONTRATACIÓN COLECTIVA	3

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA - EDUCACIÓN MATEMÁTICA
VIGENTE DESDE EL 14-01-2011 HASTA LA FECHA**

UNIDADES CRÉDITO ACTUALES UNIDADES CRÉDITO PROPUESTAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	U.C.	PRELACIÓN
I	ANÁLISIS REAL	3	3	
	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	3	3	
II	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA	3	3	
	SEMINARIO I	1	2	
III	VARIABLE COMPLEJA	3	3	ANÁLISIS REAL.
	ESTRATEGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	3	3	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE
IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	3	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA - VARIABLE COMPLEJA
	ELECTIVA 1	2	2	SEGÚN PRELACIÓN DEL BANCO DE ELECTIVAS
V	ANÁLISIS NUMÉRICO	3	3	ECUACIONES DIFERENCIALES
	SEMINARIO II	1	2	PROYECTO APROBADO
VI	LÓGICA	3	3	

	ELECTIVA 2	2	2	SEGÚN PRELACIÓN DEL BANCO DE ELECTIVAS
VII	ELECTIVA 3	2	2	SEGÚN PRELACIÓN DEL BANCO DE ELECTIVAS
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32	34	
	TRABAJO DE GRADO	4	4	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		36	38	

ASIGNATURAS ELECTIVAS	U.C.	PRELACIÓN
GEOMETRÍA DIFERENCIAL	2	ANÁLISIS REAL
TOPOLOGÍA	2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 1	2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 2	2	ANÁLISIS FUNCIONAL 1
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS MATEMÁTICAS	2	
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	2	ANÁLISIS NUMÉRICO - COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
SIMULACIÓN EN EVENTOS DISCRETOS	2	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
MÉTODOS NUMÉRICOS AVANZADOS	2	ANÁLISIS NUMÉRICO
MATEMÁTICA APLICADA	2	ECUACIONES DIFERENCIALES
APLICACIONES MATEMÁTICAS EN ENERGÍA	2	ECUACIONES DIFERENCIALES

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BASICAS
VIGENTE DESDE 2010**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C. ACTUALES	U.C. PROPUESTAS
I	* CIENCIA ESPECÍFICA I	3	3
	APRENDIZAJE Y TEORÍA	3	3
II	DISEÑO INSTRUCCIONAL I	3	3
	CIENCIA Y MÉTODO	1	1

	SEMINARIO I	1	2
III	* CIENCIA ESPECÍFICA II	3	3
	EDUCACIÓN Y FILOSOFÍA	2	2
IV	EL MÉTODO EN LA EDUCACIÓN	1	1
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2	2
V	* CIENCIA ESPECÍFICA III	3	3
	DISEÑO INSTRUCCIONAL II	3	3
VI	* CIENCIA ESPECÍFICA IV	3	3
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2	2
VII	CIBERNÉTICA Y EDUCACIÓN	2	2
	SEMINARIO II	1	2
VIII	EVALUACIÓN	2	2
	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		38	40
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42	44

* CIENCIA ESPECÍFICA: MATEMÁTICA - FÍSICA - QUÍMICA 6 BIOLOGÍA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD
VIGENTE DESDE EL AÑO 2001 HASTA LA FECHA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO	CRÉDITO
		ACTUALES	PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.	3	3
	GERENCIA ESTRATÉGICA EN SERVICIOS DE SALUD	3	3
II	DEMOGRAFÍA Y EPIDEMIOLOGÍA	3	3
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	3	3
III	ESTADÍSTICA	3	3
	SEMINARIO I	1	2
IV	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	3
	GERENCIA FINANCIERA	3	3
V	GERENCIA DE INVENTARIOS	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVA DE SERVICIOS DE SALUD	3	3
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS EN SERVICIOS DE SALUD	3	3
VII	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		35	37
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		39	41

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS
VIGENTE DESDE EL 22-05-2007 HASTA LA FECHA**

		UNIDADES CRÉDITO ACTUALES	UNIDADES CRÉDITO PROPUESTAS
TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	U.C.
I	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	3	3
	ECONOMIA EMPRESARIAL	3	3
II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	3
	ESTRATEGIAS FINANCIERAS EMPRESARIALES	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	LEGISLACION Y NEGOCIACIONES FINANCIERAS	3	3
IV	GERENCIA DEL VALOR Y VALORACIÓN DE EMPRESAS	3	3
	GERENCIA DE INVERSIONES	3	3
V	GERENCIA FINANCIERA INTERNACIONAL	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	ELECTIVA I	3	3
	ELECTIVA II	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32	34
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		36	38

ASIGNATURA	U.C.
GERENCIA DE MERCADOS	3
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3
GERENCIA FINANCIERA E INFLACION	3
PLANIFICACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	3
GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3
E-FINANZAS, DIRECCIÓN FINANCIERA CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	3

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA
VIGENTE DESDE MAYO 2011 HASTA LA FECHA**

		UNIDA DES CRÉDI TO ACTUA LES	UNIDAD ES CRÉDIT O PROPUE STAS
TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	U.C.
I	DERECHO CONSTITUCIONAL Y REALIDAD SOCIAL	3	3
	ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3	3
II	GEOMETRÍA POLÍTICO-TERRITORIAL DEL ESTADO	3	3
	GERENCIA ESTRATÉGICA	3	3

III	SISTEMAS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	3
	SEMINARIO I	1	2
IV	FINANZAS PÚBLICAS	3	3
	ELECTIVA 1	3	3
V	SEMINARIO II	1	2
	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	3	3
VI	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIOECONOMICOS	3	3
	ELECTIVA 2	3	3
	SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD	32	34
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		36	38

LISTADO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

ASIGNATURA	U.C.
ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	3
ECONOMÍA SOCIAL	3
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADA A LA GERENCIA PÚBLICA	3

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN INDUSTRIA
VIGENTE DESDE EL AÑO 2001 HASTA LA FECHA

TRIMESTR E	ASIGNATURA	UNIDADES CRÉDITO ACTUALES	UNIDADES CRÉDITO PROPUESTA S
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	3
	ECONOMÍA EMPRESARIAL	3	3
II	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3	3
	MODELOS Y PROGRAMACIÓN GERENCIAL	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	GERENCIA DE MERCADOS	3	3
IV	DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESARIAL	3	3
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3	3
V	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES	3	3
	GERENCIA DE COMPRAS Y ALMACENAMIENTO	3	3
VII	ERGONOMÍA Y CIBERNÉTICA	3	3
	ANÁLISIS Y CONTROL DE COSTOS INDUSTRIALES	3	3
VIII	GERENCIA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA	3	3
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES	3	3

SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		44	46
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		48	50

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN MERCADEO
VIGENTE DESDE EL AÑO 2001 HASTA LA FECHA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO	CRÉDITO
		ACTUALES	PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	ECONOMÍA EMPRESARIAL	3	3
	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	3
II	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3	3
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3	3
III	MODELOS Y PROGRAMACIÓN GERENCIAL	3	3
	DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESARIAL	3	3
IV	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3	3
	GERENCIA DE MERCADOS	3	3
V	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	3
	MERCADO INTERNACIONAL	3	3
VI	SEMINARIO I	1	2
	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	3	3
VII	ESTRATEGIAS DE MERCADO Y VENTAS	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VIII	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS	3	3
	GERENCIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		44	46
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		48	50

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN FAMILIAR
VIGENTE DESDE FEBRERO 2010 HASTA LA FECHA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO	CRÉDITO
		ACTUALES	PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	TALLER: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	2	2
	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	2	2
II	CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA Y DEL SER HUMANO	2	2
	TALLER: ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIA	2	2
III	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	2	2
	SEMINARIO I	1	2

IV	TALLER: ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	2	2
	RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA	2	2
V	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	2	2
	SEXUALIDAD Y FAMILIA	2	2
VI	TALLER: NUEVAS CONSTRUCCIONES FAMILIARES	2	2
	SEMINARIO II	1	2
VII	PROYECTO: FAMILIA Y COMUNIDAD	2	2
	FRONTERA Y FAMILIA	2	2
VIII	ELECTIVA 1	2	2
	ELECTIVA 2	2	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		30	32
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		34	36

ASIGNATURA	U.C.
VIOLENCIA FAMILIAR	2
TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	2
LA FAMILIA AL FRENTE DEL PROCESO EDUCATIVO	2
MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	2
INTELIGENCIA EMOCIONAL	2
CONFLICTOS DE PAREJA	2
ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	2

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS AGRICOLAS
VIGENTE DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA FECHA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO	CRÉDITO
		ACTUALES	PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	GERENCIA AGRÍCOLA	3	3
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3	3
II	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	3
	GERENCIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AGRÍCOLAS	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	3
IV	INFORMÁTICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	3
	MODELOS Y PROGRAMACIÓN GERENCIAL	3	3
V	GERENCIA ESTRATÉGICA	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	AVALÚO Y TASACIÓN DE BIENES AGRÍCOLAS	3	3
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS	3	3

VII	ELECTIVA I	3	3
	ELECTIVA II	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		38	40
TRABAJO DE GRADO		4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42	44

ELECTIVAS	U.C.
DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESARIAL AGRÍCOLA	3
FINANCIAMIENTO Y SEGUROS AGRÍCOLAS	3

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA
VIGENTE DESDE EL 11-08-2009 A LA FECHA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO	CRÉDITO
		ACTUALES	PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	ANÁLISIS Y DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	3	3
	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3	3
II	MICROCONTROLADORES	3	3
	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA I	3	3
IV	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA II	3	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA III	3	3
V	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IV	3	3
	SEMINARIO II	1	2
VI	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA V	3	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA VI	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32	34
TRABAJO DE GRADO		4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		36	38

ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	U.C.
MODELADO, SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE SISTEMAS DINÁMICOS	3
REDES NEURONALES Y LÓGICA DIFUSA	3
CONTROL DIGITAL	3
CONTROL MODERNO	3
CONTROL DE PROCESOS	3
REDES DE COMPUTADORA I	3
ROBÓTICA	3
AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	3

TÓPICOS ESPECIALES EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	3
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA
VIGENTE DESDE EL 11-08-2009 A LA FECHA**

CONTINUACIÓN

ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	U.C.
ANTENAS	3
REDES DE COMPUTADORAS I	3
COMUNICACIÓN DIGITAL	3
COMUNICACIONES INALÁMBRICAS	3
COMUNICACIONES SATELITALES	3
COMUNICACIONES ÓPTICAS	3
TELEFONÍA MÓVIL Y CELULAR	3
REDES DE COMPUTADORAS II	3
TÓPICOS ESPECIALES EN COMUNICACIONES	3
ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE SEÑALES DE WAVELETS	3
INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA	3

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VIGENTE DESDE EL AÑO 2007 HASTA LA FECHA**

UNIDA UNIDA
DES DES
CRÉDIT CRÉDIT
O O
ACTUA PROPUE
LES STAS

TRI M	CÓDI GO	ASIGNATURA	U.C.	U.C.	PRELACIÓ N
I	P0410 13	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	3	
	P0410 23	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	3	3	
II	P0410 33	LEGISLACIÓN APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN	3	3	
	P0410 43	GERENCIA DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	3	3	P041013
III	P0411 12	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA	2	2	P041043
	P0411 21	SEMINARIO I	1	2	
IV	P0411 33	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	3	P041043
	P0411 43	ANÁLISIS DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	3	3	P041133
V	P0411 52	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	2	

	P0411 61	SEMINARIO II	1	2	P041121
VI	P0411 72	ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL	2	2	
	P0411 83	GERENCIA PARA EL DESARROLLO PERSONAL	3	3	
VII	*	ELECTIVA I	2	2	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS
	*	ELECTIVA II	2	2	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD			33	35	
		TRABAJO DE GRADO	4	4	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO			37	39	

* LISTADO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

ASIGNATURA	U.C.
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	2
MERCADOTECNIA EN LA CONSTRUCCIÓN	2
INGENIERÍA DE VALUACIÓN	2
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL (CONTROL DE RIESGOS LABORALES)	2
CALIDAD EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2
GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	2
LICITACIONES Y CONTRATOS	2
GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2
IMPACTO AMBIENTAL	2

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
VIGENTE DESDE EL 24-04-2012 HASTA LA FECHA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	UNIDADES	UNIDADES
		CRÉDITO ACTUALES	CRÉDITO PROPUESTAS
		U.C.	U.C.
I	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	3	3
	TRIBOLOGÍA	3	3
II	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	3	3
	INGENIERÍA DE FALLAS	3	3
III	SEMINARIO I	1	2
	ANÁLISIS DE VIBRACIONES	3	3
IV	ANÁLISIS ECONÓMICO DE DECISIONES Y REEMPLAZO DE EQUIPOS	3	3
	ELECTIVA I	3	3
V	LOGÍSTICA DE MATERIALES	3	3

	SEMINARIO II	1	2
VI	GERENCIA DE PROYECTOS	3	3
	ELECTIVA II	3	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32	34
	TRABAJO DE GRADO	4	4
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		36	38

ASIGNATURA	U.C.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	3
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	3
MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL Y MANTENIMIENTO CENTRADO EN CONFIABILIDAD	3
GESTIÓN DE INDICADORES DE MANTENIMIENTO	3
CONFIABILIDAD OPERACIONAL	3
ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA	3

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

2. Consideración de reincorporación del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Briggitt Olivares**, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 12 de septiembre de 2012.
- **Alvaro Calafat**, adscrito al Decanato de Investigación, a partir del 17 de septiembre de 2012.
- **Félix Augusto Moreno**, adscrito al Decanato de Investigación, a partir del 17 de septiembre de 2012.
- **Norelis Rodríguez Romero**, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 17 de septiembre de 2012.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

13. Consideración del reingreso a la administración pública del profesor Luis Vergara Parra.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el reingreso a la administración pública del profesor Luis Vergara Parra, a partir del 07 de

julio de 2009, hasta que deje de ejercer las funciones como Decano de Desarrollo Estudiantil.

CU. 087/2012
Martes, 20/11/2012

1. Consideración de la reincorporación a las actividades académicas de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Adriana Stella Guerrero Márquez**, a partir del 05 de noviembre de 2012, adscrita al departamento de Ciencias Sociales.

CU. 092/2012
Jueves, 06/12/2012

4. Consideración de reincorporación de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Gilberto Paredes**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 29 de noviembre de 2012.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTE LIBRE

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

4. Consideración de renovación de contrato de personal académico bajo la figura de docentes libres del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, del Decanato de Postgrado:

- Maura Roa, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 17-09-2012 hasta el 14-12-2012.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JUBILADO ACTIVO

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

1. Consideración de renovación de contrato de personal académico bajo la figura de jubilados activos en los lapsos E y F 2012 del Decanato de Postgrado.

No hubo materia que tratar

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

2. Consideración de renovación de contrato personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

- **Colmenares Calderon Thamara Carolina**, C.I. V- **10.165.699**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 05 de mayo de 2012 hasta el 04 de mayo de 2013. Asimismo, se instruyó al tutor y jefe de Departamento Prof. Victor Prada para incorporar a la Profa. Díaz a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico. Igualmente, a que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le faltan por cubrir tres (03) cursos en el área Pedagógica y un curso en el área de Desarrollo Personal.
- **Sayago Quijano Johana Claret**, C.I. V- **17.127.179**, adscrita al Departamento de licenciatura de Música, desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013. Asimismo, se instruyó al tutor y Jefe de Departamento Prof. Jesús David Medida para incorporar a la Profa. Sayago a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico. Igualmente, a que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le faltan por cubrir dos (02) cursos en el área Pedagógica, dos (02) cursos en el área de Desarrollo Personal y un curso en el área de Actualización.
- **Oliveros Delgado Juan Alberto**, C.I. V- **14.042.494**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó para que culmine su

- Programa Básico de Formación académica, puesto que le falta por cubrir dos (02) cursos en el área de Desarrollo Personal.
- **Escalante Guerrero Rafael Arcangel**, C.I. V- **16.981.138**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó al al tutor Prof. Héctor Aguilar y al jefe de Núcleo Prof. Yván Carrero para incorporar al Prof. Escalante a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico. Igualmente, a que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le faltan por cubrir un curso en el área de Desarrollo Personal y dos (02) cursos en el área de Actualización.
 - **Pabón Silvia Coromoto**, C.I. V- **11.499.215**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó para que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le falta por cubrir dos (02) cursos en el área de Desarrollo Personal.
 - **Díaz Canadell Zirlis Marley**, C.I. V-10.719.066, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó a la tutora Prof. Laura Pérez y a la jefe de Núcleo Prof. Nusvia Zambrano para incorporar a la Prof. Díaz a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
 - **Patiño Rodríguez Nixon Emerson**, C.I. V- **10.167.377**, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó a la tutora Profa. Hedry Fortoul y al jefe de Núcleo Prof. Juan Mantilla para incorporar al Prof. Patiño a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico. Igualmente, a que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le faltan por cubrir dos (02) cursos en el área de Actualización.
 - **Chacón Carrero Elayne Desiree**, C.I. V- **14.503.164**, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, desde el 21 de junio de 2012 hasta el 20 de junio de 2013. Asimismo, se instruyó a la tutora Prof. Yeniffer Peña y al jefe de Núcleo Prof. Marcel Molina para incorporar al Prof. Chacón a las actividades de Investigación en la Universidad, según el Artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
 - **Rondón Simancas María Solandreina**, C.I. V- **15.755.194**, adscrita al Departamento de Química, desde el 02 de agosto de 2012 hasta el 01 de agosto de 2013. Asimismo, se instruyó para que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le falta por cubrir dos cursos en el área de Desarrollo Personal.

- **Arias Suárez Angélica Cecilia**, C.I. V- **16.232.032**, adscrita al Departamento de Química, desde el 02 de agosto de 2012 hasta el 01 de agosto de 2013. Asimismo, se instruyó para que culmine su Programa Básico de Formación académica, puesto que le faltan por cubrir dos (2) cursos en el área de Desarrollo Personal y un (1) curso en el área de Actualización.

CU. 076/2012

Martes, 23/10/2012

3. Consideración de renovación de contrato al Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

- **Carmen Saraya Vargas**, C.I.V- **9.135.793**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde 18 de Septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013. Asimismo se instruyó al tutor y Jefe de Departamento, Prof. Víctor Prada, para incorporar a la profesora Vargas a las actividades de Investigación en la Universidad, según el artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
- **Indira Molina**, C.I.V.- **12.228.742**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 18 de Septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013. Asimismo se instruyó al tutor y Jefe de Departamento, Prof. Víctor Prada, para incorporar a la profesora Molina a las actividades de Investigación en la Universidad, según el artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
- **Ángela Yáñez**, C.I.V.- **9.735.373**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde 15 de Septiembre de 2012 hasta el 14 de Septiembre de 2013. Asimismo se le solicitó al tutor y Jefe de Departamento, Prof Víctor Prada, insistir sobre el cumplimiento del Plan Básico de Formación Académica por parte de la Prof Yáñez, ya que en anteriores informes se ha resaltado la falta de cursos en las áreas pedagógica y desarrollo personal.

RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 084/2012

Martes, 13/11/2012

14. Consideración renuncia al cargo de Docente Libre en la Categoría de Instructor de la Psicólogo Ediana Liset González Peña.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aceptó la renuncia al cargo

de Docente Libre en la Categoría de Instructor de la Psicólogo Ediana Liset González Peña. En consecuencia se rescinde el contrato vigente.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 070/2012

Martes, 02/10/2012

2. Consideración de solicitud de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, al siguiente personal académico:

- **Jorge Luis Gallanti**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de realizar diligencias personales, en Estados Unidos, desde el 25 de septiembre al 10 de octubre de 2012.
- **Cora Infante**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Dallas, Estados Unidos, desde el 15 hasta el 25 de octubre de 2012.
- **José Alexander Contreras B.**, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática para asistir a la Universidad de Rovira i Virgili, Tarragona, y a la Universidad de Lleida, España, para realizar la defensa de la tesis en el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa de la Universidad de Rovira i Virgili, desde el 17 hasta el 30 de octubre de 2012.

CU. 075/2012

Jueves, 18/10/2012

3. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, al siguiente personal académico:

- **Prof. Rafael Rubio, C.I.: 9.244.442** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar actividades de experimentación e investigación correspondiente a su Tesis Doctoral en la ciudad de Madrid-España, desde el 13/10/2012 hasta el 11/12/2012, cuyo permiso será remunerado.
- **Prof. Magally del Carmen O'Jesús, C.I.: 3.720.599** adscrita al Departamento de Química, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de México, desde el 29/10/2012 hasta el 09/11/2012, este permiso no será remunerado.

- **Prof. Yeniffer Peña, C.I.: 12.435.245** adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, a fin de realizar diligencias personales, a la ciudad de Quito -Ecuador, desde el 16/11/2012 hasta el 22/11/2012, mencionado permiso será no remunerado.
- **Prof. Milexa Peña de Vargas, C.I.: 5.258.429;** adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de entregar Tesis Doctoral y trámites administrativos para la posterior defensa, en la ciudad de Málaga España, desde el 26/10/2012 hasta el 10/11/2012, dicho permiso es remunerado.
- **Prof. Jesús Antonio Ramírez Pastran, C.I.: 16.233.012,** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para asistir como Ponente al Congreso Bolivariano de Ingeniería Mecánica, en la ciudad de Cusco - Perú desde el 23/10/2012 hasta el 25/10/2012, este permiso será remunerado.
- **Prof. Cruz Alejandro Yavez Barco, C.I.: 2.475.781** adscrito al Decanato de Extensión Agraria, para asistir al XVI Congreso Latinoamericano de Sexología con la Exposición pública del trabajo de Sexología en el Táchira en la ciudad de Medellín Colombia, del 09/10/2012 hasta el 16/10/2012, cuyo permiso será remunerado.
- **Prof. Manuel Alejandro Díaz Araque, C.I.: 11.112.176** adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para asistir en calidad de Ponente al 111 Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Proyectos, en Mar de Plata-Argentina, desde el 26/11/2012 hasta el 30/11/2012, permiso que será remunerado.
- **Prof. Luis Enrique Velázquez Araque, C.I.: 14.131.744** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para asistir como Ponente al evento 23rd. Intenational Symposiumn Transport Phenomena en Auckland-Nueva Zelanda, desde el 19/11/2012 hasta el 22/11/2012, mencionado permiso será remunerado.
- **Prof. Jesús Marcey García Caicedo, C.I.: 13.709.837** adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para asistir como Ponente al VII Congreso Bolivariano de Ingeniería Mecánica, en Cusco Perú, desde el 23/10/2012 hasta el 25/10/2012, cuyo permiso será remunerado.
- **Prof. Ana Elisa Fato Osorio, C.I.: 10.155.284** adscrita al Decanato de Investigación, para asistir como Conferencista al Seminario Internacional Formas Modernas, en Santa Fe _Argentina, desde el 05/11/2012 hasta el 15/11/2012, referido permiso será remunerado.
- **Prof. Tania Peña, C.I.: 11.504.992** adscrita al Departamento de Matemática y Física, para asistir en calidad de Ponente al XIV Evento Internacional MATECOMPU 2012. En la Enseñanza de la Matemática, la

Estadística y la Computación, en Matanza-Cuba, desde el 19/11/2012 hasta el 25/11/2012, este permiso será remunerado.

- **Prof. José Luis Méndez Orellana, C.I.: 4.728.497** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para la continuación del Trabajo de Tesis Doctoral, en Sevilla -España, desde el 05/11/2012 hasta el 23/11/2012, este permiso será remunerado.
- **Prof. Miguel Ángel Muñoz Fernández, C.I.: 17.502.434** adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para asistir en calidad de Ponente al III Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Proyectos, en Mar de Plata Argentina, desde el 26/11/2012 hasta el 30/11/2012, dicho permiso será remunerado.

CU. 076/2012

Martes, 23/10/2012

1. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del profesor **José Javier Guerrero Maldonado**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, con la finalidad de asistir a la entrevista con su tutor académico del diplomado de Estudios Avanzados (DEA), en Miami Estados Unidos, desde el 23/10/2012 hasta el 26/10/2012.

CU. 079/2012

Martes, 30/10/2012

5. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Prof. Doris Stella Avendaño Gelvez**, Vicerrectora Administrativa, para realizar diligencias personales, fuera del país, desde el 25/10/2012 al 02/11/2012, siete días hábiles que no disfrutó en el receso vacacional del mes de enero de 2012.
- **Prof. Lisette Santos**, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Estudiantil, para recibir el título de Magister Scientiarum en Psicología Clínica, en Córdoba - Argentina, desde el 21/11/2012 al 02/12/2012, con permiso remunerado.
- **Prof. José Ramón Castillo**, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural, para dictar Conferencia Central y presentar el espectáculo

teatral "Los Adioses de José", en Chihuahua- México, desde 30/10/2012 al 04/11/2012, con permiso remunerado.

- **Prof. Franklin Buitrago**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para viajar a la ciudad de Quito – Ecuador, para resolver asuntos personales, desde el 15/11/2012 al 22/11/2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Arlenys Varela**, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para asistir a conferencias del Pastor Guillermo Maldonado, en la ciudad de Miami – Florida, desde el 24/11/2012 al 08/12/2012, con permiso no remunerado de cinco (5) días, y el restante de los días con permiso remunerado, correspondiente a las actividades laboradas tiempo por tiempo.

CU. 082/2012

Martes, 06/11/2012

2. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, al siguiente personal académico:

- **Prof. Luz Estela Carrero**, adscrita al Departamento de Arquitectura, para asistir como Ponente al I Congreso Internacional sobre temas Americanistas, en Sevilla-España, desde el 05 al 29 de noviembre de 2012, con permiso remunerado.
- **Prof. Isabella Sánchez Donis**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar asuntos personales, en Estados Unidos Miami, desde 19 al 30 de noviembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Jesús Alfonso García**, adscrito a la Coordinación de Formación Permanente, para asistir a la Semana Internacional de la Agroindustria y la Innovación, en Bucaramanga Colombia, desde el 29 de octubre al 02 de noviembre de 2012, con permiso remunerado.

CU. 084/2012

Martes, 13/11/2012

9. Consideración de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Prof. Rosaura Gómez Chacón**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para asistir al "III Congreso Iberoamericano de Ingeniería de

Proyectos", en Mar de Plata-Argentina desde el 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2012, con permiso remunerado.

- **Prof. Glenda López**, adscrita al Departamento de Arquitectura, para atender asuntos personales en Perú, desde el 12 de al 23 de noviembre 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Aldemaro Gámez**, adscrito al Departamento de Arquitectura, para viajar a realizar diligencias personales, en Miami, desde el 19 al 30 de noviembre de 2012, con permiso remunerado.
- **Prof. Félida Roa**, adscrita al Decanato de Investigación, para atender asuntos personales en Miami, desde el 19 al 23 de noviembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Carlos Antonio Herrera**, adscrito al Departamento de Ingeniería de Informática, para formalizar Matrícula de Doctorado UAB, en Barcelona-España, desde el 19 noviembre al 03 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.

CU. 089/2012

Martes, 27/11/2012

7. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Prof. Marjorie Ruiz**, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar asuntos personales, en Ecuador, desde el 07 al 13 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Arelys Pérez**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para asistir a las III Jornadas Continuas de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, en Curazao, desde el 21 al 25 de noviembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. María Eugenia Castillo**, adscrita al Decanato de Investigación, para asistir en calidad de Ponente al Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Proyectos, en Mar de Plata-Argentina, desde el 28 al 30 de noviembre de 2012, con permiso remunerado, correspondiente a las actividades laboradas tiempo por tiempo.
- **Prof. José Gregorio Zapata**, adscrito al Decanato de Investigación, para asistir como Ponente al Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo Sostenible-Eima 2012, en Madrid-España, desde el 26 al 30 de noviembre de 2012, con permiso remunerado.

- **Prof. Héctor Aguilar**, adscrito al Departamento de Ingeniería de Mecánica, para realizar asuntos personales en San José de Costa Rica, desde el 10 al 14 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Juan Carlos Antolínez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar trámites legales y diligencias relativas al Doctorado, en Almería-España desde el 29 noviembre al 14 de diciembre de 2012, con permiso remunerado.
- **Prof. Oscar Ernesto Simón Casanova**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar asuntos personales, en Estados Unidos, desde el 26 de noviembre al 07 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. William Veloz Osorio**, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, para representar a Venezuela en el Campeonato Panamericano de Trampolín, en Querétaro-México, desde el 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. Milexa de Vargas**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para la presentación y defensa de Tesis Doctoral, en Málaga-España, desde el 18 de enero al 01 de febrero de 2013, con permiso remunerado.

CU. 091/2012
Martes, 04/12/2012

9. Consideración solicitud de salida de país al Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Profa. Lilian Katherine Sánchez**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para realizar asuntos personales en Estados Unidos, desde el 03 al 07 de diciembre de 2012, con permiso no remunerado.
- **Prof. José Alexander Contreras Bustamante**, Decano de Docencia, para asistir a la Universidad de Rovira i Virgili y a la Universidad de Lleida, para realizar diligencias relacionadas con la Tesis Doctoral en el Programa Oficial de Postgrado en Tecnología Educativa, en Tarragona, España, desde el 28 de enero al 08 de febrero del 2013, con permiso remunerado.

CU. 094/2012
Martes, 11/12/2012

6. Consideración de salida de país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Prof. Henry Fernández**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar estudios de campo en la Empresa WEB ARUBA, en la Isla de Aruba, desde el 10 de diciembre de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012, con permiso remunerado.
- **Prof. Jesús Arturo Aguilera**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para la Defensa de Tesis Doctoral en la Universidad de Málaga-España, desde el 07 de enero de 2013 hasta el 29 de enero de 2013, con permiso remunerado.
- **Prof. Haydee Peña**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar Curso International Training Course on Advanced Analytical Techniques in Biowaste Research, en Alicante-España, desde el 15 de febrero de 2013 hasta el 02 de marzo de 2013, con permiso remunerado.

CU. 097/2012
Martes, 18/12/2012

2. Consideración de salida de país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Prof. Norelys Rodríguez**, adscrita al Decanato de Investigación, para presentar el avance de Tesis Doctoral en la ciudad de Zaragoza España, desde el 15 de enero hasta el 10 de febrero de 2013, con permiso remunerado.
- **Prof. Susana Pardo**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para realizar asuntos personales, en Chile, desde el 28 de enero al 01 de febrero de 2013, con permiso remunerado.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CU. 082/2012

Martes, 06/11/2012

- 1. Consideración de adjudicación directa de los libros de inglés del área de niños y adolescentes correspondiente al lapso 2013-1, para ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa de los libros de inglés, **a la empresa Distribuidora de texto C.A**, del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, para impartir los cursos de inglés, del área de niños y adolescentes correspondiente al lapso 2013-1, hasta por la cantidad de bolívares trescientos veintisiete mil ciento ochenta (bs 327.180,00), incluido el IVA.

CU. 084/2012

Martes, 13/11/2012

- 17. Consideración del informe de adjudicación directa para adquisición de material didáctico con la Empresa Mensana, para impartir los Cursos de Inglés para adultos utilizados por el Decanato de Extensión en la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa de los libros de inglés, a la empresa **Mensana, distribuidora de recursos para la enseñanza, la ciencia y la tecnología C.A.**, del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés del área de adultos, correspondiente al lapso 2013-1, hasta por la cantidad de bolívares seiscientos cuarenta y tres mil quinientos (bs 643.500,00).

BENEFICIOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 080/2012

Martes, 30/10/2012

- 2. Consideración de la restitución de beneficios al personal administrativo a medio tiempo, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

En uso de de las atribuciones que les confiere el Artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la restitución de

beneficios al personal administrativo a medio tiempo, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que un grupo de empleados administrativos de la UNET con dedicación a medio tiempo ha presentado reclamación vinculada con el pago del cincuenta (50%) de todos los Beneficios Socioeconómicos que forman parte del salario, incluidas las primas por hogar, hijos, antigüedad, profesionalización y grado académico;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad en casos anteriores reconoció al personal administrativo a medio tiempo las referidas primas en su totalidad, constituyéndose con ello un derecho adquirido;

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece la intangibilidad, progresividad e irrenunciabilidad de los derechos laborales, en concordancia con lo establecido en los numerales 2 y 4 del Artículo 18, y el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Trabajo. Los Trabajadores y las Trabajadoras;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la administración puede convalidar y subsanar en cualquier momento sus actos;

ACUERDA:

Único: Restituir el pago del ciento por ciento (100%), al personal Administrativo a medio tiempo de los Beneficios Socio económicos, incluidos las respectivas primas, desde la fecha en que fueron considerados en cincuenta por ciento (50%).

CONCURSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 079/2012

Martes, 30/10/2012

1. Consideración de los resultados del concurso externo e interno del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación, a partir del 01 de noviembre del 2012, del personal administrativo, con base en los resultados del concurso de ingreso, según la convocatoria del concurso

externo del personal administrativo publicado en aviso de prensa el 05/08/2012.

Cargo N° 1:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dependencia	Nivel
Richard Salazar Guerrero	11.466.399	Dirección de Servicios	4-06

Cargo N° 2:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dependencia	Nivel
Henry Atilio Torrealba S.	13.467.892	Dirección de Servicios	4-02

Cargo N° 4:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dependencia	Nivel
Deisy B. Guillen Cáceres	15.027.961	Departamento de Industrial	2-02

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que no hubo ganador en los cargos Nos: 3, 5, 6, 7, 8, 9 10.

Igualmente, el Consejo Universitario acordó devolver el expediente del cargo No. 11 a fin de que el jurado en un lapso de ocho (8) días continuos, emita un informe sobre los criterios para la decisión presentada ante el Consejo Universitario en la presente sesión.

CU. 082/2012
Martes, 06/11/2012

1. Consideración del resultado del concurso externo de ingreso del personal administrativo relacionado con el cargo N° 11, según el acuerdo del CU 079.2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación, a partir del 01 de noviembre del 2012, del personal administrativo, con base en los resultados del concurso de ingreso:

Cargo N° 11:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dependencia	Nivel
Emilio del C. Contreras Henao	16.541.580	PISUNET	4-05

CU. 095/2012
Martes, 11/12/2012

7. Consideración del informe del concurso interno del Personal Obrero para el pase a Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el informe del concurso interno del Personal Obrero para el pase a Personal Administrativo, a partir del 11/12/2012, al siguiente personal:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CARGO
Cristian Margarita Cárdenas Aldana	16.612.794	Secretaria Dirección de Servicios
Jorge Apolinar Castro Sayago	10.158.194	Editor de Asuntos Audiovisuales
Linda Serrano de Alvarez	12.631.080	Asistente Administrativo Dirección de Servicios
Nelly María Meneses Garzón	5.445.627	Secretaría Ejecutiva Depto Contabilidad

CU. 096/2012
Martes, 11/12/2012

10. Consideración del informe del concurso interno del Personal Obrero para el pase a Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el informe del concurso interno del Personal Obrero para el pase a Personal Administrativo, a partir del 11/12/2012, al siguiente personal:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CARGO
Rommel Gómez Mendoza	14.368.440	Auxiliar de Laboratorio

DESINCORPORACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE

CU. 094/2012
Martes, 11/12/2012

8. Consideración del Informe detallado de venta de vehículos desincorporados, que presenta la Empresa Servicios Inversiones y Rentas, C.A. SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe detallado de venta de vehículos desincorporados, que presenta la Empresa Servicios Inversiones y Rentas, C.A. SIRCA. El total de la venta fue

de bolívares cuatrocientos seis mil quinientos ochenta (bs 406.580,00); asimismo el Consejo conoció de la adquisición de un camión de carga Ford modelo Cargo multifuncional nuevo full equipo y las adaptaciones para el traslado de carga fija (plataforma) y semoviente (jaula) por un monto de bolívares trescientos treinta y tres mil (bs 333.000,00) y de la solicitud de compra de un vehículo de uso comercial liviano.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 095/2012

Martes, 11/12/2012

9. Consideración de la evaluación del desempeño del Personal Administrativo Contratado para el ingreso como personal fijo, una vez culminado el periodo de prueba.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las evaluaciones de desempeño del Personal Administrativo Contratado para el ingreso como personal fijo, una vez culminado el periodo de prueba, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Ley del estatuto de la Función Pública, del siguiente personal administrativo, a partir del 11-12-2012:

Nº	Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres	Cargo
1	4.473.934	Emma Rosa Ocando Rincón	Oficinista
2	5.669.425	Luz Marina Monsalve de Gómez	Oficinista
3	5.676.730	Pablo Velasque Mora	Oficinista
4	9.249.787	Yajaira Yurleth Moreno	Oficinista
5	9.338.192	Alix Consuelo Salas Sánchez	Oficinista
6	9.440.937	América Migdally Ramírez de Niño	Oficinista
7	10.162.525	Glenda Irene Caminos Gámez	Oficinista
8	10.176.542	Sol Del Ande Mujica Medina	Oficinista
9	12.229.260	Francy Carolina Carmona Ramírez	Oficinista
10	12.230.959	Iris Solangel Hernández de Sánchez	Oficinista
11	12.632.165	Karin Yorleth Salvador Nieves	Oficinista
12	12.974.671	Eileen Victoria Molina Rubio	Oficinista
13	13.306.628	Marilyn Rosemary Gutiérrez Pérez	Oficinista
14	13.467.010	Claudia T. Hernández Moncada	Oficinista
15	13.506.523	Jenny Carolina González	Oficinista
16	13.792.236	Nancy Jaimes Contreras	Oficinista
17	13.999.517	Jopssy Niryveth Reano De Molina	Oficinista
18	14.002.407	Lennys Lorena Camargo	Oficinista
19	14.785.885	Naty Mileidy Zambrano Galavis	Oficinista
20	15.783.326	Anyela Josefina Pérez Urbina	Oficinista

21	16.229.931	Reina Coromoto Correa Acevedo	Oficinista
22	17.056.241	Reyna Itamar Chacón	Oficinista
23	17.107.233	Blanca Nelly Armijo Amado	Oficinista
24	17.109.537	María Alejandra Cuellar Rosales	Oficinista
25	17.207.175	Lisbeth Carolina Vela Torres	Oficinista
26	17.646.038	Adsuleban Alfonso Jiménez Rico	Oficinista
27	19.521.973	Anny Jesenia Belandria Bautista	Oficinista
28	19.776.618	Misleidy Carolina Sánchez Lozada	Oficinista
29	15.639.688	María Teresa Varela Pineda	Administrador
30	16.958.635	Leddy María Nelly Ortiz Chacón	Administrador
31	17.503.845	Olga Astrid Pérez Carrero	Administrador
32	15.502.092	Mónica Moreno Chacón	Abogado
33	9.231.529	José Héctor Duran Vega	Analista de Nomina
34	14.503.246	Luis Alberto Sánchez Mejía	Analista Programador de Sistemas
35	14.504.363	Angie Mariana Pérez Márquez	Analista Programador de Sistemas
36	15.028.532	Rosmary Adela Ordóñez Rivera	Analista Programador de Sistemas
37	15.079.470	Juan Carlos Hernández Hernández	Analista Programador de Sistemas
38	15.232.277	Carolina Guerrero Rueda	Analista Programador de Sistemas
39	16.540.194	Juan Alberto Ramírez Garnica	Analista Programador de Sistemas
40	16.779.963	Claudia Andrea Nieto Ovalles	Analista Programador de Sistemas
41	16.981.374	Julia Carolina Rosales Peña	Analista Programador de Sistemas
42	17.491.021	Naretza Yulliana Ovalles García	Analista Programador de Sistemas
43	14.942.892	Kenny Lisbeyka Contreras Pineda	Analista Programador de Sistemas
44	15.233.412	Kary Betzabet Bonilla Gómez	Analista Programador de Sistemas
45	9.220.752	Ivonne Coromoto Ramírez Silva	Asistente Administrativo
46	12.235.323	Ana Libia Sierra Palacio	Asistente Administrativo
47	13.709.835	Zulay Del Carmen Pérez Roa	Asistente Administrativo
48	14.099.154	Sandra Caroling Bustamante Flórez	Asistente Administrativo
49	14.378.928	María Teresa Quintero García	Asistente Administrativo
50	4.469.946	Heriberto Márquez Rojas	Asistente Agropecuario
51	15.028.038	Julio Pérez Orozco	Asistente de Recursos de apoyo Informático
52	20.120.515	Rubén Jáuregui Cáceres	Asistente en Recursos de Apoyo Informático
53	14.872.335	Raúl Ernesto Casanova Sosa	Asistente de asuntos Audiovisuales
54	14.872.558	Antonio R Sánchez D	Asistente de asuntos Audiovisuales
55	11.504.633	Lizly Karyn Avendaño Gelves	Asistente de Costo de Obras
56	17.207.340	Miguel Enrique Casique Rosales	Asistente de Costo de Obras
57	14.100.767	Yipsa Yoraima Chávez	Asistente de Información y Control Estudiantil
58	18.090.748	Evelyn Flórez Ramírez	Asistente de Información y Control Estudiantil
59	10.138.641	Mónica María Pérez Moya	Asistente de Investigación en Ciencias Básicas Naturales y Aplicadas
60	13.506.732	Johana Rocío Pallares Delgado	Asistente de Investigación en Ciencias Básicas Naturales y Aplicadas

61	12.955.935	Maritza Sierra Parada	Asistente de Investigación en Ciencias Sociales
62	13.587.674	Juan Carlos Pernía Cuellar	Asistente de Investigación en Ciencias Sociales
63	6.193.943	Aura Yanet Sánchez Sánchez	Asistente de Laboratorio
64	12.972.728	Geisy Gleindiurth Gámez Zambrano	Asistente de Laboratorio
65	14.179.328	Juan Pablo Bermúdez Pernía	Asistente de Laboratorio
66	14.349.007	Mayra Cristina Cárdenas Rodríguez	Asistente de Laboratorio
67	16.410.165	Carmen Marisol Araque Romero	Asistente de Laboratorio
68	17.108.975	Marineisy Chacón Florido	Asistente de Laboratorio
69	17.812.998	María Gabriela Guillen Molina	Asistente de Laboratorio
70	15.565.389	Carlos Alba Méndez	Asistente de Laboratorio
71	11.105.969	Neida Solimar Moreno Vera	Asistente de Laboratorio de Informática
72	11.509.093	Marya Jackeline Zambrano Neira	Asistente de Laboratorio de Informática
73	14.100.514	Rafael Ángel Bermudez Méndez	Asistente de Laboratorio de Informática
74	15.340.787	Said Joseph Chahine Mora	Asistente de Laboratorio de Informática
75	17.503.315	Edgard Alexis Domínguez González	Asistente de Laboratorio de Informática
76	10.156.619	José Antonio Naranjo Chacón	Asistente de Nomina
77	17.107.643	Rossana A Cuberos Lobo	Asistente de Presupuesto
78	14.941.479	Jhon Henderson Bustamante Carrero	Asistente de Tesorería
79	15.566.279	Milagro Coromoto Sánchez Roa	Auxiliar de Biblioteca
80	16.295.262	Heliana Karolyn Fariás Delgado	Auxiliar de Biblioteca
81	18.878.922	María Andreina Ramírez Zambrano	Auxiliar de Biblioteca
82	9.344.916	Gregorio Alexander Guerrero Chacón	Auxiliar de Biblioteca
83	15.438.972	William Fuentes Morales	Auxiliar de Laboratorio
84	15.502.478	Jairo Enrique Sánchez Duque	Cajero
85	11.505.862	Frannycs Lolymar Vivas Sosa	Comprador
86	12.755.063	Elsy Yudith Cárdenas Useche	Comprador
87	15.957.800	Mirley Andreina Sánchez Gutiérrez	Comprador
88	16.228.056	Jenifer Andreina Pereira Cárdenas	Comprador
89	14.707.739	Adriana Denisse Duque Parada	Diseñador Grafico
90	12.970.642	Suhaill Geraltdine Morales Pérez	Auxiliar de Registro y Estadística de Servicios Asistenciales
91	5.029.595	Carlos Enrique Castillo Ramírez	Auxiliar de Registro y Estadística de Servicios Asistenciales
92	14.264.770	José Luis Castro Vera	Expendedor de Material Didáctico
93	10.178.035	Luis Alexander Rodríguez Monduc	Facilitador en Desarrollo en Artes Escénicas
94	6.299.015	Milagros Del Carmen Hernández Hernández	Fisioterapeuta
95	9.640.673	Dennis Edgardo Ceballos Pastran	Ingeniero Agrónomo
96	11.500.366	José Antonio Serrano Ruiz	Ingeniero Agrónomo
97	5.680.316	Carmen Cecilia Castillo de Bayona	Ingeniero de Proyectos
98	13.127.585	Dayana Georgette Sayago	Ingeniero de Proyectos

		Maldonado	
99	15.775.950	Oscaira Deyanir Vivas Chacón	Ingeniero de Proyectos
100	4.636.058	Mary Cecilia Rondón de Duarte	Medico General
101	19.877.984	Pedro Emilio Vélez Rojas	Operador de Audio
102	9.247.279	María Claudia Ostos Agudelo	Trabajador Social
103	10.156.522	Maribel Escalante Duran	Trabajador Social
104	12.229.402	Javier Guerra Guzmán	Recepcionista
105	17.810.099	Ernesto Raymundo Parra Anselmi	Recepcionista
106	18.391.310	Lisbeth Dayana Sierra Vera	Recepcionista
107	17.644.238	Carolin Anjonn Rendón Villamizar	Recepcionista
108	14.546.555	Yaneth Sahara García Vera	Asistente Administrativo
109	15.027.036	Milagros Carlota Duran	Asistente Administrativo
110	13.351.068	Pedro Eulises Pinto Rincón	Supervisor de Servicio de Mantenimiento
111	14.502.920	Michell Alberto Casique Sánchez	Técnico Electricista
112	12.971.384	Anderson Javier Escalante Mora	Analista de Información y Control Estudiantil
113	15.640.306	Juan José Contreras Cárdenas	Periodista
114	9.207.170	José Gregorio Ramírez Castellanos	Auditor
115	15.438.761	Francisco José Córdoba García	Contador
116	14.776.635	Luis Alexander Figueroa Capacho	Asistente de Campo

JUBILACIONES

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

1. Consideración de jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de trabajador **Joffre Isnar Blanco Casanova**, C.I. V- 3.788.584, a partir del 15/11/2012.

CU. 083/2012
Martes, 06/11/2012

2. Consideración de jubilación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal académico:

- **Carlos Alberto Chacón Labrador**, C.I. V- 5.032.398, a partir del momento en que deje de ejercer las funciones de Vicerrector Académico.

- **José Luis Rodríguez Pérez**, C.I. V- 5.936.362, a partir del a partir del momento en que deje de ejercer las funciones de Decano de Investigación.
- **Berna Omar Roper**, C.I. V- 5.020.581, a partir del 15/11/2012.

3. Consideración de jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la trabajadora **Zulay Marcano de Pernía**, C.I. V- 6.173.927, a partir del 06/11/2012.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

12. Consideración de jubilación del personal académico.

Se retiró el punto.

CU. 097/2012
Martes, 18/12/2012

3. Consideración de jubilación de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación a partir del 28 de enero de 2013 de la profesora **Carmen Dolores Chacón Labrador**, C.I. V- 4.212.214.

4. Consideración de jubilación de Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación a partir del 28 de enero de 2013 del siguiente personal administrativo:

- **Zully Margarita Acevedo**, C.I. V- 4.829.758.
- **Alfonso José Hernández**, C.I. V- 9.226.134.
- **Carmen Rosa Martínez**, C.I. V- 2.768.353.
- **Juan Vicente Rodríguez Nieto**, C.I. V- 5.643.699.

CU. 070/2012
Martes, 02/10/2012

4. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el pago de la Matrícula y Mensualidades, del Centros de Educación Inicial de los hijos del personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el pago de la Matrícula y Mensualidades, del Centros de Educación Inicial de los hijos del personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

1. Consideración, en primera discusión, del Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones.

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

2. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el pago de la Matrícula y Mensualidades, del Centros de Educación Inicial de los hijos del personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el pago de la Matrícula y Mensualidades, del Centros de Educación Inicial de los hijos del personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el cual estará disponible en la intranet de la Universidad, en la opción del menú: **Institucional**, en la sesión de **Manuales Aprobados**, en un lapso no mayor a dos (2) días de la publicación de la presente.

1. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones, el cual estará disponible en la intranet de la Universidad, en la opción del menú: **Institucional**, en la sesión de **Manuales Aprobados**, en un lapso no mayor a dos (2) días de la publicación de la presente.

2. Consideración de modificación del Manual de Distinciones Honoríficas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión la modificación del Manual de Distinciones Honoríficas.

CU. 079/2012

Martes, 30/10/2012

1. Consideración de la modificación del Manual de Distinciones Honoríficas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la modificación del Manual de Distinciones Honoríficas, el cual estará disponible en la intranet de la Universidad, en la opción del menú: **Institucional**, en la sesión de **Manuales Aprobados**, en un lapso no mayor a dos (2) días de la publicación de la presente.

CU. 084/2012

Martes, 13/11/2012

4. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Administrativo Jubilado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión el Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Administrativo Jubilado de la UNET.

CU. 087/2012

Martes, 20/11/2012

2. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Administrativo Jubilado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Administrativo Jubilado de la UNET.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 071/2012

Miércoles, 03/10/2012

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 20/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 20/2012, por un monto de bolívares treinta y dos millones sesenta y nueve mil ciento noventa con cincuenta céntimos (bs 32.069.190,50) desglosado en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.20			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.20			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio No.0735/2012 de fecha 06-08-2012 y No.0689/2012 de fecha 26-07-2012	664.950,72	1.-	Para alimentar partidas de Vicerrectorado Académico: Curso Intensivo 2012		
				AC0020609	4070101990500 Otras transferencias directas personal docente	664.950,72
Subtotal Bs.		664.950,72	Subtotal Bs.		664.950,72	
2.-	Ingresos percibidos por excedentes cuentas corrientes dela institución	228.409,88	2.-	Para alimentar partidas de Rectorado		94.000,00
				Para alimentar partidas de Vicerrectorado Académico		20.000,00
				Para alimentar partidas de Vicerrectorado Administrativo		26.909,88
				Para alimentar partidas de Secretaria		10.000,00
				Para alimentar partidas del Decanato de Docencia		60.000,00
				Para alimentar partidas del Decanato de Docencia: Laboratorio y Proyectos		17.500,00
Subtotal Bs.		228.409,88	Subtotal Bs.		228.409,88	
3.-	Ingresos percibidos por reintegro de experiencia favorable de ramos patrimoniales por los periodos 2010 y 2011	193.090,84	3.-	Para alimentar partidas de Rectorado		46.289,32
				Para alimentar partidas de Vicerrectorado Administrativo		23.000,00
				Para alimentar partidas de Dirección de Servicios		15.754,00
				Para alimentar partidas de Dirección de Recursos Humanos		108.047,52
Subtotal Bs.		193.090,84	Subtotal Bs.		193.090,84	
4.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio No.0747/2012 de fecha 19--09-2012	30.982.739,06	4.-	Para cumplir compromisos relacionados con las insuficiencias presupuestarias por gastos de personal, gasto de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes al año 2012:	30.982.739,06	

			Para alimentar partidas de Providencias Estudiantiles: Becas	2.394.429,20	
			PR0060302 4010119051000 Retribuciones por preparadurias	257.782,00	
			PR0060304 4070101041003 Ayudantias	282.400,00	
			PR0060301 407010104104 Becas	1.789.361,20	
			PR0060303 4010119051000 Retribuciones por preparadurias	64.886,00	
			Para alimentar partidas de Providencias Estudiantiles: Comedor	3.038.721,60	
			PR0060501 40399010100 Servicio de alimentación	3.038.721,60	
			Para alimentar partidas de Providencias Estudiantiles: Transporte	1.738.144,40	
			PR0060601 403020200 Serv de transporte universitario (contrato)	1.738.144,40	
			Para alimentar partidas de Providencias Estudiantiles: Servicio Medico	85.680,00	
			PR0060401 402060400 Productos farmacéuticos y medicamentos	85.680,00	
			Para alimentar partidas de Gastos de Personal: HCM	7.000.000,00	
			AC0010701	40107080001 Aporte pat seg HCM pers doc	3.595.459,76
		40107080005 Aporte pat seg HCM pers adm		3.085.951,64	
		40107240008 Aporte pat seg HCM y gastos fune pers obr		318.588,60	
			Para alimentar partidas de Gastos de Personal	10.865.630,00	
			AC0010326	40104030001 Complem gasto alimen pers doc	601.228,00
				40104030005 Complem gasto alimen pers adm	332.703,00
				40104160008 Complem gasto alimen pers obr	253.608,00

				40196010001 Otros gastos pers doc	3.000.000,00
				401096010005 Otros gastos pers adm	3.079.586,00
				40197010008 Otros gastos contrato colectivo obr	865.630,00
				40108010101 Prestaciones soc pers doc	864.460,00
				40108010105 Prestaciones soc pers adm	1.868.415,00
				Para alimentar partidas de Gastos de Funcionamiento	5.860.133,86
			AC0022101	402990100 Otros mater y suministros	100.000,00
				404990100 Otros activos reales	46.256,17
				403990100 Otros serv no personales	200.000,00
			PR0080102	40399010500 Conserv y repar men inmuebles	3.559.532,55
			AC0022102	403040100 Electricidad	97.297,45
				403040300 Agua	160.866,37
				403040500 Serv de comunicaciones	148.874,23
				403070200 Imprenta y reproducción	1.027.306,23
				403010100 Alquileres de edificios y locales	300.000,00
			AC0020101	403109900 Otros serv prof y técnicos	200.000,86
			AC0020601	4070101991000 Otras transferencias	20.000,00
			Subtotal Bs.	30.982.739,06	30.982.739,06
			ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.20	32.069.190,50	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.20
					32.069.190,50

3. Consideración de Modificación Presupuestaria No. 21/2012, del Rectorado, Decanato de Docencia, Dirección de Finanzas y Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 21/2012, por un monto de bolívares setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y ocho céntimos (bs 73.853,98) y se describe a continuación

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.21			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.21			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Distribución de otros ingresos por concepto de inscripciones, aranceles, ingresos de otros bienes y servicios e ingresos de la propiedad	73.853,98	1.-	Según distribución de acta de fecha 11 de octubre de 2012 firmada por las Autoridades:		73.853,98
				Rectorado		48.787,34
				AC0020101	40205030 Productos de papel y cartón oficina	5.000,00
					40210050001 Útiles de escrito y oficina y mate instruc	5.000,00
					4021008 Mater equipos de computación	10.000,00
					4029901 Otros materiales y suministros	8.787,34
					403070400 Avisos	15.000,00
					40701019999 Otras transferencias	5.000,00
				Decanato de Docencia		5.066,64
				PR0020102	402990100 Otros materiales y suministros	5.066,64
				Dirección de Finanzas		8.000,00
				AC0022001	403080200 Comisiones y gastos bancarios	3.000,00

				402050300 Productos papel y cartón ofic	2.000,00
				402100500 Útiles de ofic y mat instruc	2.000,00
				402990100 Otros materiales y suministros	1.000,00
				Decanato de Investigación	12.000,00
			PR0040201	404090300 Mobiliario y equipo de alojamiento	12.000,00
Subtotal Bs.			Subtotal Bs.		73.853,98
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.21		73.853,98	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.21		73.853,98

CU. 078/2012

Martes, 23/10/2012

1. Consideración de la modificación presupuesta N° 22/2012, del presupuesto 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuesta N° 22/2012, del presupuesto 2012, por un monto de bolívares un millón doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 60/100 cts (Bs **1.206.448,60**) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.22			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.22		
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PDEF/Eno.00825 de fecha 31/08/2012	167.913,60	1.-	Para alimentar partidas de Decanato de Desarrollo Estudiantil para cubrir dotación de recursos tecnológicos, pedagógicos y ayuda técnica a estudiantes con discapacidad	167.913,60
				PR0060101	
				40205030 Productos de papel y cartón oficina	6.000,00
				402080800 Material de educación	900,00
				404050100 Equipos de telecomunicaciones	8.000,00
				404070200 Equipo de enseñ. deporte y recre	112.413,60

					404090200 Equipos de computación	40.600,00
Subtotal Bs.		167.913,60	Subtotal Bs.			167.913,60
2.-	Ingresos percibidos por incumplimiento de contrato de beca del Prof. Miguel Hernández Silveira correspondiente a la 10ma cuota de 18.	14.665,00	2.-	Para alimentar partidas de Vicerrectorado Académico:		
				PR0050103	4010702000101 Becas perfec. pers doc en el país	14.665,00
Subtotal Bs.		14.665,00	Subtotal Bs.			14.665,00
3.-	Ingresos percibidos por inscripción del IV Congreso venezolano de Bioingeniería 2012	23.870,00	3.-	Para alimentar partidas de Decanato de Investigación:		
				PR0040101	403070300 Relaciones Sociales	23.870,00
Subtotal Bs.		23.870,00	Subtotal Bs.			23.870,00
4.-	ingresos percibidos por la OPSU según oficio PDEF/Eno.00791 de fecha 31/08/2012	1.000.000,00	4.-	Para alimentar partidas de Decanato de Desarrollo Estudiantil:		150.000,00
				PR0060101	404090300 Mobiliario y equipo aloj	5.000,00
					404070200 Equipos de enseñanza, deporte y recrea	17.800,00
					404090200 Equipos de computación	88.400,00
					404090100 Mobiliario y equipo ofic	21.700,00
					404030100 Maquinaria y demás equipos de construcción y manto	17.100,00
				Para alimentar partida de Rectorado:		157.000,00
				AC0020101	404090100	157.000,00

				Mobiliario y equipo ofic	
				Para alimentar partida de Decanato de Docencia:	643.000,00
			PR0050301	404070100 Equipos cientif y laboratorio	643.000,00
				Para alimentar partida de Decanato de Investigación:	50.000,00
			PR0040101	404090300 Mobiliario y equipo aloj	4.200,00
				404090100 Mobiliario y equipo ofic	5.800,00
				4041090200 Equipos de computación	40.000,00
Subtotal Bs.		1.000.000,00	Subtotal Bs.		40.000,00
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.22		1.206.448,60	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.22		1.206.448,60

CU. 081/2012
Viernes, 02/11/2012

2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 23/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2012, por un monto de bolívares cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos con cuarenta y ocho céntimos (bs 456.572,48).

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.23			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.23		
No.	Descripción	Monto Bs.	No.	Estructura	MONTO Bs.
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio OPP No.007-1118-2012 de fecha 26/07/2012	221.996,00	1.-	Para cancelación de la primera porción del salario mínimo nacional (sueldo mínimo) del mes de mayo al mes de agosto 2012 personal administrativo	221.996,00
				AC001	13.229,00
				PR006	208.767,00
Subtotal Bs.		221.996,00	Subtotal Bs.		221.996,00

2.-	Ingresos percibidos por inscripción del IV Congreso Venezolano de Bioingeniería 2012 Unet	11.730,86	2.-	Para alimentar partidas del Decanato de Investigación		
				PR0040101	402030200 Prendas de vestir	6.000,00
					40309010099 Otros Viáticos y pasaj en el país	2.280,00
					403070300 Relaciones Sociales	3.450,86
Subtotal Bs.		11.730,86	Subtotal Bs.		11.730,86	
3.-	Distribución de otros ingresos por concepto de ingresos generados por cuentas corrientes	222.845,62	3.-	Según distribución de acta de fecha 01 de noviembre de 2012 firmada por las Autoridades:		222.845,62
				Rectorado		123.345,62
				AC0020101	4020399 Productos textiles	12.000,00
					4020603 Tintas, pinturas y colorantes	23.500,00
					4020704 Cemento, cal y yeso	1.500,00
					4029901 Otros materiales y suministro	8.915,62
					4021006 Condecoraciones, ofrendas y similares	5.000,00
					40210110001 Materiales eléctricos	7.430,00
					40309010001 Viáticos y pasaj dentro país doc e investiga	10.000,00
					40309010005 Viáticos y pasaj dentro país pers adm	10.000,00
					40309020901 Viáticos y pasaj fuera país doc e investiga	15.000,00
					404090100 Mobiliario y equip ofic	20.000,00
				40701019999 Otras transferencias	10.000,00	
				Vicerrectorado Administrativo		40.000,00
				AC0020801	40309010001 Viáticos y pasaj dentro país doc e investiga	20.000,00
					404990100 Otros activos reales	20.000,00
				Decanato de Desarrollo Estudiantil		59.500,00
PR0060304	4070101041003 Ayudantía	39.500,00				
PR0070501	402100100 Artículos de deporte, recreación y juguetes	20.000,00				
Subtotal Bs.		222.845,62	Subtotal Bs.		222.845,62	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.23		456.572,48	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.23		456.572,48	

CU. 083/2012
Martes, 06/11/2012

1. Consideración de la modificación presupuestaria N° 24/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación

presupuestaria N° 24/2012, por un monto de bolívares cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y tres con sesenta y siete céntimos (bs 5.518.873,67); y se describe a continuación:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.24			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.24			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0766/2012 de fecha 03/10/2012	4.597.148,00	1.-	Para cancelación de incremento salarial del 40% correspondiente al mes de octubre 2012, al personal docente administrativo, obrero, pensión sobrevivi. becario academ. prof.interino doc. libre y jubilado activo Unet .		
				AC001	401	1.550.595,00
				AC002	407	19.829,00
				AC003		1.264.757,00
				PR002	401	841.713,00
				PR003		44.539,00
				PR004		168.044,00
				PR005		31.831,00
				PR006		114.627,00
				PR007		386.274,00
PR008	174.939,00					
Subtotal Bs.		4.597.148,00	Subtotal Bs.			4.597.148,00
2.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0752/2012 de fecha 24/09/2012	297.248,00	2.-	Para cancelación de ajuste por actualización de la unidad tributaria correspondiente al mes de septiembre 2012		
				AC001	401	193.178,00
				AC003	407	79.087,00
				PR003		140,00
				PR008	401	24.843,00
Subtotal Bs.		297.248,00	Subtotal Bs.		297.248,00	
3.-	Ingresos percibidos por aporte del Ejecutivo Nacional (Crédito Nacional)	307.705,28	3.-	Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico:		
				AC0020609	4070101990100 Otras transf directas al pers doc.	158.099,53
					4070101990500 Otras transf directas al pers adm	149.605,75
Subtotal Bs.		307.705,28	Subtotal Bs.		307.705,28	
4.-	Ingresos percibidos por inscripción de curso propedéutico lapso 2012 -2	300.000,00	4.-	Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico:		
				AC0020607	4020803 Herramientas men cuchillería y art general ferretería	80.245,00
					402100100 Artículos de deporte, recreación y juguetes	10.000,00
					4021008 Materiales para equipos de computación	5.000,00
					4029901 Otros materiales y suministro	8.015,00
					4020801 Productos primarios de hierro y acero	5.000,00
					4020103 Productos agrícolas y pecuarios	10.000,00
					402 0602 Abonos, plaguicidas y otros	10.000,00
403990102 Otros serv no personales	20.000,00					

				4049901 Otros activos reales	59.740,00	
				40701010501 Becas perfic prof en el país	20.000,00	
				40701010601 Becas perfic prof en el extranjero	30.000,00	
				40701019999 Otras transferencias	42.000,00	
Subtotal Bs.		300.000,00	Subtotal Bs.		300.000,00	
5.-	Ingresos percibidos por el Proyecto de Cultivos Protegidos de la Unet	16.772,39	5.-	Para alimentar partidas del Decanato de Docencia:		
				PR0090110	404070100 Equipos científicos y de labor.	5.000,00
					4031101 Conserv y repar maquin. Equipo construc.campo industria y taller	11.772,39
Subtotal Bs.		16.772,39	Subtotal Bs.		16.772,39	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.24		5.518.873,67	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.24		5.518.873,67	

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

18. Consideración de la modificación presupuestaria N° 25/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 25/2012, por un monto de bolívares tres millones quinientos trece mil veintiocho con doce céntimos (bs 3.513.028,12) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.25				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.25			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA		MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio OPP No.007-1486-2012 de fecha 20/09/2012	1.082.094,00	1.-	Para cancelación del incremento salarial por concepto de salario mínimo año 2012, segunda porción del pers adm y obrero.			
				AC001	401	252.305,00	
				PR002		2.646,00	
				PR003		17.340,00	
				PR004		34.680,00	
				PR006		59.586,00	
				PR007		105.360,00	
				PR008		610.177,00	
Subtotal Bs.		1.082.094,00	Subtotal Bs.			1.082.094,00	
2.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0835/2012 de fecha 06/11/2012	1.555.728,00	2.-	Para cancelación de ajuste unidad tributaria en el bono de alimentación al personal doc. Adm y obrero (activo) así como bono salud y/o familiar al personal doc, adm. obrero (jubilado y pensionado), correspondiente al periodo febrero-agosto año 2012			
				AC001	401	1.026.514,00	
				AC003	407	416.192,00	

				PR003		966,00
				PR008	401	112.056,00
Subtotal Bs.		1.555.728,00	Subtotal Bs.		1.555.728,00	
3.-	Ingresos percibidos por la empresa rental Sirca, por concepto de saldo favor de la Unet por administración de la Unidad Académica La Hacienda La Tuquerena meses enero, febrero, mayo y diciembre 2011	51.947,18	3.-	Para alimentar partidas de Decanato de Docencia:		
				PR0090107	403070100 Serv de gestión adm prest org de assist tec	51.947,18
Subtotal Bs.		51.947,18	Subtotal Bs.		51.947,18	
4.-	Ingresos percibidos por venta de libros del fondo editorial Decanto de Investigación	34.629,49	4.-	Para alimentar partidas de Decanato de Investigación:		
				PR0040401	4030702 Imprenta y reproducción	34.629,49
Subtotal Bs.		34.629,49	Subtotal Bs.		34.629,49	
5.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0808/2012 de fecha 24/10/2012	237.345,00	5.-	Para cancelación de previsión social al personal administrativo (activo y jubilado) de esta institución año 2012:		
				AC0021403	407010175051300 Previsión social personal administrativo	237.345,00
Subtotal Bs.		237.345,00	Subtotal Bs.		237.345,00	
6.-	Ingresos percibidos por depósitos en transito año 2011	1.900,00	6.-	Para alimentar partidas del Decanato de Investigación:		
				PR0040301	402010100 Alimentos y bebidas para personas	1.900,00
Subtotal Bs.		1.900,00	Subtotal Bs.		1.900,00	
7.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0804/2012 de fecha 24/10/2012	397.445,00	7.-	Para cancelación de aportes federativos correspondiente al primer semestre 2012 al personal doc, adm y obre de esta institución, derivados de la incidencia del incremento salarial del 40% decretado por el Ejecutivo Nacional durante el año 2011		
				Para alimentar partidas de la Dirección de Recursos Humanos:		
				AC0021403	4070101750109 Contingencia pers doc	40.459,00
					4070101750509 Contingencia pers adm	34.879,00
					4070101750809 Contingencia pers obr	2.724,00
					4070101750113 Previsión social pers doc	202.292,00
Para alimentar partidas de Vicerrectorado Administrativo:						
AC0010701	40107080001 Aporte pat seg vida accid pers hcm y gatos fun doc	60.688,00				
	40107080005 Aporte pat seg vida accid pers hcm y gatos fun doc	52.318,00				

					40107240008 Aporte pat seg vida accid pers hcm y gatos fun obre	4.085,00
Subtotal Bs.		397.445,00	Subtotal Bs.		397.445,00	
8.-	Ingresos percibidos por aranceles universitarios	151.939,45	8.-	Para alimentar partidas de Secretaria:		
				AC0021201	4031107 Conserv y reparmen maqui muebl demas equipos de oficina y alojamiento	9.200,00
					4021005 Utiles de escritorio	2.000,00
					4020503 Productos de papel y carton	2.000,00
					4030802 comisiones y gastos bancarios	100,00
					4030702 iImprenta y reproduc	6.000,00
					4040901 Mobiliario y equipo de ofic	4.500,00
					4070101999 Otras transferencias	2.200,00
					4021008 Materiales para equip de comput.	8.000,00
				AC0021301	4021006 Condecoraciones, ofrendas y similares	101.139,45
					4020101 Alimentos y bebidas pers	15.000,00
40399010200 otros serv no pers	1.800,00					
Subtotal Bs.		151.939,45	Subtotal Bs.		151.939,45	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.25		3.513.028,12	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.25		3.513.028,12	

CU. 086/2012
Viernes, 16/11/2012

1. Consideración de la modificación presupuestaria N° 26/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación presupuestaria N° 26/2012, por un monto de bolívares setecientos catorce mil trescientos catorce con cuarenta y siete céntimos (**bs 714.314,47**).

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.26			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.26		
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio DIR No.0847	260.000,00	1.-	Para los XVI Juegos Universitarios año 2012	
				PR0070501	40309010001 Viáticos y

	de fecha 06 /11 /2012				pasaj dentro del país pers doc e investg	
					403070300 Relaciones sociales	219.555,00
					403170100 Serv gestión adm prest. Por org de asisten tec	22.108,58
					40701019910 Otras transf. Directas a estudiantes	12.891,42
Subtotal Bs.		260.000,00	Subtotal Bs.		260.000,00	
2.-	Ingresos percibidos por aranceles universitarios de Servicios Generales	32.580,75	2.-	AC0022101	Para alimentar partidas de Dirección de Servicios Generales	
					403070200 Imprenta y reproduccion	5.000,00
					4020101 Alimentos y bebidas para pers	2.000,00
					404090200 Equipos de computación	12.000,00
					4040903 mobiliario y equipo de aloj	6.000,00
					4021011 Materiales eléctricos	7.580,75
Subtotal Bs.		32.580,75	Subtotal Bs.		32.580,75	
3.-	Ingresos percibidos por inscripciones de curso intensivo lapso 2012-0	409.584,72	3.-	AC0020608	Para alimentar partidas de Vicerrectorado Académico	
					4020101 Alimentos y bebidas para pers	10.000,00
					402010300 Productos agrícolas y pecuarios	10.000,00
					402030200 Prendas de vestir	19.000,00
					403070400 Avisos	7.460,38
				AC0020609	404090200 Equipos de computación	80.000,00
					4040701 Equipos cientif y de laboratorio	111.000,00
					404990100 Otros activos reales	103.000,00
					40701019905 Otras transf pers adm	20.150,24
					40701019901 Otras transf pers doc	22.566,69
					40701019999 Otras transferencias	26.407,41
Subtotal Bs.		409.584,72	Subtotal Bs.		409.584,72	
4.-	Ingresos percibidos por inscripciones del IV Congreso Venezolano de Bioingeniería 2012 (Unet)	10.103,00	4.-	PR0040101	Para alimentar partidas del Decanato de Investigación:	
					4020101 Alimentos y bebidas para pers	6.858,23

					4030802 Comisiones y gastos bancario	35,77
					40309010099 Otros viáticos y pasj dentro del país	150,00
					403990102 Otros servicios no pers	2.582,00
					403070300 Relaciones sociales	477,00
Subtotal Bs.		10.103,00	Subtotal Bs.		10.103,00	
5.-	ingresos percibos por aranceles laboratorio de rendimiento físico	2.046,00	5.-	Para alimentar partidas de Decanato de Desarrollo Estudiantil		
				PR0070501	402080300 Herramientas men cuchillería y artículos de ferreteria	1.200,00
					404090300 Mobiliario y equipo de alojamiento	846,00
Subtotal Bs.		2.046,00	Subtotal Bs.		2.046,00	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.26		714.314,47	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.26		714.314,47	

CU. 088/2012
Martes, 20/11/2012

1. Consideración de la modificación presupuestaria N° 27/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación presupuestaria N° 27/2012, por un monto de bolívares veintiocho mil cuatrocientos doce con siete céntimos (**bsf 28.412,07**) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.27			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.27		
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.
1.-	Ingresos percibidos por indemnización de siniestro ocurrido en el Decanato de Postgrado	28.412,07	1.-	Para alimentar partidas del Decanto de Postgrado	
				PR0030101	404090200 Equipos de computación
Subtotal Bs.		28.412,07	Subtotal Bs.		28.412,07
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.27		28.412,07	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.27		28.412,07

2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 28/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 28/2012, por un monto de bolívares dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos catorce con cincuenta y siete céntimos (bs 2.142.814,57) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.28				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.28		
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por el 20% de los Ingresos Propios del Decanato de Extensión	160.842,52	1.-	Según distribución de acta de fecha 23 de noviembre de 2012 firmada por las Autoridades:		
				Rectorado		94.730,00
				AC0020101	402990100 Otros materiales y suministros	5.730,00
					4021011 Materiales eléctricos	4.000,00
					4030101 Alquiler de edif y locales	11.000,00
					403090100 Otros viatico y pasaj dentro del pais	15.000,00
					404090200 Equipos de computación	25.000,00
					404090300 Mobiliario y equipo de aloja.	18.000,00
					404990100 Otros activos reales	6.000,00
				40701019999 Otras transferencias	10.000,00	
				Vicerrectorado Administrativo		33.842,52
				AC0020801	403170100 Serv de gestión adm prest org de asist tec	23.842,52
					40701019999 Otras transferencias	10.000,00
				Decanato de Desarrollo Estudiantil		16.270,00
				PR0070501	40701019910 Otras transferencia directas a estudiantes	16.270,00
Dirección de Finanzas		16.000,00				
AC0022001	404090200 Equipos de computación	16.000,00				
Subtotal Bs.		160.842,52				
2.-	Ingresos percibidos por excedente del 80% de ingresos propios del Decanato de Extensión	643.370,05	2.-	Para alimentar partidas del Decanato de Extensión:		
				PR0070401	40205040001 Libros, revistas y periódicos en formato papel	225.812,00
					4010118009900 Remuneración pers contratados otros	340.000,00
					404090200 Equipos de computación	27.000,00
					40399010200 Otros serv no pers	20.558,05
					402990100 Otros materiales y suministros	5.000,00
					402100800 Materiales para equipos de computación	5.000,00
					4040702 Equipos de enseñanza, deporte y recreación	8.000,00
					402100500 Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción	2.000,00

				404090300 Mobiliario y equipo de alojamiento	1.000,00	
				404090100 Mobiliario y equipo de oficina	9.000,00	
Subtotal Bs.		643.370,05	Subtotal Bs.		643.370,05	
Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico:						
3.-	Ingresos percibidos por curso propedéutico lapso 2012-2	1.338.602,00	3.-	AC0020607	402010100 Alimentos y bebidas pers	5.000,00
					402080300 Herramienta,cuchiller, y art gener.de ferreteria	100.000,00
					402990100 Otros materiales y suministros	20.735,21
					40309010099 Otros viáticos y pasajes	6.000,00
					403070400 Avisos	2.119,10
					403990102 Otros serv no personales	100.000,00
					404090200 Equipos de computación	50.000,00
					404090100 Mobiliario y equipo de oficina	15.000,00
					404070200 Equipo de enseñanza, deporte y recreación	40.000,00
					404990100 Otros activos reales	15.000,00
					40701019999 Otras transferencias	39.452,30
					40101180099 Remuneración pers contrat otros	934.747,69
40701010501 Beca de perfec.prof. En el pais doc	10.547,70					
Subtotal Bs.		1.338.602,00	Subtotal Bs.		1.338.602,00	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.28		2.142.814,57	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.28		2.142.814,57	

3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 29/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 29/2012, por un monto de bolívares ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta y tres céntimos (bs 175.984,83) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.29			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.29			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por excedente de ingresos por inscripciones de IV Congreso Venezolano de Bioingeniería 2012	88.064,86	1.-	Para alimentar partidas de:		
				Vicerrectorado Académico		4.000,00
				AC0020601	402990100 Otros materiales y suministros	4.000,00
				Decanato de Investigación		84.064,86
				PR0040101	402100600 Condecoraciones, ofrendas y simil	800,00
					402010100 Alimentos y bebidas pers	23.307,00
					403070300 Relaciones sociales	11.196,00
402100800 Materiales para equipos de computación	3.132,86					
			403080200 Comisiones y gastos bancarios	40,00		

				402050300 Productos de papel y cartón ofic	1.130,00
				402109900 Otros productos y útiles diversos	1.000,00
				403060100 Fletes y embalajes	883,00
				40399010200 Otros serv no pers	1.200,00
				404090100 Mobiliario y equipo de oficina	1.300,00
				4030902009900 Otros viáticos y pasaj fuera del país	13.650,00
				404090300 Mobiliario y equipo de aloja.	2.000,00
				404090200 Equipos de computación	13.000,00
				40701019910 Otras transferencia directas a estudiantes	6.876,00
				40309020001 Viáticos y pasaj fuera del país pers doc	4.550,00
	Subtotal Bs.	88.064,86		Subtotal Bs.	88.064,86
				Para alimentar partidas del Decanato de Extensión:	87.919,97
			PR0050502	402060200 Abonos, plaguicidas y otros	2.200,00
				402060600 Combustibles y lubricantes	1.000,00
				402010300 Productos agrícolas y pecuarios	859,50
				404990100 Otros activos reales	12.500,00
				404090200 Equipos de computación	5.064,90
				402050300 Productos de papel y cartón ofic	1.000,00
				402060100 Sustancias químicas y de uso industrial	15.000,00
				402060800 Productos plasticos	3.000,00
			PR0070307	402070200 Vidrios y productos de vidrios	8.949,01
				402100400 Útiles men medico-quirurgo de lab dental y veterinarios	500,00
				402990100 Otros materiales y suministros	3.000,00
				404070100 Equipos cientif y laboratorio	24.500,00
				403170100 Serv gestión adm prest org asist tec	10.346,56
	Subtotal Bs.	87.919,97		Subtotal Bs.	87.919,97
	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.29	175.984,83		DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.29	175.984,83

CU. 092/2012
Jueves, 06/12/2012

5. Consideración de corrección de la modificación presupuestaria N° 45/2012, por un monto de bs.175.356,63.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 45/2012, por un monto de bolívares ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y tres céntimos (bs 175.356,63) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: AC0022201				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.45				TRASPASO No.73			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	08.01.01	Seguros De Vehículos	146.721,66	403	09.01.00.01	Viáticos y Pasaj Dentro del País Pers Doc e Investig	13.729,00
				403	09.01.00.05	Viáticos y Pasaj Dentro del País Adm	60.251,00
				407	01.01.99.10	Otras Transf Directas Estudiantes	33.731,63
TOTAL TRASPASO No.45 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			146.721,66	TOTAL TRASPASO No.73 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			107.711,63
PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DE EJECUTOR: DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: AC0022401				ESTRUCTURA: PR0050301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.45.1				TRASPASO No.03			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	99.01.00	Otros Activos Reales	28.634,97	402	99.01	Otros Materiales y Suministros	67.645,00
				TOTAL TRASPASO No.45.1 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			28.634,97
TOTAL TRASPASO No.45 Y 45.1 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			175.356,63	TOTAL TRASPASOS Nros.73 Y 03 DECANATOS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y DOCENCIA			175.356,63

CU. 093/2012
Jueves, 06/12/2012

10. Consideración de modificación presupuestaria N° 030/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 30/2012, por un monto de bolívares ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete (bs 854.477,00) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.30				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.30		
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para áreas de laboratorios y proyectos de la universidad	800.000,00	1.-	Para alimentar partidas de Rectorado:		800.000,00
				AC0020101	402990100 Otros materiales y suministros	250.000,00
					404990100 Otros activos reales	250.000,00
					404020100 Conserv, ampliación y mejoras en bienes del dominio privado	300.000,00
Subtotal Bs.		800.000,00	Subtotal Bs.		800.000,00	
2.-	Deposito por incumplimiento de contrato de beca Prof. Miguel Hernández Silveira correspondiente a las cuotas 11, 12 y 13/18 pendiente.	43.995,00	2.-	Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico:		43.995,00
				PR0050103	4010702000101 Becas perfec. Pers doc en el país	20.000,00
					40701010501 Beca perfec.prof.en el país doc.	5.450,00
PR0050105	4010702000101 Becas perfec. Pers doc en el extranjero	18.545,00				
Subtotal Bs.		43.995,00	Subtotal Bs.		43.995,00	
3.-	Ingresos percibidos por inscripción del IV Congreso Venezolano de Bioingeniería 2012 (Unet) y servicios prestados del laboratorio de catálisis	2.607,00	3.-	Para alimentar partidas del Decanto de Investigación:		2.607,00
				PR0040301	4021008 Materiales para equipos de computación	500,00
				PR0040101	4021008 Materiales para equipos de computación	2.107,00
Subtotal Bs.		2.607,00	Subtotal Bs.		2.607,00	
4.-	Ingresos percibidos por provisión de cargos académicos septiembre 2012	7.875,00	4.-	Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico:		7.875,00
				AC0020601	40401019999 Otras transferencias	7.875,00
Subtotal Bs.		7.875,00	Subtotal Bs.		7.875,00	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.30		854.477,00	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.30		854.477,00	

11. Consideración de modificación presupuestaria N° 031/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 31/2012, por un monto de bolívares doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos con sesenta y seis céntimos (bs 217.142,66) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.31			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.31			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Intereses generados por cuentas corrientes de la institución	217.142,66	1.-	Según distribución de acta de fecha 05-12-2012 firmada por las autoridades:		
				Rectorado		169.942,66
				AC0020101	4020101 Alimentos y bebidas pers	10.000,00
					4020603 Tintas, pinturas y colorantes	8.000,00
					4021008 Materiales equipos de computación	10.000,00
					4040706 Instrumentos de música y equipo de audio	15.000,00
					4040901 Mobiliario y equipo de ofic	38.642,66
					4040902 Equipos de computación	81.000,00
					40701019910 Otras transf directa estudiantes	7.300,00
				Secretaría		10.000,00
				AC0021201	4020101 Alimentos y bebidas pers	10.000,00
				Decanato de Desarrollo Estudiantil		37.200,00
				PR0070501	4030703 Relaciones sociales	32.969,00
					40701019910 Otras transf directa estudiantes	4.231,00
Subtotal Bs.		217.142,66	Subtotal Bs.		217.142,66	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.31		217.142,66	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.31		217.142,66	

12. Consideración de modificación presupuestaria N° 032/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 32/2012, por un monto de bolívares treinta y siete millones quinientos doce mil cuatrocientos siete (bs 37.512.407,00) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.32			DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.32			
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.	
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0871/2012 de fecha 21/11/2012	36.693.818,00	1.-	Para cancelación de bono de fin de año 2012 al personal docente, administrativo y obrero de la institución		
				AC001	401	6.991.901,00
				AC003	407	13.189.001,00
				PR002	401	9.281.894,00
				PR003		380.133,00
				PR004		1.390.516,00
				PR005		410.205,00
				PR006		1.043.019,00
				PR007		2.614.955,00
PR008	1.392.194,00					
Subtotal Bs.		36.693.818,00	Subtotal Bs.			36.693.818,00
2.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0810/2012 de fecha 26/10/2012	297.248,00	2.-	Para cancelación de diferencia por ajuste de la unidad tributaria en el bono de alimentación al pers doc adm obre(activo) y bono salud al personal doc, adm obre (jubilado y pensionado) correspondiente al mes de octubre 2012		
				AC001	401	193.339,00
				AC003	407	78.964,00
				PR003	401	74,00
				PR008		24.871,00
Subtotal Bs.		297.248,00	Subtotal Bs.		297.248,00	
3.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0910/2012 de fecha 28/11/2012	380.129,00	3.-	Para cancelación el Bono Doctor 2012 al personal docente de la institución		
				AC001	401	4.025,00
				AC003	407	161.301,00
				PR002	401	193.619,00
				PR003		4.922,00
				PR004		12.972,00
PR006	3.290,00					
Subtotal Bs.		380.129,00	Subtotal Bs.		380.129,00	
4.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0931/2012 de fecha 04-12-2012	119.412,00	4.-	Para cancelación del incremento por homologación de las preparadurías estudiantiles a Bs.614 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012		
				PR0060302	40101190510 Retribuciones por preparadurías	100.794,00
				PR0060303	40101190510 Retribuciones por preparadurías	18.618,00
Subtotal Bs.		119.412,00	Subtotal Bs.		119.412,00	
5.-	Ingresos percibidos por curso propedéutico lapso 2012-II	21.800,00	5.-	Para alimentar partidas del Vicerrectorado Académico		
				AC0020601	40701019999 Otras transferencias	21.800,00
Subtotal Bs.		21.800,00	Subtotal Bs.		21.800,00	
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.32		37.512.407,00	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.32		37.512.407,00	

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 033/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria No. 33/2012, por un monto de bolívares cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con veintidós céntimos (bs 5.588.877,22) en los siguientes términos:

ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.33				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.33					
No.	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.	No.	ESTRUCTURA	MONTO Bs.				
1.-	Ingresos percibidos por la OPSU según oficio PAF No.0823/2012 de fecha 05/11/2012	5.523.889,00	1.-	Para cancelación de incremento de 40% al personal docente, administrativo y obrero de la institución, correspondiente al mes de noviembre 2012					
				AC001	401	1.761.980,00			
				AC002		29.319,00			
				AC003	407	1.226.537,00			
				PR002		1.301.780,00			
				PR003		57.149,00			
				PR004		176.309,00			
				PR005	401	78.692,00			
				PR006		135.186,00			
				PR007		422.812,00			
				PR008		334.125,00			
Subtotal Bs.		5.523.889,00	Subtotal Bs.		5.523.889,00				
2.-	Ingresos percibidos por otros ingresos según relación anexa Departamento de Tesorería	64.988,22	2.-	Para alimentar partidas de Vicerrectorado Administrativo					
				AC0010701	40107080001 Aporte pat.seg vida accid pers HCM y gastos funerario doc	27.496,14			
					40107080005 Aporte pat.seg vida accid pers HCM y gastos funerario adm	15.747,82			
					40107240008 Aporte pat.seg vida accid pers HCM y gastos funerario obr	21.744,26			
Subtotal Bs.		64.988,22	Subtotal Bs.		64.988,22				
ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.33		5.588.877,22	DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.33		5.588.877,22				

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 079/2012
Martes, 30/10/2012

1. Consideración de la solicitud del permiso del funcionario Eduin Molina para cumplir labores de docente.

No hubo materia que tratar.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

10. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal administrativo:

- **Mónica del Carmen Pacheco, C.I. V-12.228.821**, para cumplir labores inherentes al período de prueba como docente, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.
- **José Ricardo Chacón Suarez, C.I. V-7.925.945**, para cumplir labores inherentes al período de prueba como docente, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.
- **Yusleny Méndez, C.I. V-14.099.178**, para cumplir asuntos personales en la ciudad de Palma de Mallorca, España, desde el 03 al 14 de diciembre de 2012.

PERMISOS A PERSONAL OBRERO

CU. 092/2012
Jueves, 06/12/2012

6. Consideración de permiso no remunerado de Personal Obrero.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado, por el lapso de un año a partir del 28/01/2013 hasta el 27/01/2014 a la funcionaria, **Maryorie J. Rodríguez M.**, C.I. V- 14.099.403.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 092/2012

Jueves, 06/12/2012

7. Consideración de Acta No. 2 2012-07-11 de la Comisión Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la cancelación de anticipo de prestaciones sociales para el personal académico de la UNET, en su Artículo 7 y 3, de la siguiente manera:

C.I.	Apellidos y Nombres	Anticipo 75%	Fecha Recepción
2.554.007	Gómez Barragan Carlos	37.628,25	15/10/20 12

REINGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 095/2012

Martes, 11/12/2012

13. Consideración del reingreso a la administración pública del funcionario Jhonfry Salas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el reingreso a la administración pública del funcionario Jhonfry Salas, a partir del 11 de diciembre de 2012.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 082/2012

Martes, 06/11/2012

1. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la funcionaria María Ninoska García, C.I. V- 10.108.366, para asistir como ponente en el IV Congreso Internacional Latinoamericano de derecho del Deporte, en la Universidad Técnica de Manabi, Ecuador, desde el 07 al 11 de noviembre de 2012, con permiso no remunerado.

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

8. Consideración de salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, de la funcionaria **Millie Dukón**, adscrita al Departamento de Presupuesto, para asistir como ponente al III Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Proyectos del 22/11/2012 al 03/12/2012, con permiso remunerado.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 071/2012
Miércoles, 03/10/2012

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 34/2012, del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario No. 34/2012, del Vicerrectorado Administrativo, por un monto de bolívares cuatrocientos cuarenta y ocho (bs 448,00) desglosado en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				PARA EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020801				ESTRUCTURA: AC0020801			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No.34				TRASPASO No.34			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	99.01.02.00	OTROS SERV NO PERSONALES	448,00	402	10.06.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	448,00
TOTAL TRASPASO No.34 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			448,00	TOTAL TRASPASO No.34 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			448,00

CU. 074/2012
Jueves, 18/10/2012

4. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos 029/2012 de la Secretaría, 040/2012 del Vicerrectorado Administrativo, 055/2012 del Rectorado y 088/2012 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos

presupuestarios Nos 029/2012 de la Secretaría, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.00,00); 040/2012 del Vicerrectorado Administrativo, por un monto de bolívares treinta y un mil doscientos doce con sesenta y seis céntimos (bs 31.212,66); 055/2012 del Rectorado, por un monto de bolívares dieciséis mil seiscientos (bs 16.600,00) y 088/2012 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares setecientos veintiocho (bs 728,00) y se describen a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: SECRETARIA				PARA EJECUTOR: SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0021201				ESTRUCTURA: AC0021201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.29				TRASPASO No.29			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	09.02.00	Mobiliario y Equipo de Ofic	10.000,00	402	04.02.00	Cauchos y Tripas para Vehículos	10.000,00
TOTAL TRASPASO No.29 SECRETARIA			10.000,00	TOTAL TRASPASO No.29 SECRETARIA			10.000,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				PARA EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0022201				ESTRUCTURA: AC0022201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.40				TRASPASO No.40			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	08.01.01.00	Seguros Vehículos	31.212,66	402	99.01.00	Otros Materiales y Suministros	31.212,66
TOTAL TRASPASO No.40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			31.212,66	TOTAL TRASPASO No.40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			31.212,66

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: RECTORADO				PARA EJECUTOR: RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.55				TRASPASO No.55			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	99.01.00	Otros Materiales	16.600,00	403	09.01.00.01	Viat y Pasaj dentro Pais Pers	

		y Suministros				Doc E Investg	15.000,00
				404	05.01.00.00	Equipos de Telecomunicaciones	1.600,00
TOTAL TRASPASO No.55 RECTORADO			16.600,00	TOTAL TRASPASO No.55 RECTORADO			16.600,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				PARA EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.88				TRASPASO No.88			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	06.01.00	Sustancias Químicas y de Uso Industrial	728,00	404	01.01.99.00	Repuestos Mayores Otras Maquinarias y Equipos	728,00
TOTAL TRASPASO No.88 DEC INVESTIGACION			728,00	TOTAL TRASPASO No.88 DEC INVESTIGACION			728,00

CU. 075/2012
Jueves, 18/10/2012

1. Consideración del traspaso presupuestario No. 82/2012, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios No 82/2012, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares cuatro mil seiscientos veintitrés con veinte céntimos (Bs 4.623,20) y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				PARA EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.82				TRASPASO No.82			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	06.01.00	Sustancias Químicas e Industria	800,00	404	01.01.99	Repuestos Mayores y Otras Maquin y Equipos	4.623,20
402	06.08.00	Productos Plásticos	500,00				

402	07.02.00	Vidrios y Productos Vidrio	800,00				
403	99.01.02	Otros Serv No Persn	2.523,20				
TOTAL TRASPASO No.82 DECANATO DE INVESTIGACION			4.623,20	TOTAL TRASPASO No.82 DECANATO DE INVESTIGACION			4.623,20

CU. 076/2012
Martes, 23/10/2012

2. Consideración del traspaso presupuestario No. 50/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 50/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares cinco mil con 00/100 cts (Bs **5.000,00**) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				PARA EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.50				TRASPASO No.50			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	09.02.00	Equipos de Computación	5.000,00	407	01.01.99.10	Otras Transferencias Directas a Estudiantes	5.000,00
TOTAL TRASPASO No.50 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.000,00	TOTAL TRASPASO No.50 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.000,00

3. Consideración del traspaso presupuestario No. 51/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 51/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares seis mil con 00/100 cts (Bs **6.000,00**) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				PARA EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060305			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.51				TRASPASO No.51			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	09.02.00	Equipos de Computación	6.000,00	407	01.01.99.11	Otras Transferencias Ayudas Económicas Estudiantes	6.000,00
TOTAL TRASPASO No.51 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			6.000,00	TOTAL TRASPASO No.51 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			6.000,00

CU. 078/2012
Martes, 23/10/2012

4. Consideración de los traspasos presupuestarios N° 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, /2012, de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios N° 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, /2012, de la Dirección de Recursos Humanos en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL				FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL			
TRASPASO No. 142				TRASPASO No. 142			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	05.03.00.01.03.01.01	Bono Vacacional Docente	46.689,00	401	01.05.06.00.08.00.00	Bono Vacacional Obreros	90.895,16
401	05.03.00.01.02.01.01	Bono Vacacional Docente	44.206,16				
TOTAL TRASPASO No. 142 Dirección de Recursos Humanos			90.895,16	TOTAL TRASPASO No. 142 Dirección de Recursos Humanos			90.895,16

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No. 143				TRASPASO No. 143			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	05.03.00.01.04.02.01	Bono Vacacional Docente	13.124,01	401	01.05.06.00.08.00.00	Bono Vacacional Obreros	13.124,01
TOTAL TRASPASO No. 143 Dirección de Recursos Humanos			13.124,01	TOTAL TRASPASO No. 143 Dirección de Recursos Humanos			13.124,01

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: AC0030101				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL				FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL			
TRASPASO No. 144				TRASPASO No. 144			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
407	01.01.12.15.00.00.04	Bono Vacacional Docente Jubilado	252.097,39	401	01.05.03.00.05.00.00	Bono Vacacional Administrativo	252.097,39
TOTAL TRASPASO No. 144 Dirección de Recursos Humanos			252.097,39	TOTAL TRASPASO No. 144 Dirección de Recursos Humanos			252.097,39

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: AC0030103				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL				FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL			
TRASPASO No. 145				TRASPASO No. 145			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
407	01.01.16.18.00.00.0,	Bono Vacacional Obrero Jubilado	17.729,00	401	01.05.06.00.08.00.00	Bono Vacacional Obreros	17.729,00
TOTAL TRASPASO No. 145 Dirección de Recursos Humanos			17.729,00	TOTAL TRASPASO No. 145 Dirección de recursos humanos			17.729,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: AC0030103				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No. 146				TRASPASO No. 146			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto

407	01.01.16.18.00.00.0,	Bono Vacacional Obrero Jubilado	11.286,99	401	01.05.06.00.08.00.00	Bono Vacacional Obreros	11.286,99
TOTAL TRASPASO No. 146 Dirección de Recursos Humanos			11.286,99	TOTAL TRASPASO No. 146 Dirección de Recursos Humanos			11.286,99

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: AC0030103				ESTRUCTURA: AC0010311			
FUENTE: CRÉDITO ADICIONAL				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No. 147				TRASPASO No. 147			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
407	01.01.12.15.00.00.0,	Bono Vacacional Administrativo Pensionado	8.988,21	401	05.03.00.05.01.02.01	Bono Vacacional Administrativo	150.310,60
407	01.01.16.15.00.00.0,	Bono Vacacional Administrativo Jubilado	141.322,39				
TOTAL TRASPASO No. 147 Dirección de Recursos Humanos			150.310,60	TOTAL TRASPASO No. 147 Dirección de Recursos Humanos			150.310,60

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos			
ESTRUCTURA: PR0080104				ESTRUCTURA: AC0030103			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No. 148				TRASPASO No. 148			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	97.01.00.08.00.00.00.	Otros Gastos Contrato Colectivo Obrero	399.846,00	407	01.01.56.00.00.00.00.	Otras Asignaciones Obrero	399.846,00
TOTAL TRASPASO No. 148 Dirección de Recursos Humanos			399.846,00	TOTAL TRASPASO No. 148 Dirección De Recursos Humanos			399.846,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: Dirección de Recursos Humanos				PARA EJECUTOR: dirección de recursos humanos			
ESTRUCTURA: AC0010314				ESTRUCTURA: AC0030103			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No. 149				TRASPASO No. 149			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	96.01.00.01.00.00.00.	Otros Gastos Personal	1.527.594,00	407	01.01.56.00.00.00.00.	Otras Asignaciones	3.325.193,72

		Docente				Obrero	
401	96.01.00.05.00.00.00.	Otros Gastos Personal Administrativo	1.797.599,72				
TOTAL TRASPASO No. 149 Dirección de Recursos Humanos			3.325.193,72	TOTAL TRASPASO No. 149 Dirección De Recursos Humanos			3.325.193,72

CU. 079/2012
Martes, 30/10/2012

1. Consideración del traspaso presupuestario No. 33/2012, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 033/2012 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares ochocientos doce con 00/100 cts (bs 812,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				PARA EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070302				ESTRUCTURA: PR0070302			
FUENTE:NORMA CNU				FUENTE:NORMA CNU			
TRASPASO No.33				TRASPASO No.33			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	07.01.00	Publicidad y Propaganda	456,00	404	09.03.00	Mobiliario y Equipo de Alojamiento	812,00
402	10.05.00	Útiles de Escrit Ofic y Mater de Instrucc	233,00				
402	10.02.00	Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo	123,00				
TOTAL TRASPASO No.33 DECANATO DE EXTENSION			812,00	TOTAL TRASPASO No.33 DECANATO DE EXTENSION			812,00

2. Consideración del traspaso presupuestario No. 92/2012, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario No. 92/2012, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares un mil trescientos cuatro con 00/100 cts (bs 1.304,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				PARA EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE:NORMA CNU				FUENTE:NORMA CNU			
TRASPASO No.92				TRASPASO No.92			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	04.02.00	GAS	1.304,00	402	10.07.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1.304,00
TOTAL TRASPASO No.92 DECANATO DE INVESTIGACION			1.304,00	TOTAL TRASPASO No.92 DECANATO DE INVESTIGACION			1.304,00

3. Consideración del traspaso presupuestario No. 32/2012, de la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario No. 32/2012, de la Secretaría, por un monto de bolívares trescientos cincuenta con 00/100 cts (bs 350,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: SECRETARIA				DE EJECUTOR: SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0021301				ESTRUCTURA: AC0021301			
FUENTE:NORMA OTROS INGRESOS				FUENTE:NORMA OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.32				TRASPASO No.32			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	11.03.00	Conserv y Reparac Men de Equipos de Comunicación y Señalamiento	350,00	402	08.09.00	Repuestos y Accesorios Para Equipos de Transp	350,00
TOTAL TRASPASO No.32 SECRETARIA			350,00	TOTAL TRASPASO No.32 SECRETARIA			350,00

CU. 081/2012
Viernes, 02/11/2012

2. Consideración del traspaso presupuestario No. 04/2012, del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario No. 04/2012, del Decanato de Docencia, por un monto de

bolívares dieciséis mil setecientos ochenta con cuarenta y un céntimos (bs 16.780,41) y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DOCENCIA				DE EJECUTOR: DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0090110				ESTRUCTURA: PR0090110			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.04				TRASPASO No.04			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	11.01.00	Conserv y Reparac Men de Maquin Demas Equipos de Construc Campo. Indust y Taller	16.780,41	402	08.09.00	Repuestos y Accesorios Para Equipos de Transp	5.780,41
		08.10.00			Repuestos y Accesorios Para Otros Equipos	11.000,00	
TOTAL TRASPASO No.04 DECANATO DE DOCENCIA			16.780,41	TOTAL TRASPASO No.04 DECANATO DE DOCENCIA			16.780,41

3. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos. 98/2012, 100/2012, 101/2012 y 104/2012, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios del Decanato de Investigación Nos 98/2012, por un monto de bolívares ochocientos (bs 800,00); 100/2012, por un monto de bolívares doscientos sesenta (bs 260,00); 101/2012, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00) y 104/2012, por un monto de bolívares cuatro mil cuatrocientos (bs 4.400,00) y se describen a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: NORMA OTROS INGRESOS				FUENTE: NORMA OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.98				TRASPASO No.98			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	01.01.099.00	Repuestos Mayores Otras Maqui y Equipos	800,00	402	10.07.00.01	Productos de Seguridad en el Trabajo Docentes	800,00
TOTAL TRASPASO No.98 DECANATO DE INVESTIGACION			800,00	TOTAL TRASPASO No.98 DECANATO DE INVESTIGACION			800,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTGACION			
ESTRUCTURA: PR0040401				ESTRUCTURA: PR0040401			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.100				TRASPASO No.100			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	01.01.00	Alimentos y Bebidas Para Pers	260,00	403	07.02.00	Imprenta y Reproducción	260,00
TOTAL TRASPASO No.100 DECANATO DE INVESTIGACION			260,00	TOTAL TRASPASO No.100 DECANATO DE INVESTIGACION			260,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTGACION			
ESTRUCTURA: PR0040402				ESTRUCTURA: PR0040402			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.101				TRASPASO No.101			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
407	01.01.99.99	Otras Transferencias	2.000,00	402	10.08.00	Materiales Para Equipos de Computación	850,00
				403	07.02.00	Imprenta y Reproducción	1.150,00
TOTAL TRASPASO No.101 DECANATO DE INVESTIGACION			2.000,00	TOTAL TRASPASO No.101 DECANATO DE INVESTIGACION			2.000,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTGACION LOCTI			
ESTRUCTURA: PR0103101				ESTRUCTURA: PR0103101			
FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO				FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO			
TRASPASO No.104				TRASPASO No.104			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
404	09.02.00	Equipos de Computación	4.400,00	402	10.11.00	Materiales Eléctricos	4.400,00
TOTAL TRASPASO No.104 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			4.400,00	TOTAL TRASPASO No.104 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			4.400,00

4. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos. 34/2012, 39/2012, 40/2012 y 42/2012 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios del Decanato de Extensión Nos 34/2012, por un monto de bolívares cuatro mil seiscientos ochenta (bs 4.680,00); 39/2012, por un monto

de bolívares veinte mil (bs 20.000,00); 40/2012, por un monto de bolívares veinte mil (bs 20.000,00) y 42/2012, por un monto de bolívares cinco mil (bs 5.000,00) y se describen a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.34				TRASPASO No.34			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	07.01.00.01	Capacitacion y Adiest Pers Doc	2.700,00	402	03.02.00	Prendas de Vestir	4.680,00
401	07.01.00.05	Capacitacion y Adiest Pers Adm	1.980,00				
TOTAL TRASPASO No.34 DECANATO DE EXTENSION			4.680,00	TOTAL TRASPASO No.34 DECANATO DE EXTENSION			4.680,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.39				TRASPASO No.39			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	09.01.00.99	Otros Viáticos y Pasaj Dentro del País alquileres	20.000,00	404	09.02.00	Equipos de Computación	20.000,00
TOTAL TRASPASO No.39 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00	TOTAL TRASPASO No.39 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.40				TRASPASO No.40			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	99.01.99	Otros Alquileres	20.000,00	407	01.01.99.99	Otras Transferencias	20.000,00
TOTAL TRASPASO No.40 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00	TOTAL TRASPASO No.40 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.42				TRASPASO No.42			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	99.01.99	Otros Alquileres	5.000,00	402	06.03.00	Tintas, Pinturas y Colorantes	5.000,00
TOTAL TRASPASO No.42 DECANATO DE EXTENSION			5.000,00	TOTAL TRASPASO No.42 DECANATO DE EXTENSION			5.000,00

CU. 083/2012
Martes, 06/11/2012

1. Consideración del traspaso presupuestario No. 34/2012, de la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 034/2012 de la Secretaría, por un monto de bolívares cinco mil (bs 5.000,00); y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: SECRETARIA				DE EJECUTOR: SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0021301				ESTRUCTURA: AC0021301			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.34				TRASPASO No.34			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	07.02	Imprenta y Reproducción	5.000,00	402	10.06	Condecoraciones, Ofrendas Y Simil	5.000,00
TOTAL TRASPASO No.34 SECRETARIA			5.000,00	TOTAL TRASPASO No.34 SECRETARIA			5.000,00

2. Consideración del traspaso presupuestario No. 45/2012, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 45/2012, del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares cuatro mil trescientos noventa (bs 4.390,00); y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION				DE EJECUTOR: DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070307				ESTRUCTURA: PR0070307			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.45				TRASPASO No.45			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
401	07.01.00.05	CAPACITACION Y ADIESTR PERS ADM	2.140,00	402	06.01	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	4.390,00
403	09.01.00.99	OTROS VIATICOS Y PASJ DENTRO DEL PAIS	2.250,00				
TOTAL TRASPASO No.45 DECANATO DE EXTENSION			4.390,00	TOTAL TRASPASO No.45 DECANATO DE EXTENSION			4.390,00

3. Consideración del traspaso presupuestario Nos. 64/2012 y 66/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios del Decanato de Desarrollo Estudiantil, Nos. 64/2012 por un monto de bolívares cuatro mil ciento noventa y ocho (bs 4.198,00) y 66/2012, por un monto de bolívares cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con veinte céntimos (bs 42.259,20); y se describen a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
TRASPASO No.64				TRASPASO No.64			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	05.03	Productos de Papel y Cartón Ofic	4.198,00	404	09.02	Equipos de Computación	4.198,00
TOTAL TRASPASO No.64 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			4.198,00	TOTAL TRASPASO No.64 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			4.198,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
TRASPASO No.66				TRASPASO No.66			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto

404	03.01	Maquin y demás Equip de Construcción y Mantto	1.770,00	404	12.04	Paquetes y Programas de Computación	42.259,20
402	05.03	Productos de Papel Y Cartón para Ofic	1.802,00				
402	08.08	Material de Educación	600,00				
404	07.02	Equipos de Enseñanza Deporte Y Recreación	32.087,20				
404	05.01	Equipos de Telecomunicaciones	6.000,00				
TOTAL TRASPASO No.66 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			42.259,20	TOTAL TRASPASO No.66 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			42.259,20

4. Consideración del traspaso presupuestario Nos. 106/2012, 107/2012, 108/2012, 110/2012, 111/2012, 112/2012, 115/2012, 116/2012, 118/2012, 119/2012 y 120/2012, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios del Decanato de Investigación, Nos. 106/2012, por un monto de bolívares cincuenta y tres con diez céntimos (bs 53,10), 107/2012, por un monto de bolívares setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro con noventa y cuatro céntimos (bs 75.274,94), 108/2012, por un monto de bolívares ochocientos setenta con sesenta y seis céntimos (bs 870,66), 111/2012, por un monto de bolívares un mil trescientos sesenta y tres (bs 1.363,00), 112/2012, por un monto de bolívares quinientos cincuenta y uno con quince céntimos (bs 551,15) y 115/2012, por un monto de bolívares cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta y siete céntimos (bs 4.868,87); y se describen a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			
ESTRUCTURA: PR0105001				ESTRUCTURA: PR0105001			
FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO				FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO			
TRASPASO No.106				TRASPASO No.106			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	99.01	Otros Materiales y Suministros	53,10	403	08.02	Comisiones Bancarias	53,10
TOTAL TRASPASO No.106 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			53,10	TOTAL TRASPASO No.106 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			53,10

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			
ESTRUCTURA: PR0104701				ESTRUCTURA: PR0104701			
FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO				FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO			
TRASPASO No.107				TRASPASO No.107			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	08.01	Productos Primarios de Hierro y Acero	75.274,94	403	12.01	Conserv y Repara Men Obras en Bienes del Dominio Privado	15.700,00
				404	09.02	Equipos de Computación	59.574,94
TOTAL TRASPASO No.107 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			75.274,94	TOTAL TRASPASO No.107 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			75.274,94

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.108				TRASPASO No.108			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	01.03	Productos Agrícolas y Pecuarios	16,00	404	09.02	Equipos de Computación	870,66
402	06.08	Productos Plásticos	625,06				
402	10.11	Materiales Eléctricos	29,60				
403	99.01.02	Otros Servicios No Pers	200,00				
TOTAL TRASPASO No.108 DECANATO DE INVESTIGACION			870,66	TOTAL TRASPASO No.108 DECANATO DE INVESTIGACION			870,66

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
TRASPASO No.111				TRASPASO No.111			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	09.01.00.01	Viaticos y Pasaj Dentro del Pais Pers Doc e Investig	1.328,00	404	09.02	Equipos de Computación	1.363,00
403	09.01.00.05	Viaticos y Pasaj Dentro del Pais Pers Adm	35,00				
TOTAL TRASPASO No.111 DECANATO DE INVESTIGACION			1.363,00	TOTAL TRASPASO No.111 DECANATO DE INVESTIGACION			1.363,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
TRASPASO No.112				TRASPASO No.112			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	05.03	Product Papel y Cartón Ofic	12,00	403	11.05	Conserv y Reparac. Men. Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación	551,15
402	06.08	Productos Plásticos	71,04				
402	07.02	Vidrios y Produc de Vidrios	343,48				
402	10.11	Materiales Eléctricos	42,87				
402	99.01	Otros Mater y Suministros	3,56				
404	99.01	Otros Activos Reales	38,20				
TOTAL TRASPASO No.112 DECANATO DE INVESTIGACION			83,04	TOTAL TRASPASO No.112 DECANATO DE INVESTIGACION			551,15

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI				DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			
ESTRUCTURA: PR0103701				ESTRUCTURA: PR0103701			
FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO				FUENTE: SALDO DE CAJA Y BANCO			
TRASPASO No.115				TRASPASO No.115			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	99.01.02	Otros Servicios No Personales	4.868,87	404	09.01	Mobiliario y Equipo de Oficina	4.868,87
TOTAL TRASPASO No.115 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			4.868,87	TOTAL TRASPASO No.115 DECANATO DE INVESTIGACION LOCTI			4.868,87

Asimismo, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó el traspaso presupuestario No. 119/2012 y difirió los traspasos presupuestarios Nos. 110, 116, 118 y 120, del Decanato de Investigación.

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

19. Consideración del traspaso presupuestario Nos. 66/2012 y 69/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos

presupuestarios del Decanato de Desarrollo Estudiantil Nos. 66/2012, por un monto de bolívares dos mil cuatrocientos ochenta y dos (bs 2.482,00) y 69/2012, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.66				TRASPASO No.66			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	05.05	Material de Enseñanza	2.482,00	402	05.03	Productos de Papel y Cartón Para Oficina	1.000,00
					10.05	Útiles de Escritorio, Ofic y Material de Instrucción	1.482,00
TOTAL TRASPASO No.66 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.482,00	TOTAL TRASPASO No.66 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.482,00

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.69				TRASPASO No.69			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	11.99.00	Conserv y Repar Otras Maquin y Equipos	5.000,00	402	10.05.00.00	Útiles De Escritorio, Ofic Y Material De Instrucción	238,00
	99.01.02	Otros Serv No Personales	5.000,00	407	01.01.99.99	Otras Transferencias	762,00
				402	10.99.00	Otros Productos y Útiles Diversos	9.000,00
TOTAL TRASPASO No.69 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			10.000,00	TOTAL TRASPASO No.69 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			10.000,00

CU. 085/2012
Martes, 13/11/2012

Punto único: Consideración de traspaso presupuestario N° 07/2012 del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso

presupuestario del Decanato de Postgrado No. 07/2012, por un monto de bolívares treinta y tres mil trescientos treinta y cinco con ochenta céntimos (bs 33.335,80) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE POSTGRADO				DE EJECUTOR: DECANATO DE POSTGRADO			
ESTRUCTURA: PR0030301				ESTRUCTURA: PR0030301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.07				TRASPASO No.07			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	09.01.00.99	Otros Viáticos y Pasajes Dentro del País	33.335,80	402	01.01	Alimentos y Bebidas para Pers	10.000,00
				402	08.01.	Productos Primarios de Hierro y Acero	9.000,00
				402	08.04	Productos Metálicos y Estructurales	9.000,00
				402	99.01	Otros Materiales Y Suministros	5.335,80
TOTAL TRASPASO No.07 DECANATO DE POSTGRADO			33.335,80	TOTAL TRASPASO No.07 DECANATO DE POSTGRADO			33.335,80

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

9. Consideración del traspaso presupuestario N° 45/2012 del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario del Vicerrectorado Administrativo No. 45/2012, por un monto de bolívares ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y tres céntimos (bs 175.356,63) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			
ESTRUCTURA: AC0022201				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
TRASPASO No.45				TRASPASO No.73			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
403	08.01.01	Seguros de Vehículos	175.356,63	403	09.01.00.01	Viáticos y Pasaj Dentro del País Pers Doc e Investig	13.729,00
				403	09.01.00.05	Viáticos Y Pasaj	60.251,00

						Dentro del País Adm	
				407	01.01.99.10	Otras Transf Directas Estudiantes	33.731,63
				TOTAL TRASPASO No.73 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			107.711,63
				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
				DE EJECUTOR: DECANATO DE DOCENCIA			
				ESTRUCTURA: PR0050301			
				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
				TRASPASO No.03			
				Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
				402	99.01	Otros Materiales y Suministros	67.645,00
				TOTAL TRASPASO No.03 DECANATO DE DOCENCIA			67.645,00
		TOTAL TRASPASO No.45 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	175.356,63	TOTAL TRASPASOS Nros.73 Y 03 DECANATOS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y DOCENCIA			175.356,63

CU. 093/2012
Jueves, 06/12/2012

14. Consideración de traspaso presupuestario N° 075/2012 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 075/2012 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares tres mil quinientos ochenta y tres con sesenta y siete céntimos (bs **3.583,67**); y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				PARA EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
TRASPASO No.75				TRASPASO No.75			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	08.08.00	Material de Educación	300,00				
404	05.01.00	Equipo de Telecomunicaciones	0,16	404	09.02.00	Equipos de Computación	3.583,67
	07.02.00	Equipo Enseñanza Deporte y Recreac	2.979,20				
	09.01.00	Mobiliario y Equipo Oficina	224,45				

	12.04.00	Paquetes y Prog de Computación	80,00				
TOTAL TRASPASO No.75 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			3.583,67	TOTAL TRASPASO No.75 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			3.583,67

15. Consideración de traspaso presupuestario N° 130/2012 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 130/2012 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares trece mil doscientos cuarenta y nueve (bs 13.249,00); y se describe a continuación:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION				PARA EJECUTOR: DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
TRASPASO No.130				TRASPASO No.130			
Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto	Partidas	Sub Partidas	Denominación	Monto
402	010100	Alimentos y bebidas pers	13.249,00	407	010199990	Otras transferencias	13.249,00
TOTAL TRASPASO No.130 DECANATO DE INVESTIGACION			13.249,00	TOTAL TRASPASO No.130 DECANATO DE INVESTIGACION			13.249,00



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 084/2012
Martes, 13/11/2012

8. Consideración de calendario académico.

Se retiró el punto.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CU. 089/2012
Martes, 27/11/2012

10. Consideración de la equivalencia externa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las equivalencias externas en los siguientes términos:

T.S.U. Génesis Gabriela Martínez Camargo
C.I. 20.120.037

Especialidad: Ingeniería Producción Animal
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0343205T	Zoología Agrícola Teoría	2
3	0343206L	Zoología Agrícola Laboratorio	1
4	0525304T	Topografía	3
5	0834402T	Estadística aplicada	3
6	0524402T	Sueldos	3
7	0345501T	Mecanización	3
8	0343604T	Nutrición Animal I	2
Total de Unidades de Crédito Aprobadas			19

T.S.U. Rosario Peñaloza Delgado
C.I. V-17.208.101

Especialidad: Ingeniería Electrónica
UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS

N°	Código	Unidades curriculares Ing. Industrial	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0223802L	Laboratorio de Electrónica III	1
Total de Unidades de Créditos aprobadas			2

Br. Juan Andrés Galvis Amaya
C.I. V-16.983.471
Especialidad: T.S.U. Electromedicina
UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS

N°	Código	Unidades curriculares Ing. Industrial	UC
1	ING-123	Inglés I	2
2	BIF-345	Biofísica	4
Total de Unidades de Créditos aprobadas			6

Rosario Peñaloza Delgado C.I. 17.208.101
Especialidad: Ingeniería Electrónica
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0826101T	Matemática I	4
3	0643102T	Dibujo I	3
4	0215301T	Circuitos I	3
5	0213401T	Mediciones	2
6	0213403T	Laboratorio de Mediciones	2
7	0215402T	Circuitos II	3
8	0225503T	Sistemas Digitales I	3
9	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
10	0213506L	Laboratorio de Circuitos	1
11	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
12	0223604L	Laboratorio de Sistemas Digitales I	1
13	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
14	0224603T	Sistemas Digitales II	3
15	0222101T	Tecnología Electrónica	2
16	0006036T	Sistemas de Comunicaciones	2
17	0000231T	Instrumentación Industrial	3
18	0000626T	Líneas de Transmisión	3
19	Sin código	Seguridad Industrial	--
20	Sin código	Metodología de la Investigación	2
Total			43

José Fernando Ruiz Ramírez
C.I. 18.968.947
Especialidad: Ingeniería Electrónica
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1023202T	Inglés I	2
2	1023302T	Inglés II	2
3	0826101T	Matemática I	4
4	0826301T	Matemática III	4
5	0914201T	Química General I	3
6	0846203T	Física I	4

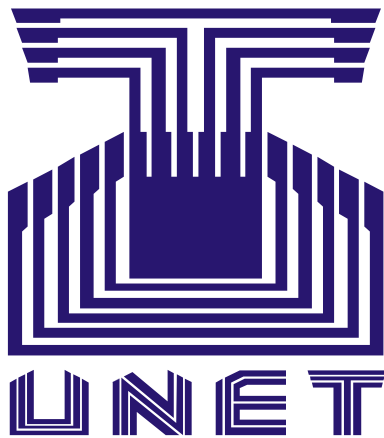
7	0415102T	Computación I	3
8	1012207T	Ciencia y Sociedad I	1
Total			23

Rosa L. Pérez Márquez.
C.I. 16.721.225
Especialidad: Ingeniería Electrónica
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	0215301T	Circuitos I	3
2	0215402T	Circuitos II	3
3	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
4	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
5	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
6	0225502T	Electrónica I	3
7	0225503T	Sistemas Digitales I	3
8	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
9	0223605T	Tecnología Electrónica	2
10	0224603T	Sistemas Digitales II	3
11	0223604L	Laboratorio de Sistemas Digitales I	1
12	0223702L	Laboratorio Electrónica II	1
13	0223802L	Laboratorio Electrónica III	1
14	0233907T	Proyectos de Sistemas de Control	2
15	0233808T	Instrumentación Industrial	2
16	6036T	Sistemas de Comunicaciones	2
17	0626T	Líneas de Transmisión	3
18	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
19	1033801T	Metodología de la Investigación	2
20	0644103T	Dibujo I	3
21	0826101T	Matemática I	4
22	0826201T	Matemática II	4
Total			49



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL A ESTUDIANTES

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

- 3. Consideración de solicitud de acreditación de la experiencia laboral como Pasantía Profesional para los estudiantes de las carreras Técnicas Semipresenciales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2012
Lunes, 05/11/2012

- 1. Consideración de solicitud de beca para realizar estudios doctorales de la profesora Darcy Carrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 031/2012
Lunes, 19/11/2012

- 1. Consideración de solicitud de estancia como investigador en la Universidad de Málaga-España al profesor Joel Moreno.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la estancia al profesor **Joel Alberto Moreno**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar actividades como investigador relacionadas con la tesis doctoral dentro del Programa del Doctorado a Distancia en Mecatrónica, en la Universidad de Málaga-España, desde el 04 de marzo hasta el 12 de abril de 2013. Asimismo, acordó el pago del pasaje de ida y vuelta y complemento de beca en el exterior en el mes de marzo de 2013.

CONSEJOS DIFERIDOS

CA. 028/2012
Lunes, 05/11/2012

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, **RESUELVE:**
Acordó diferir la agenda.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de interinos, lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino, lapso 2012-1, en los siguientes términos:

COMPLEMENTO DE HORAS DE PERSONAL DOCENTE LAPSO 2012-1										
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría
1	Becerra Patricia (Personal Administrativo)	9.147.839	INGENIERÍA INDUSTRIAL - San Cristóbal	Sistemas y Procedimientos (0124613T)	1	4	2	8	46,00	Instructor
2	Velásquez Espinoza Jennifer Mercedes	16.981.670	INGENIERÍA INDUSTRIAL - San Cristóbal	Sistemas y Procedimientos (0124613T)	2	8	2	16	46,00	Instructor

CA. 027/2012
Lunes, 05/11/2012

2. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Interino en el periodo lectivo lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para periodo lectivo, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría
Becerra Patricia (Personal Administrativo)	9.147.839	Ingeniería Industrial -San Cristóbal	Sistemas Y Procedimientos (0124613t)	1	4	3	12	46,00	Instructor
Velásquez Espinoza Jennifer Mercedes	16.981.670	Ingeniería Industrial - San Cristóbal	Sistemas Y Procedimientos (0124613t)	2	8	3	24	46,00	Instructor

CA. 032/2012
Lunes, 26/11/2012

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interino período lectivo lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino, lapso 2012-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría
Martín Enrique Velasco Moros	18.791.572	Ingeniería Ambiental /Ingeniería	Tratamiento Físico del Agua (1124701T)	1	4	8	96	46,00	Instructor
			Contaminación Atmosférica (1124705T)	1	4				
			Asistente de Investigación del Lab. Ing. Ambiental	1	4				

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interino período lectivo lapso 2012-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino, con una remuneración de bs. 46,00 por hora para el lapso 2012-2, en los siguientes términos:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
1	Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	QUÍMICA/ Química Básica	Química General I (0914201T)	2	8	16	128
2	José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	QUÍMICA / Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	4	8	16	192
				Química General I (0914201T)	1	4		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
3	María Gabriela Prato Bischof	16.981.077	QUÍMICA/ Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	5	10	16	160
4	Doris Cristina Santos de Becerra	5.646.757	QUÍMICA / Química Avanzada	Química Analítica (0923503T)	1	3	16	128
			INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Análisis Instrumental (1415803T)	1	5		
5	Antonio José Castillo Hernández	5.028.995	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Seguridad e Higiene Agroindustrial (1414903T)	1	4	16	64
6	Félida Rosa Caicedo Pinto	4.206.992	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	2	6	16	96
7	José Luis Molina Tovar	7.220.124	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	64
				Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2		
8	Wagner Oswaldo Fuentes Castillo	6.546.782	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1912101T)	1	2	16	80
				Análisis del Mov. Humano (1913203T)	1	3		
9	Oswaldo Daniel Amaya	15.881.229	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Inglés I (1023202T)	1	3	16	48
10	Hevelyn Ruiz Labrador	17.057.730	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Sociología del Deporte (1922202T)	1	2	16	96
				Psicología del Deporte (1924206T)	1	4		
11	Edwar Enrique Vivas Díaz	9.341.145	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Educación Ambiental (1112103T)	1	2	16	32
12	Héctor Corrales	4.110.262	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes III Fútbol (1936303T)	1	6	16	192
				Deportes IV Fútbol (1936504T)	1	6		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
13	José Gregorio Bautista Jauregui	8.097.348	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Bases Teóricas de Entrenamiento Deportivo II (1912201T)	1	2	16	128
				Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T)	1	3		
				Aprendizaje Motor (1913301T)	1	3		
14	Yajaira Coromoto Flores Chávez	8.095.730	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Primeros Auxilios (1312302T)	1	2	16	32
15	Ronald José Molina Peñalosa	16.900.067	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Prácticas Deportivas (1933302T)	1	3	16	144
				Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T)	1	3		
				Proyectos de Prácticas Deportivas (1933503T)	1	3		
16	Ernesto José Gutiérrez Rodríguez	7.194.999	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes III Voleibol (1936404T)	1	6	16	192
				Deportes IV Voleibol (1936504T)	1	6		
17	Edilberto Tapias Rosales	2.554.138	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes I Futbol Sala (1936202T)	1	6	16	192
				Deportes II Futbol Sala (1936303T)	1	6		
18	Dany Lennon Matheus Gómez	13.172.981	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2	16	32
19	Solange Boldu Contreras	9.098.191	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Legislación, Valores Nacionales y Proyecto País (1032601T)	1	2	16	64
				Taller de Oratoria (1022413T)	1	2		
20	Henry Chacón Castro	16.258.552	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Metodología de la Investigación (1033308T)	1	3	16	48

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
21	Rubén Antonio Zambrano Moreno	14.903.774	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Electiva I Deporte Adaptado (1923405T)	1	3	16	48
22	Jesús Alberto Velasco Pérez	14.368.365	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Administración Deportiva (1922501T)	1	2	16	80
				Gerencia	1	3		

				Deportiva (1923505T)				
23	Edwar Saint Suárez Arellano	15.640.215	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2	16	64
				Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2		
24	Zolangge Josefina García de Jaimes	5.318.266	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	160
				Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3		
				Biomecánica del Movimiento (1313502T)	1	3		
25	Wilmer Rolando Vásquez Álvarez	5.034.878	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes I (DEP_102)	1	2	16	96
				Deportes II (DEP_202)	2	4		
26	José Luis Vergel Guerra	19.036.479	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes I Voleibol (1936202T)	1	6	16	96
27	Kenny Arturo García	12.720.763	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes IV Voleibol (1936504T)	1	6	16	96
28	Olinto Morantes	5.655.198	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes II Voleibol (1936303T)	1	6	16	192
				Deportes III Voleibol (1936404T)	1	6		
29	Jhonny Alexander Sánchez Silva	14.378.544	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes IV Combate (1936504T)	1	6	16	96
30	Omar Cárdenas	9.207.828	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Combate (1936404T)	1	6	16	96

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
31	Yeinxh Romero Gómez	12.232.879	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Pesas (1936404T)	1	6	16	192
				Deportes IV Pesas (1936504T)	1	6		
32	Indra Carolina Amezquita	11.495.177	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes II Baloncesto (1936303T)	1	6	16	96
33	Gerson Adolfo Vitanare Gómez	10.173.875	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes II Futbol Sala (1936504T)	1	6	16	192
				Deportes IV Futbol Sala (1936504T)	1	6		

34	Heaklyff Yaell Cárdenas Fernández	12.973.673	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Baloncesto (1936404T)	1	6	16	96
35	Eillen Nicolasa Díaz Quiva	11.477.577	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	96
				Psicología del Deporte (1920206T)	1	4		
36	Jesús Alexis Valero Carrillo	4.702.500	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	112
				Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3		
37	Marvin Renier Contreras García	15.433.580	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Administración Deportiva (1922501T)	1	2	16	80
				Gerencia Deportiva (1923505T)	1	3		
38	Jesús Alberto Rodríguez Guerrero	16.787.023	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Inglés I (1023202T)	1	3	16	48
39	Rosa Elena Omaña Mora	10.746.323	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Sociología del Deporte (1002203T)	1	2	16	32
40	Jean Carlos Casique Moreno	17.219.188	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3	16	48
				Biomecánica del Movimiento (1313502T)	1	3		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
41	Gabriel Alexis Osorio Varela	14.281.346	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes I, II y IV Fútbol Sala (1936202T) (1936404T)	1	6	16	96
42	Rosendo Antonio Sandia Zambrano	9.330.673	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes I, II y IV Voleibol (1936202T y 1936303)	1	6	16	96
43	Larry Ernesto Carrillo Fernández	9.147.708	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1924205T)	1	4	16	112
				Proyecto de Prácticas Deportivas (1933503T)	1	3		
44	Belkis Lorena Rangel Duque	9.334.409	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La	Taller de Oratoria (1022413T)	1	2	16	64

			Pradera	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2		
45	Berta Haydee Contreras Hernández	2.810.152	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Primeros Auxilios (1312302T)	1	2	16	32
46	Sandra Yolimar Rangel de Moreno	10.744.215	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Seminario de Investigación	1	3	16	96
				Deporte Escolar	1	3		
47	William Díaz Centeno	10.747.489	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes IV Beisbol (1936504T)	1	6	16	96
48	Gloffrey Duque Moreno	13.763.590	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Prácticas Deportivas Avanzadas (1003412T)	1	3	16	96
				Prácticas Deportivas (1003307T)	1	3		
49	Richard Arnoldo Bustamante Guerrero	13.762.656	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Aprendizaje Motor (1003407T)	1	3	16	80
				Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
50	Daniel Cañas Ramírez	15.858.372	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2	16	96
				Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314503T)	1	4		
51	Nardy Karina Rivas Ramírez	17.887.537	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Introducción a la Nutrición Deportiva (1212401T)	1	2	16	32
52	José Renato Becerra	12.231.672	CIENCIAS SOCIALES/ Estudios Sociales y Económicos	Sociología del Deporte (1922202T)	2	4	16	64
53	Norkis Coromoto Armas Velasquez	7.860.055	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Electromedicina	Deportes II (DEP_202)	1	2	16	32
54	Cesar Gerardo Amaya Pérez	10.163.042	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Trabajo Comunitario III (TRC-334)	1	4	16	64
55	Armando Ibarra Peñaranda	18.932.669	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Trabajo Comunitario III (TRC-334)	1	4	16	64

56	Ninmar Lisbeth Escalante Pernía	12.972.642	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Prácticas de Microscopio II (8241)	1	8	16	192
				Prácticas de Laboratorio I (8131)	1	4		
57	Glenddy Lisbeth Depablos Marín	15.027.043	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Instrumental de Laboratorio (8181T)	1	3	16	48
58	Yanina del Valle Quiñones Valduz	9.245.405	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Primeros Auxilios (1312302T)	3	6	16	96
59	Raúl Alejandro Rivera Duque	14.504.658	CIENCIAS DE LA SALUD/TSU en Entrenamiento Deportivo	Fisiología del Ejercicio (1313301T)	1	3	16	48
60	Henry Dorian Castillo Sayago	10.177.814	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Entrenamiento Deportivo	Biomecánica del Movimiento (1313502T)	1	3	16	48
61	Nathalia Guerrero Trejo	15.028.706	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Entrenamiento Deportivo	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	3	6	16	96

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
62	Lourdes María Grimaldo Becerra	9.146.342	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Parasitología Seminario V (8561)	1	4	16	128
				Microbiología Seminario III (8361)	1	4		
63	Carmín Orianna Chacón Ramírez	18.392.098	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Contabilidad Aplicada (1605409T)	1	5	16	160
				Presupuesto Turístico (1605511T)	1	5		
64	Carl Ibrahim Ramos Salas	17.142.310	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Química I (1803115T)	1	4	16	128
				Química I (1703213T)	1	4		
65	Cristopher Edgar Camargo Roa	15.242.772	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Educación Ambiental (1605111T)	1	5	16	192
				Geografía Aplicada (1705211T)	1	6		
				Geografía Turística (1605215T)	1	5 4 Ad Honorem		

66	Silvia Felicia Alejos Pacheco	8.739.079	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Seguridad Escolar (1705514T)	1	5	16	144
				Técnica de Capacitación (1703412T)	1	4		
67	José Alexis Carrero Murillo	5.641.829	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Prevención y Control de Enfermedades en Animales (1805410T)	1	5	16	192
				Forrajicultura y alimentación animal II (1803413T)	1	4		
68	Gloria Ynes Martínez Ramírez	11.040.260	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Matemática (1605114T)	2	10 3 Ad Honorem	16	192
				Matemática General (1805177T)	1	5		
69	Tatiana Elizabeth Uribe Carvajal	11.497.251	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Matemática (1605114T)	2	10	16	160

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
70	Lisley Dayana Cano Angulo	14.099.175	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Inglés I (1605213T)	1	5	16	192
				Inglés II (1603310T)	1	4		
				Inglés III (1603410T)	1	4 1 Ad Honorem		
71	Ana Angélica Bracho Ocando	14.808.287	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Lenguaje y Comunicación (1703113T)	1	4	16	64
72	Yolimar Chacón de Contreras	11.166.646	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Lenguaje y Comunicación (1803512T)	1	4	16	64
73	Andreina Fernández Lastra	12.973.599	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Patrimonio Histórico (1605214T)	1	5	16	160
				Manifestaciones Culturales o Turísticas (1605217T)	1	5		
74	José Ramón Tenefé González	2.477.970	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Tráfico Aéreo (1605308T)	1	5	16	160
				Transporte Turístico (1605313T)	1	5		
75	Belkys Josefina Guerra Ramírez	9.247.888	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Manejos de Albergues (1703509T)	1	4	16	64

76	Domerica B Herrera Rosales	13.708.831	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Métodos de Protección Civil (1705109T)	2	10	16	160
77	Luis Edgardo Sánchez Vivas	10.162.120	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Técnicas de Prevención y Control de Incendios (1705308T)	1	5	16	80
78	Iris Pérez Suárez	10.745.463	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Fundamentos de Economía (1605212T)	1	5	16	80
79	Abdel Arturo Rodríguez Marciani	5.677.910	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Auxilio Médico Pre-Hospitalario (1705110T)	2	10	16	160
80	Mirna Elena García Maldonado	9.218.387	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Programación y Coordinación de Eventos y Protocolo (1605314T)	1	5	16	80

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
81	Darwin Humberto González	10.153.343	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Materiales Peligrosos (1703303T)	1	5	16	160
				Emergencias Industriales y de Origen Tecnológico (1703401T)	1	5		
82	Zuleyma Carolina Roa Cárdenas	15.437.834	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Estadística Descriptiva (1803217)	1	4	16	64
83	Jessica Mariel Omaña Borges	18.565.164	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Estadística Aplicada (1703413T)	1	4	16	64
85	Claudia Sofía Marciales Melgarejo	14.348.727	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Formulación y Evaluación de Proyectos (1703112T)	1	4	16	64
86	Armando Delgado Montañez	15.501.581	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Líneas Vitales (1703511T)	1	4	16	128
				Subsistencia Extra Urbana (1702305T)	1	4		
87	Jenny Lizbeth Barrios Pacheco	12.353.159	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Investigación de Sinistros (1703409T)	1	4	16	64
88	Rony Javier Pérez Ocariz	12.973.505	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Técnicas de Operaciones Turísticas II, Alimentos y Bebidas (1606513T)	1	6	16	96

89	Pedro Rico	5.592.777	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Estadística (1605216T)	1	5	16	144
				Técnicas de Investigación (1703214T)	1	4		
90	Soraya Ovalles de Nieto	5.032.569	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Inglés Instrumental (1703311T)	1	4	16	192
				Inglés IV (1603512T)	1	4		
				Taller de Fonética (1603414T)	1	4		
91	Vanessa Isabel Delgado Toscano	17.528.013	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Contabilidad (1605309T)	1	5	16	80
92	Martin Eduardo Paz Pérez	18.968.145	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Comercialización y Mercadeo (1803312T)	1	4	16	64
93	Aldy Corali Quiroz Bermúdez	18.790.870	INGENIERÍA CIVIL/ Vialidad	Sistemas de Representaciones (1524102T)	2	8	16	128

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
94	Carlos Antonio Ricardo Rúgeles	14.707.158	INGENIERÍA CIVIL/ Vialidad	Geología Aplicada (1523503T)	2	6	16	96
95	Marcos Enrique Ramírez Guerrero	11.952.675	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Topografía - Teoría (1526504T)	1	4	16	192
				Topografía - Práctica (1526504T)	2	4		
				Puentes (1513906T)	1	4		
96	Thais Xiomara Rico Morales	6.364.190	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Seminario de Investigación	1	3	16	48
97	Claudia Susana Dorta Tortolero	12.606.218	ARQUITECTURA / Sistemas de Representación y Simulación	Técnicas de Expresión II (0756206T)	1	6	16	192
				Historia de la Arquitectura III (0744502T)	2	8 2hr ad honorem		
98	Orlando Enrique Mora Ballesteros	13.549.146	ARQUITECTURA/ Proyectos	Proyectos I (0719102T)	1	9	16	144
99	Darci Medeley Moreno Hernández	17.930.271	ARQUITECTURA / Sistemas de Representación y Simulación	Geometría Analítica (0753105T)	3	9	16	144
100	Carlos Guillermo	16.409.260	ARQUITECTURA/ Proyectos	Proyectos I (0719102)	1	9	16	144

	Colmenares Armada							
101	Vilmar Jauregui Peñuela	12.815.340	ARQUITECTURA/ Historia de la Arquitectura	Historia de la Arquitectura IV (0744602T)	2	6	16	96
102	Gustavo Alfonso Pernía Rosales	16.982.202	ARQUITECTURA / Proyectos	Proyectos IV (0719401T)	1	9	16	144
103	Luz Marina Niño	12.630.429	ARQUITECTURA / Proyectos	Proyectos VI (0719601T)	1	9	16	144
104	Carlos Alberto Velandía Ruíz	15.567.938	ARQUITECTURA/ Proyectos	Proyecto II (0719201T)	1	9	16	192
				Técnicas de Expresión IV (0754403T)	1	4 1 hora ad - honorem		
105	Jhonny Alexander Zambrano Torres	15.566.219	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80
106	Yusbelia Moreno	12.972.845	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
107	Omar Alfonso Niño	4.001.523	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación (COM_324T)	1	4	16	64
108	Maroly Arellano Ramírez	15.028.204	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80
109	Antonio José Casanova Delgado	9.347.476	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	48
110	Jesús Miguel Hernández Sánchez	17.617.111	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (1125602L) (Lab.)	2	6	16	96
111	Juan Luis Rodríguez Serrano	17.126.964	INGENIERÍA AMBIENTAL / Ingeniería	Cartografía (1123606T)	1	3	16	48
112	Yngrid Lisbeth Cárdenas Torres	16.258.968	INGENIERÍA AMBIENTAL / Ingeniería	Cartografía (1123606T)	1	3	16	48
113	Germara Consolación Santander Ramírez	18.393.030	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Amb.	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II (1125903L) (Teoría - Lab.)	2	10	16	160

114	Edicta Alejandra Alvarado Meza	17.812.606	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Amb.	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (1125602L) (Teoría - Lab.)	1	5	16	80
115	Dorys Liliana Arellano Castro	15.353.942	LICENCIATURA EN MÚSICA	Educación Musical Escolar (1236401T)	1	6	16	96
116	Yasseida Mayela Pernía Ortiz	15.640.856	LICENCIATURA EN MÚSICA	Estrategias del Aprendizaje, la enseñanza y la evaluación	1	4	16	64
117	José Gregorio Cárdenas Herrera	9.213.508	LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	16	192
				Interpretación Musical V (1226704T)	1	6		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
118	María del Mar Laynez de Ospino	5.644.849	LICENCIATURA EN MÚSICA	Etnomusicología y Folclor I (1214801T)	1	4	16	176
				Etnomusicología y Folclor II (1214802T)	1	4		
				Historia de la Música Tachirense (1213903T)	1	3		
119	Jesús Elías Martínez Méndez	17.109.316	LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje Musical II (1216207T)	2	12	16	192
120	Cesar Darío Pabón Méndez	11.495.144	LICENCIATURA EN MÚSICA	Piano Funcional I (1222102T)	3	6	16	96
121	José Nolberto Parada Castillo	11.490.047	LICENCIATURA EN MÚSICA	Electroacústica (1223804T)	2	6	16	128
				Tutorías de Trabajos de Aplicación Profesional	1	2		
122	Javier Reyes Henoc	9.216.954	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música I (1213202T)	1	3	16	96
				Historia de la Música II (1213302T)	1	3		
123	Ferney Sánchez	10.154.677	LICENCIATURA EN MÚSICA	Educación Musical Especial (1236505T)	1	6	16	160
				Teoría del Aprendizaje, la Enseñanza y la evaluación (1234305T)	1	4		
124	Nuery Manuel Vivas Sánchez	14.873.742	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música I (1213202T)	1	3	16	80
				Interpretación Musical (Oboe) (1228901T)	1	2		
125	Yván Alberto	9.240.067	LICENCIATURA	Interpretación	2	6	16	96

	Magallanes Flores		EN MÚSICA	Musical IV (Metales) (1226604T)				
126	Gómez Medina Jesús Marino	12.970.491	LICENCIATURA EN MÚSICA	Informática Musical I (1212104T)	2	4	16	96
				Informática Musical II (1212206T)	1	2		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
127	José Alejandro Tarazona Forero	5.651.750	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música Venezolana II	1	3	16	96
				Gerencia Cultural	1	3		
128	Jeimar Evanyelin Rujano Guerrero	18.968.855	LICENCIATURA EN MÚSICA	Piano Funcional II (1222203T)	1	6	16	192
				Piano Funcional III (1222303T)	1	6		
129	Leana Coromoto Ramírez Romero	19.599.686	LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	16	96
130	Antonia Margarita Martínez Moreno	9.218.103	LICENCIATURA EN MÚSICA	Filosofía y Estética del Arte	1	4	16	64
133	Catherine del Carmen Aspée Barrios	14.942.235	INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ Electricidad	Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	2	6	16	96
134	Anthony Mauricio Rodríguez Barrera	17.932.645	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3	16	192
				Laboratorio de Circuitos (0213506T)	2	6		
				Laboratorio de Circuitos (CIE357T)	1	3		
135	María Teresa Pabón	15.353.507	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Electrotecnia (0213708L)	2	6	16	192
				Laboratorio de Ing. Eléctrica (0223802L)	1	3		
				Laboratorio de Electrónica II (0223702L)	1	3		
136	Fausto Alexander Morales Pulido	13.708.117	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Circuitos Eléctricos (CIE_357L)	2	6	16	192
				Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3		
				Laboratorio de	1	3		

				Electrónica II (0223702L)				
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--	--

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
137	Alba Milena Villamizar Gómez	12.634.308	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Tecnología (0213608L)	1	3	16	96
				Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3		
138	Vladimir González	12.974.970	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electrónica y Sistemas Digitales	Laboratorio de Técnicas de Mantenimiento I (TEC_457L)	2	8	16	128
139	Rúgeles Eugenio	18.393.124	INGENIERÍA MECÁNICA / Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	3	12	16	192
140	Freddy Rodríguez	17.370.283	INGENIERÍA MECÁNICA / Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	2	8	16	128
141	Erika Elizabeth Serrano	15.990.956	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	3	12	16	192
142	Luis Enrique Ramírez Molina	16.983.792	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	2	8	16	128
143	Wolfgang Gabriel Angulo Buenaño	16.778.318	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80
144	Freyner Esthuar Ferreira Chicaiza	18.256.101	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80
145	Any Muñoz Sánchez	18.380.698	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80
146	Neida Alginey Guerrero Laguado	18.392.195	ING. MECÁNICA	Ciencias de los Materiales (0634403L)	1	4	16	160
				Laboratorio de Ciencias de los Materiales (0633504L)	2	6		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
147	Andre Katherine López Ortíz	14.388.589	CIENCIAS SOCIALES / Idiomas	Inglés I (1023202I)	1	3	16	192
				Inglés I (ING_123)	1	3		
				Inglés II (ING_223)	1	3		
				Inglés II (1023302)	1	3		
148	Guzmary	15.990.980	CIENCIAS	Inglés I (1023202)	2	6	16	192

	Mirley López Medina		SOCIALES / Idiomas	Inglés I (ING_123)	2	6		
149	Delia Cristina Morales Salas	18.257.391	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Inglés I (1023202T)	1	3	16	192
				Inglés II (1023302T)	1	3		
				Inglés II (ING_223T)	1	3		
				Inglés III (ING_323T)	1	3		
150	Carolina del Valle Rojas Buenaño	13.145.793	CIENCIAS SOCIALES/Idiomas	Inglés II (1023302)	3	9	16	144
151	César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	CIENCIAS SOCIALES	Ciencia y Sociedad I (1012207)	2	4	16	64
152	Pedro Javier Delgado Chacón	16.982.667	CIENCIAS SOCIALES	Ciencia y Sociedad I (1012207T)	1	2	16	32
153	María Santa Andarcia Sifontes	8.465.685	CIENCIAS SOCIALES	Efectividad Personal (1032109T)	1	2	16	96
				Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional (1032402T)	1	2		
				Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2		
154	Daniela Josefina Vera Ortiz	14.784.756	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Efectividad Personal (1032109T)	1	2	16	32
155	Frank Alexander Durán	12.633.817	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2	16	32

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
156	Maritza del Carmen Uribe Carvajal	11.494.693	CIENCIAS SOCIALES /Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2	16	32
157	Yoleyda Mariana Gámez Sánchez	9.232.051	CIENCIAS SOCIALES/Idiomas	Inglés II (1023302T)	1	3	16	96
				Inglés II (ING_223)	1	3		
158	Leandra Virginia Delgado Ramírez	15.242.950	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	176
				Matemática I (MAT_145T)	1	5		
159	Laura	18.990.328	MATEMÁTICA Y	Matemática I	1	6	16	96

	Mayely Leal Chacón		FÍSICA / Matemática	(0826101T)				
160	Rosmar Sabrina Durán Velasco	17.810.910	MATEMÁTICA Y FÍSICA/Matemática	Matemática I (0826101T)	2	12	16	192
161	Florangel Uzcategui Sayago	17.493.853	MATEMÁTICA Y FÍSICA/Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	96
162	Douglas Jackson Pérez Espinoza	14.941.722	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	176
				Matemática I (MAT_145T)	1	5		
163	Mayra Alejandra Martínez Colmenares	14.042.912	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192
				Matemática II (0826201T)	1	6		
164	María de los Ángeles Tarazona	17.930.235	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826201T)	1	6	16	192
				Matemática III (0826301T)	1	6		
165	Berlix Patricia Durán Depablos	16.540.191	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826101T)	1	6	16	176
				Matemática II (MAT_246T)	1	5		
166	Keith José Maldonado Chacón	16.125.460	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826201T)	1	6	16	96
167	Katterine Ramírez Waltero	15.242.408	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática III (0826301T)	1	6	16	96
168	Julia Mariana Moreno Pabón	11.516.954	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática IV (0826401)	1	6	16	96
169	Eraita Useche de Camargo	13.173.174	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (MAT_145T)	1	5	16	176
				Matemática II (MAT_246t)	1	6		

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt
170	Rubén Darío Chacón Labrador	4.629.161	MATEMÁTICA Y FÍSICA/Matemática Aplicada	Estadística I (0834405T)	1	4	16	64
171	Luis Gonzalo Ramírez Sierra	13.351.921	MATEMÁTICA Y FÍSICA/Física	Laboratorio de Física I (0842204L)	3	6	16	96
172	Omar Gerardo Acevedo Medina	5.645.757	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Física	Laboratorio de Física II (0842303L)	3	6	16	96

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal administrativo bajo la figura de interinos lapso 2012-2, en los siguientes términos:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.
1	Deisy Adriana Rodríguez Guillén (Personal Administrativo)	16.420.460	Carreras Técnicas semi-presenciales	Técnicas de Animación y Recreación (1605312T)	1	5	16	80	46,00
2	Ender Cárdenas (Personal Administrativo)	9.235.854	INGENIERÍA CIVIL/ Vialidad	Topografía - Teoría (1526504T)	1	4 Se cancela 2 hora de clase	16	32	46,00
				Topografía - Práctica (1526504T)	1	2		32	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.
3	Ricardo Ramírez (Personal Administrativo)	8.090.651	ARQUITECTURA /Sistemas de Representación y Simulación	Fotografía (752607T)	2	6	16	96	46,00
4	Norah Rivas (Personal Administrativo)	8.017.144	ARQUITECTURA /Producción y Tecnología	Estructuras II (0723509T)	1	3 Se cancela 1 hora de clase	16	17	46,00
5	Ángel Perdomo (Personal Administrativo)	9.142.776	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	Ad-Honorem

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr/Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.
6	Betty Jaimes (Personal Administrativo)	9.460.959	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	46,00
7	María Rondón Nadales (Personal Administrativo)	10.012.910	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	46,00
8	Rossana Vargas (Personal Administrativo)	10.903.407	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3 Se cancela 1 hora de clase	16	16	46,00
9	Javier Maldonado (Personal Administrativo)	13.973.642	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Comunicaciones II (425702T)	1	5 Se cancela 3 hora de clase	16	48	46,00

10	Edgar Camilo Vivas (Personal Administrativo)	9.205.784	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Electiva Deporte Adaptado (1003408T)	1	3	16	48	46,00
11	Joe Perry Rangel Cuellar (Personal Administrativo)	14.041.141	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Kinesiología del Deporte (1002503T)	2	4 Se cancela 2 hora de clase	16	32	46,00
12	Cesar Augusto Guerrero Blanco (Personal Administrativo)	14.872.910	CIENCIAS DE LA SALUD/TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	46,00
13	José Luís Jiménez (Personal Administrativo)	6.858.696	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00
14	Iván Montoni Mago (Personal Administrativo)	10.171.955	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00
15	Julián Hevia (Personal Administrativo)	5.681.524	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	46,00
16	Millie Dukón (Personal Administrativo)	12.230.799	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00

Igualmente, el Consejo Académico difirió la contratación de personal administrativo bajo la figura de interinos lapso 2012-2, en los siguientes términos:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.
1	Edgar Ricardo Flores Ovalles (Personal Administrativo)	9.231.978	Carreras Técnicas semi -Presenciales	Instalaciones Pecuarias I (1803215T)	1	4	16	96	46,00
				Instalaciones Pecuarias II (1803412T)	1	4 2 ad honorem			
				Maquinarias y Equipos Agropecuarios (1803314T)	1	4 Ad honorem			
2	Rafael Julián Pérez Santos (Personal Administrativo)	13.350.762	Carreras Técnicas semi -presenciales	Física (1703312T)	1	4	16	96	46,00
				Sistemas de Comunicación (1705512T)	1	5 3 Ad honorem			
3	Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5.738.576	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Deportes IV Baloncesto (1006505T)	1	6	16	96	46,00

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo, lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo en el lapso comprendido desde el 17/09/2012 hasta el 14/12/2012:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Categoría	Departamento	No. /Hr
1	Héctor Sánchez	3.428.539	TITULAR	Ingeniería Agroindustrial	14
2	Víctor Prada	3.004.356	ASOCIADO	Ciencias de la Salud	14
3	Víctor Ramírez	3.622.870	TITULAR	Ciencias Sociales	14
4	Freddy Delgado Ramírez	5.030.478	ASOCIADO	Vicerrectorado Académico (Unidad De Admisión)	14
5	Ricardo Contreras Durán	2.287.913	TITULAR	Decanato de Extensión	9
6	Freddy Díaz	2.830.676	ASOCIADO	Rectorado	14
7	Jaime Salcedo	9.239.308	TITULAR	Rectorado	14
8	Nancy Becerra	3.430.414	ASOCIADO	Rectorado	14

CA. 027/2012
Lunes, 05/11/2012

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico bajo la figura de jubilados activos en los lapsos E y F 2012 del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de jubilado activo en los lapsos E y F 2012 del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto del Contrato			Periodo de Contratación	Categoría	Hrs	Monto
		Prog	Asignatura	Código				
Sony A. Zambrano Rodríguez	3.622.191	1	Gestión de Mantenimiento	P604013	21/09 Al 01/12/12	Titular	48	6.144,00
Tomas Alfonso Neira Navarro	16.409.950	3	El Método en la Educación	P202061	25/09 Al 04/10/12	Titular	16	2.048,00
Álvaro Antonio Chacón	3.310.485	4	E-Finanzas, Dirección Financiera con Nuevas Tecnologías	P004203	24/09 Al 31/10/12	Agregado	48	3.744,00

José Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	4	Teoría y Práctica Gerencial	P004013	24/09 Al 31/10/12	Titular	48	6.144,00
Salvador Segundo González Díaz	4.015.740	4	Teoría y Práctica Gerencial	P004013	25/09 Al 01/11/13	Titular	48	6.144,00
Dulce María Marín de Orozco	4.627.936	32	Intervención del Patrimonio Arquitectónico	P032232	21/09 Al 17/11/12	Asociado	32	3.201,60
Ana Beatriz Mogollón Duque	1.900.928	33	Taller: Inteligencias Múltiples	P033022	21/09 Al 13/10/12	Agregado	32	2.496,00
Sony A. Zambrano Rodríguez	3.622.191	1	Gerencia de Proyectos	P001083	28/09 Al 08/12/12	Titular	48	6.144,00
Mario E. Aspee S.	14.264.306	3	Educación y Filosofía	P202052	06/11 Al 29/11/12	Titular	32	4.096,00
Néstor Ali Pereira Pérez	2.279.931	3	Aprendizaje y Teoría	P202023	06/11 Al 13/12/12	Titular	48	6.144,00
Tomas A. Neira Navarro	16.409.950	7	Administración de Currículum Educativo	P007123	06/11 Al 06/12/12	Titular	48	6.144,00
Ana Beatriz Mogollón Duque	1.900.928	33	Taller: Nuevas Construcciones Familiares	P033182	16/11 Al 08/12/12	Agregado	32	2.496,00
Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Eev	Mediación y Tutorías en la Docencia Virtual (Secc 1)		05/11 Al 10/12/12	Titular	32	4.096,00
María Luz Camargo	4.206.447	Eev	Mediación y Tutorías en la Docencia Virtual (Secc. 2)		05/11 Al 10/12/12	Titular	32	4.096,00
José Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	41	Responsable Académico	P0041	17/09 Al 07/12/12	Titular	48	6.144,00
Tomas A. Neira Navarro	16.409.950	3-16-18	Responsable Académico	P003-16-18	17/09 Al 07/12/12	Titular	48	6.144,00
Raúl Alberto Casanova Ostos	4.110.202	42	Responsable Académico	P0042	17/09 Al 07/12/12	Titular	48	6.144,00

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo adscrito a la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del

personal académico bajo la figura de jubilado activo, adscrito a la Secretaría, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Categoría	Núcleo/ Dpto.	Funciones	Hrs	REM	Lapso de contratación
Carmen Teresa Alcalde de Rosales	2.882.259	Titular	Secretaría	Para cubrir funciones administrativas como Cronista de la UNET	6	Bs. 80.00	Desde el 17/09/2012 hasta el 31/12/2012

CA. 029/2012
Lunes, 05/11/2012

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de jubilado activo, en los siguientes términos:

COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA JUBILADO ACTIVO 2012-1

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Categoría	Rem. Bs.	Observ.
1	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	3.726.859	Matemática y Física	Métodos Numéricos (0834504T)	4	6	24	Titular	80,00	Se propone su contratación para cubrir permiso no remunerado de la profesora Alicia Borrero a partir del 19/09/2012

CA. 033/2012
Lunes, 26/11/2012

Punto único: Consideración de renovación de contrato de personal académico bajo la figura de jubilados activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de jubilado adscritos al Decanato de Postgrado y Decanato de Docencia, en los siguientes términos:

PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO ADSCRITO AL DECANATO DE POSTGRADO							
Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto Del Contrato			Periodo de Contratación	Horas	Monto
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	17	APRENDIZAJE Y TEORIA	P202023	06/11 AL 06/12/12	48	6.144,00
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	609	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL (Secc. 06)	P000017	26/11 AL 12/12/12	24	3.072,00
IXORA GUTIERREZ	3.940.962	PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO			04/12/2012	10	1.280,00
IXORA GUTIERREZ	3.940.962	PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO			11/12/2012	10	1.280,00
TOTAL Bs.							1.776,00

PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO ADSCRITO AL DECANATO DE DOCENCIA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Categoría	Rem. Bs.
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Laboratorio de Circuitos (0213506L)	1	3	16	48	TITULAR	Horas cubiertas dentro de Actividades Administrativas
2	Dulce Marín de Orozco	4.627.936	ARQUITECTURA	Técnicas de Expresión III (753302)	1	3	16	48	ASOCIADO	69,00
3	Fabiola Vivas	4.164.278		Espacio Público (0733609)	1	3	16	48	TITULAR	80,00
4	Carlos Pardo	1.721.989		Proyectos III (0719301)	1	9	16	144	ASISTENTE	53,00
5	Enrique Orozco	3.792.531		Estructura I (724406)	1	4	16	64	ASOCIADO	69,00
6	Pedro Casallas	8.243.291		INGENIERÍA CIVIL	Introducción a la Ing. Civil (1542101T)	1	4	16	128	TITULAR
			Mecánica de Fluidos I (1536502T)	1	4					
7	José Andrés Roa	5.023.969	INGENIERÍA AMBIENTAL	Tratamiento Biológico del Agua (1124601T)	1	4	16	64	TITULAR	80,00
8	Gustavo Ferruolo	2.574.172		Zoonosis y Ambiente (1113609T)	2	6	16	96	TITULAR	80,00
9	Wilfredo Bolívar	3.795.008	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Investigación de Operaciones II (425701)	1	5	16	80	TITULAR	80,00

10	Luis Fernando Ibarra	8.038.177	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Simulación (0134901T)	2	4	16	64	ASOCIADO	69,00
11	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	3.726.859	MATEMÁTICA Y FÍSICA	Matemática IV (0826401T)	1	9	16	144	TITULAR	80,00
				Métodos Numéricos (0834503T)	1					
12	José Lino Chacón Medina	3.996.013		Matemática IV (0826401T)	1	6	16	96	TITULAR	80,00
13	Miguel Ángel Chacón	646.904		Laboratorio de Física II (0842303L)	4	8	16	128	ASISTENTE	53,00
14	José Antonio Sánchez Niño	3.071.064		Laboratorio Física II (0842303L)	4	8	16	128	ASISTENTE	53,00

CONVENIOS

CA. 029/2012
Lunes, 05/11/2012

1. Consideración del Doctorado en Educación que dicta la UPEL en las instalaciones UNET Paramillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la suspensión de los trámites administrativos de cualquier solicitud del subprograma Postgrado: Doctorado en Educación de la UPEL, que está siendo impartido en nuestra sede, hasta que se establezcan los criterios de participación y funcionamiento de dicho programa. Así mismo solicito al comité de becas emitir opinión al respecto a fin de considerar nuevamente el punto en la sesión de consejo del 19/11/2012.

EXONERACIÓN A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2012
Lunes, 05/11/2012

1. Consideración de exoneración de la unidad curricular agrometeorología, correspondiente a la maestría agronomía producción vegetal al profesor Henry Gandica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó al profesor Henry

Gandica, adscrito al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, la exoneración de la unidad curricular Agrometeorología de la Maestría Agronomía – Producción Vegetal dictada por el Decanato de Postgrado de la UNET.

NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 025/2012

Jueves, 11/10/2012

3. Consideración de designación de jurado para el ingreso de personal académico según aviso de prensa del 30 de septiembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico acordó nombrar como jurados para los cargos de concursos de ingreso del personal académico, publicados en aviso de prensa de fecha 30/09/2012, a:

▪ Cargo N° 01, DEPARTAMENTO: Matemática y Física:

Prof. María Sol Ramírez	Presidente	UNET
Prof. Ramón Eveiro Molina Guillén	Miembro Principal	UNET
Prof. José Atilio Guerrero	Miembro Principal	UNET
Prof. Irma Sanabria	Miembro Suplente	UNET

▪ Cargo N° 02, DEPARTAMENTO: Ingeniería Industrial:

Prof. Maira Parra	Presidente	UNET
Prof. Luis Fernando Ibarra	Miembro Principal	UNET
Prof. Marielena Yeguez	Miembro Principal	UNET
Prof. Fanny Paolini	Miembro Suplente	UNET

▪ Cargo N° 03, DEPARTAMENTO: Ciencias Sociales:

Prof. Ana Rita Delgado	Presidente	UNET
Prof. Cielo Romero	Miembro Principal	UNET
Prof. Luis Weky	Miembro Principal	UNET
Prof. Patricia Fournillier	Miembro Suplente	UNET

▪ Cargo N° 04, DEPARTAMENTO: Ciencias Sociales:

Prof. Víctor Ramírez	Presidente	UNET
Prof. Wilmer Zambrano	Miembro Principal	UNET
Prof. Luis Weky	Miembro Principal	UNET
Prof. Arex Aragón	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 05, DEPARTAMENTO: Ingeniería de Producción Animal:**

Prof. Bladimiro Acosta Rivas	Presidente	UNET
Prof. Manuel Useche	Miembro Principal	UNET
Prof. Carlos David Moreno Manrresa	Miembro Principal	UNET
Prof. Jazael Yeroban Pernía Urbaneja	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 06, DEPARTAMENTO: Ingeniería Mecánica:**

Prof. Rosaura Gómez Chacón	Presidente	UNET
Prof. Luis Francisco Caminos Gámez	Miembro Principal	UNET
Prof. Jesús Alfonso García Gómez	Miembro Principal	UNET
Prof. Jesús Marcey García Caicedo	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 07, DEPARTAMENTO: Ingeniería Informática:**

Prof. María Antonieta Valero de Clemente	Presidente	UNET
Prof. Manuel Sánchez	Miembro Principal	UNET
Prof. Ángel Gil	Miembro Principal	UNET
Prof. Marcel Mauricio Molina Monsalve	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 08, DEPARTAMENTO: Ingeniería Ambiental:**

Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
Prof. Tibisay Ramírez	Miembro Principal	UNET
Prof. Orlando Duarte	Miembro Principal	UNET
Prof. Solymer Fernández	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 09, DEPARTAMENTO: Ingeniería Ambiental:**

Prof. Freddy Delgado	Presidente	UNET
Prof. Orlando Duarte	Miembro Principal	UNET
Prof. Fausto Posso	Miembro Principal	ULA
Prof. Solymer Fernández	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 10, DEPARTAMENTO: Ingeniería Ambiental:**

Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
Prof. Isidro Díaz	Miembro Principal	UNET
Prof. Orlando Duarte	Miembro Principal	UNET
Prof. Solymer Fernández	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 11, DEPARTAMENTO: Ingeniería Ambiental:**

Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
Prof. Solymer Fernández	Miembro Principal	UNET
Prof. Orlando Duarte	Miembro Principal	UNET
Prof. Iraima Criollo	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 12, DEPARTAMENTO: Ingeniería Electrónica:**

Prof. Antonio Bravo	Presidente	UNET
Prof. Oscar Casanova Carvajal	Miembro Principal	UNET
Prof. Favela Natalie Quintero Chona	Miembro Principal	UNET
Prof. Jhon Edgar Amaya Salazar	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 13, DEPARTAMENTO: Ingeniería Agronómica:**

Prof. José Clemente Linares	Presidente	UNET
Prof. Luis Bautista	Miembro Principal	UNET
Prof. Juan Carlos Antolinez González	Miembro Principal	UNET
Prof. María Eugenia Marcano	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 14, DEPARTAMENTO: Arquitectura:**

Prof. Iván Useche	Presidente	UNET
Prof. Ana Cecilia Vega	Miembro Principal	UNET
Prof. Luis Salazar	Miembro Principal	UNET
Prof. Javier Villanueva	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 15, DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud:**

Prof. Víctor Manuel Prada	Presidente	UNET
Prof. Ángela Yáñez	Miembro Principal	UNET
Prof. Indira Guillen	Miembro Principal	UNET
Prof. Reggie Barrera	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 16, DEPARTAMENTO: Licenciatura en Música:**

Prof. Jesús David Medina	Presidente	UNET
Prof. Johanna Sayago	Miembro Principal	UNET
Prof. Jairo Arango	Miembro Principal	UNET
Prof. Leonardo Becerra	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 17, DEPARTAMENTO: Licenciatura en Música:**

Prof. Jesús David Medina	Presidente	UNET
Prof. Leonardo Becerra	Miembro Principal	UNET
Prof. Sofía Zambrano	Miembro Principal	UNET
Prof. Sara Medina	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo N° 18, DEPARTAMENTO: Ingeniería Civil:**

Prof. Freddy Quiroz	Presidente	UNET
Prof. Rafael A. Mantilla V.	Miembro Principal	UNET
Prof. Gerardo Arias	Miembro Principal	UNET
Prof. Betania Casanova	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 19, DEPARTAMENTO: Ingeniería Civil:**

Prof. Iván Useche	Presidente	UNET
Prof. Rafael A. Mantilla V.	Miembro Principal	UNET
Prof. Javier Villanueva	Miembro Principal	UNET
Prof. Miguel Useche	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 20, DEPARTAMENTO: Ingeniería Agroindustrial:**

Prof. Héctor Manuel Sánchez	Presidente	UNET
Prof. Maida Casique	Miembro Principal	UNET
Prof. Ana Yadira Monsalve	Miembro Principal	UNET
Prof. Nora Esther Giffuni	Miembro Suplente	IUT

▪ **Cargo N° 21, DEPARTAMENTO: Ingeniería Agroindustrial:**

Prof. Héctor Manuel Sánchez	Presidente	UNET
Prof. Salvador Galiano	Miembro Principal	UNET
Prof. María Elena Zambrano	Miembro Principal	UNET
Prof. Mauricio Guerrero	Miembro Suplente	IUT

▪ **Cargo N° 22, DEPARTAMENTO: Entrenamiento Deportivo:**

Prof. Jhon Ramírez	Presidente	UNET
Prof. Alfredo González	Miembro Principal	UNET
Prof. Edgardo Ramírez	Miembro Principal	UNET
Prof. Pedro Zafra	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 23, DEPARTAMENTO: Carreras Técnicas Semipresenciales:**

Prof. Miguel Ángel García Porras	Presidente	UNET
Prof. Alejandro José Moreno Ramírez	Miembro Principal	UNET
Prof. Carlos Barragan	Miembro Principal	UNET
Prof. William Briceño	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 24, DEPARTAMENTO: Carreras Técnicas Semipresenciales:**

Prof. Miguel Ángel García Porras	Presidente	UNET
Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
Prof. Feijoo Eduardo Colomine Duran	Miembro Principal	UNET
Prof. José Omar Fernández Bustamante	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 25, DEPARTAMENTO: Carreras Técnicas Semipresenciales:**

Prof. Miguel Ángel García Porras	Presidente	UNET
Prof. Leslie Cano	Miembro Principal	UNET
Prof. Olga Mendoza	Miembro Principal	UNET
Prof. Zoraida Sánchez	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 26, DEPARTAMENTO: Carreras Técnicas Semipresenciales:**

Prof. Miguel Ángel García Porras	Presidente	UNET
Prof. Jaczko Scher Wilhelm Alfred	Miembro Principal	UNET
Prof. Ronaldo Alberto Guerrero Moreno	Miembro Principal	UNET
Prof. Nelson Gerardo Torres Porras	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 27, Decanato de Investigación:**

Prof. Laura Pérez	Presidente	UNET
Prof. Juan Carlo Zambrano	Miembro Principal	UNET
Prof. Alexandra Márquez	Miembro Principal	UNET
Prof. Ángela Hernández	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 28, Coordinación de Orientación:**

Prof. Lisett Santos S.	Presidente	UNET
Prof. Nelly Sandoval	Miembro Principal	UNET
Prof. Lucy Depablos	Miembro Principal	UNET
Prof. Blanca Figueras	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 29, Decanato de Postgrado:**

Prof. Edgar A. Pernía Carvajal	Presidente	UNET
Prof. América Quintero	Miembro Principal	UNET
Prof. Damaris González	Miembro Principal	UNET
Prof. Maura Roa	Miembro Suplente	UNET

▪ **Cargo N° 30, Vicerrectorado Académico:**

Prof. Freddy Díaz	Presidente	UNET
Prof. Damaris González	Miembro Principal	UNET
Prof. Josefina Balbo	Miembro Principal	UNET
Prof. Richard Figueredo	Miembro Suplente	UNET

NORMAS ACADÉMICAS

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

3. Consideración de modificación parcial de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del parágrafo único del artículo 6 y la eliminación del artículo 27 de las Normas para el Desarrollo

del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica. Asimismo, acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario para su definitiva aprobación.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2012

Lunes, 05/11/2012

1. Consideración de solicitud de cambio del programa de doctorado en educación a la profesora Lilian Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

2. Consideración de solicitud para realizar doctorado a distancia en tecnología educativa de la profesora Olga Moreno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el apoyo económico solicitado por la profesora **Olga Moreno**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para continuidad de estudios de postgrado a distancia en el Programa de Máster Universitario en Tecnología Educativa: E Learning y Gestión del Conocimiento, en la Universidad de Rovira I vigili de Tarragona (España).

3. Consideración de solicitud de extensión de permiso por un (1) año para continuar estudios doctorales de la profesora Mayra Anabel Lara.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó a la profesora **Mayra Anabel Lara** la prórroga de beca de estudios doctorales por un (01) año, desde el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, para cursar estudios de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la Universidad de Sevilla - Sevilla - España.

CA. 031/2012

Lunes, 19/11/2012

2. Consideración de solicitud presentada por la comisión de estudios de postgrado del programa de Administración de Instituciones de Salud con relación al caso del profesor Fernando Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico autoriza por vía excepcional

al profesor Fernando Colmenares para que participe como personal docente en el programa de Administración de Instituciones de Salud.

REFORMA CURRICULAR

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

4. Reconsideración de solicitud de propuesta del Departamento de Ingeniería Mecánica para cambiar el control total de la Unidad Curricular Introducción a la Ergonomía al Departamento de Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta del Departamento de Ingeniería Mecánica para cambiar el control total de la Unidad Curricular Introducción a la Ergonomía al Departamento de Ingeniería Industrial.

Departamento de adscripción	Unidad Curricular	Código	Pre-Requisito	Unidad Crédito	Hora/Semana
Departamento de Ingeniería Industrial	Introducción a la Ergonomía (Electiva)	0643801T	Producción Industrial - código 0113808T (Para Ingeniería Mecánica)	2	3
			75 U.C. (Para Ingeniería Industrial)		

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

3. Consideración de los cambios efectuados en las diferentes mallas curriculares durante la transitoriedad de los pensum desde el lapso académica 2005-2 hasta el lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.



SECRETARÍA

CA. 025/2012

Jueves, 11/10/2012

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de los profesores:

- **Giancarlo Colmenares Sayago**, C.I. N° V-15.157.105; trabajo intitulado CATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE TÉCNICAS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Sandra Lissetee Leal**, C.I. N° V-13.821.45; trabajo intitulado INSTRUMENTO PARA AUDITAR LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN MANTENIMIENTO, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Lorenzo Alexis Becerra Peñuela**, C.I. N° V-9.149.971; trabajo intitulado ESTUDIO HISTÓRICO DE LOS NÚMEROS NEGATIVOS EN LOS RESULTADOS DE LA ECUACIÓN CUADRÁTICA EN LIBROS DE TEXTO DE MATEMÁTICAS PUBLICADOS EN ESPAÑA DURANTE LOS SIGLOS XVIII Y XIX, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.
- **Jesús Arcio Reina Ramírez**, C.I. N° V- 9.349.999; trabajo intitulado EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO TÉRMICO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE TIRO FORZADO DEL LABORATORIO DE PLANTA DE POTENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CA. 026/2012

Lunes, 15/10/2012

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

5. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de los siguientes profesores:

- **WILMER GIOVANNY ZAMBRANO CASTRO**, C.I. V-10.169.994; trabajo intitulado ESTUDIOS DE LOS RASGOS SOCIOLINGÜÍSTICOS, LA IDENTIDAD Y LAS ACTITUDES DE LOS HABLANTES DE SAN CRISTÓBAL, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **ITZA JULIANA MEDINA RAMÍREZ**, C.I. V-12.970.411; trabajo intitulado CONTROL MARCHA ATRÁS DE UN VEHÍCULO CON MÚLTIPLES REMOLQUES PASIVOS, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **LUIS BERNARDO WEKY**, C.I. V-14.253.526; trabajo intitulado PROYECTO NACIONAL Y PLANIFICACIÓN EN VENEZUELA Y EN EL CONTEXTO DE GLOBALIZACIÓN (1996-2013), presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de diferimiento del trabajo intitulado TÓPICOS SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: TEORÍA Y PRÁCTICA, presentado por la profesora **MAYRA ANABEL LARA ANGULO**, C.I. V-13.099.890; para ascender a la categoría de profesor Agregado.

1. Consideración del caso del profesor Fernando Basilio Zambrano Robles, en relación a su trabajo de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta de la comunicación enviada por la profesora Ana Mireya Vivas, Presidente del Jurado del trabajo de ascenso del profesor Fernando Basilio Zambrano Robles, en la cual se da por reprobado el trabajo de ascenso del mencionado profesor, según lo establecido en el artículo 12, de las Normas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico de la UNET.

1. Consideración de solicitud de autorización para envío de actas veredicto en sobre cerrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío en sobre cerrado de las Actas Veredicto definitivas individuales del trabajo de ascenso intitulado *“IMAGENOLOGÍA CARDÍACA TRIDIMENSIONAL”*, presentado por el profesor Antonio José Bravo, para ascender a la categoría de Titular, que serán emitidas por los profesores: Rubén de Jesús Medina Molina, Gianfranco Pasariello y Trino Gutiérrez Nieto, miembros del jurado calificador.

CA. 031/2012
Lunes, 19/11/2012

3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor **Alejandro Moreno**, C.I. V-11.491.700; trabajo intitulado *“EFECTOS DE LA FERTIRRIGACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE CAÑA DE AZÚCAR VARIEDAD CC8592, EN PLANTILLA”*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de diferimiento de los trabajos del siguiente personal académico:

- **Gerardo Chacón**, C.I. V-5.660.761, trabajo intitulado *“DIPLOMADO EN CONTROLES INDUSTRIALES INTELIGENTES BIMODAL PARA ESTUDIANTES DE TÁCHIRA. CASO UNET”*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.
- **Alexander José Molina**, C.I. V-10.179.307, trabajo intitulado *“LA FUNCIÓN GAMMA Y ALGUNAS APLICACIONES”*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

4. Consideración de acta veredicto según cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció y aprobó a partir del 02 de enero de 2013, de acuerdo a la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, la solicitud de ascenso del profesor **José Ramón Machado**

González C.I. N° V-12.890.826, con el trabajo de Maestría intitulado “LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL DE VIVIENDAS EN EL ESTADO TÁCHIRA. CASO DE ESTUDIO: CLUB RESIDENCIAL EL SOLAR DE LA CASTELLANA”, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

1. Consideración de solicitud de autorización para envío de acta veredicto en sobre cerrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío en sobre cerrado del Acta Veredicto del trabajo de ascenso intitulado “SISTEMAS DE TELEOPERACIÓN BASADOS EN WEB”, presentado por el profesor Edwin Gregory Hernández Díaz, para ascender a la categoría de Asociado, que será emitida por el profesor Jesús Gómez, miembro principal del jurado evaluador.

CA. 032/2012
Lunes, 26/11/2012

3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, C.I. V-13.562.147; trabajo intitulado “EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN UNA EMPRESA MANUFACTURERA DEL RUBRO METALMECÁNICO”, presentado para ascender a la categoría de Agregado.
- **María Antonieta Valero de Clemente**, C.I. V-15.501.307; trabajo intitulado “DISEÑO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCENCIA PARA DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE UNIVERSIDADES. CASO DE ESTUDIO DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA”, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

CALENDARIO ACADÉMICO

CA. 030/2012
Lunes, 12/11/2012

Punto único: Consideración de Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico no aprobó la propuesta de Calendario Académico, presentada por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, para ser elevada a consideración del Consejo Universitario.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CA. 025/2012
Jueves, 11/10/2012

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador del trabajo de ascenso de los siguientes profesores:

- **Alexandra Márquez Vinogradoff**, C.I. N° V-10.149.390; trabajo intitulado PROCESO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL DECANATO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, presentado para ascender a la categoría de profesor **Asociado**; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Alejandro López Rodríguez Presidente UNET
 - Profa. Bianey Cristina Ruiz Ulloa Miembro Principal UNET
 - Prof. Damaris Delfina Díaz Herrera Miembro Principal ULA
 - Prof. Freddy Méndez Herrera Suplente UNET
 - Prof. José Armando Santiago Rivera Suplente ULA
- **Antonio José Bravo Valero**, C.I. N° V-9.986.938; trabajo intitulado IMAGENOLOGÍA CARDIACA TRIDIMENSIONAL, presentado para ascender a la categoría de profesor **Titular**; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. José Luis Rodríguez Pérez Presidente UNET
 - Prof. Rubén Medina Molina Miembro Principal ULA
 - Prof. Gianfranco Pasariello Miembro Principal USB
 - Prof. Trino Gutiérrez Nieto Suplente UNET

- **María Antonieta Valero de Clemente**, C.I. N° **V-15.501.307**; trabajo intitulado **DISEÑO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCENCIA PARA DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE UNIVERSIDADES. CASO DE ESTUDIO: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Silverio Bonilla Sánchez	Presidente	UNET
- Profa. Arlenys Varela Niño	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Alexander Contreras	Miembro Principal	UNET
- Prof. Freddy Díaz Díaz	Suplente	UNET

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó diferir la designación del jurado calificador del trabajo de ascenso de la profesora Olga Roa de Rodríguez, C.I. N° V- 5.681.509.

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

1. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador del trabajo de ascenso de la profesora **Olga Beatriz Roa de Rodríguez**, C.I. N° V-5.681.509; trabajo intitulado **MÉTODO DE ELEMENTOS FINITOS: TEORÍA, ALGORITMOS Y PROGRAMAS EN MATLAB**, presentado para ascender a la categoría de profesor **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Francisco Caminos	Presidente	UNET
- Prof. Jesús Rojo	Miembro Principal	UNET
- Prof. Miguel Cerrolaza	Miembro Principal	USB
- Prof. Euro Casanova	Suplente	USB
- Prof. Luís Méndez Orellana	Suplente	UNET

CA. 027/2012
Lunes, 05/11/2012

1. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

CA. 031/2012
Lunes, 19/11/2012

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

CA. 032/2012
Lunes, 26/11/2012

4. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 026/2012
Lunes, 15/10/2012

3. Consideración de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de equivalencias externas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

T.S.U. Génesis Gabriela Martínez Camargo

C.I. 20.120.037

Especialidad: Ingeniería Producción Animal

Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0343205T	Zoología Agrícola Teoría	2
3	0343206L	Zoología Agrícola Laboratorio	1
4	0525304T	Topografía	3
5	0834402T	Estadística aplicada	3
6	0524402T	Sueldos	3
7	0345501T	Mecanización	3
8	0343604T	Nutrición Animal I	2
Total de Unidades de Crédito Aprobadas			19

3. Consideración de solicitud de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de equivalencias externas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

T.S.U. Rosario Peñaloza Delgado
C.I. V-17.208.101
Especialidad: Ingeniería Electrónica

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS

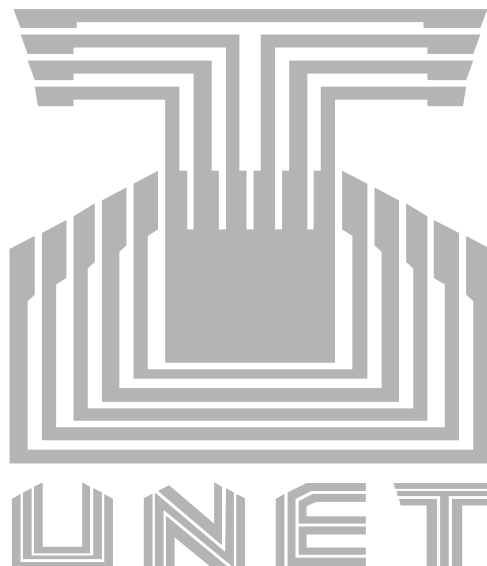
N°	Código	Unidades curriculares Ing. Industrial	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0223802L	Laboratorio de Electrónica III	1
Total de Unidades de Créditos aprobadas			2

Br. Juan Andrés Galvis Amaya
C.I. V-16.983.471
Especialidad: T.S.U. Electromedicina

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS

N°	Código	Unidades curriculares Ing. Industrial	UC
1	ING-123	Inglés I	2
2	BIF-345	Biofísica	4
Total de Unidades de Créditos aprobadas			6

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2012



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Ing. Arlenys Varela Niño

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

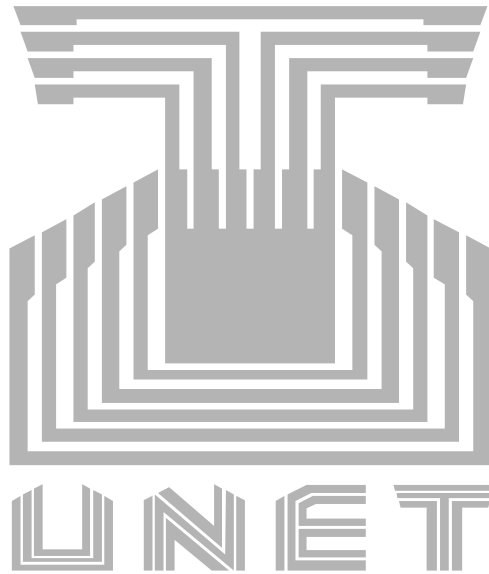
Lcda. Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Ing. Arlenys Varela Niño

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) 3530422
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

